



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE FEBRERO DE 2020

No. 282

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### **Secretaría de Administración y Finanzas**

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 4
- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Ministraciones, Porcentaje, Fórmulas y Variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, por concepto de participaciones en ingresos federales, para el ejercicio fiscal 2020 19

##### **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el ingreso al Bachillerato CDMX Plantel, “José Guadalupe Posada”, ciclo escolar 2020-1, perteneciente a los programas educativos de nivel medio superior 27

##### **Secretaría de Inclusión y Bienestar Social**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del “Programa Fondo para la Inclusión y Bienestar Social (FINBIS)” 33

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Secretaría del Medio Ambiente**

#### **Sistema de Aguas**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para realizar el trámite de Reclasificación del Índice de Desarrollo por Manzana, conforme a los artículos 172 fracción V del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente para 2020 y Décimo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal, y se adiciona un párrafo segundo al artículo 7º de la Ley de Justicia Administrativa, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de diciembre de 2019 38
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Procedimiento de Regularización de Tomas Clandestinas de Agua o Drenaje, conforme a los artículos 181 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente para 2020 y Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal, y se adiciona un párrafo segundo al artículo 7º de la Ley de Justicia Administrativa, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de diciembre de 2019 41

#### **Alcaldía en Cuauhtémoc**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se cobrarán durante el ejercicio fiscal 2020, por el uso, aprovechamiento de bienes, productos y prestación de servicios en los centros generadores 45

#### **Alcaldía en Gustavo A. Madero**

- ◆ Acuerdo por el que se establecen como días inhábiles para el año dos mil veinte y enero del año dos mil veintiuno, los días que se indican 81
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados diversos padrones de beneficiarios, en el ejercicio 2019 84

#### **Alcaldía en Iztacalco**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Instituto de las Danzas de la Alcaldía de Iztacalco 2020”, para el ejercicio fiscal 2020 85
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Programa de Apoyo y Promoción de la Salud en Personas Mayores, PAPSM”, para el ejercicio fiscal 2020 101
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa de desarrollo social, “Instituto de las Danzas de la Alcaldía de Iztacalco 2020”, para el ejercicio fiscal 2020 119
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa de desarrollo social, “Programa de Apoyo y Promoción de la Salud en Personas Mayores (PAPSM) 2020”, para el ejercicio fiscal 2020 122

#### **Alcaldía en Tláhuac**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Programa Anual de Obra Pública, para el ejercicio presupuestal 2020 125

#### **Instituto Electoral**

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el calendario presupuestal, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 126

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-** Licitación Pública Nacional, número 30106001-001-2020.- Convocatoria 001.- Contratación del servicio de limpieza 127

- ♦ **Alcaldía en Tlalpan.-** Aviso de Fallo de las Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001134/001/2019 a 30001134/068/2019 129
- ♦ **Tribunal de Justicia Administrativa.-** Licitación Pública Nacional, número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/001/2020.- Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina 137
- ♦ **Aviso** 138



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020

**BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO**, Subsecretaria de Egresos en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16, fracción II, 20, fracción IX y 27, fracciones V, XIV y XLIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción II, inciso A), 20 fracciones XI y XVIII y 27 fracciones XXIX y XXXIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 24 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 4, 5, 6, 7, 9 y 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020 y

#### CONSIDERANDO

Que el gasto de la Ciudad de México previsto para el Ejercicio Fiscal 2020 fue aprobado por el Congreso de la Ciudad de México a través del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de diciembre de 2019.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los sujetos obligados a cumplir las disposiciones en ella establecidas deberán observar, en todo momento, la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

Que en cumplimiento a lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 24 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la Secretaría de Administración y Finanzas comunicó, durante el mes de enero de 2020, a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades su respectivo calendario de presupuesto

Que el último párrafo del artículo 24 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México establece que los calendarios de presupuesto deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

Que en virtud de lo expuesto, y con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el considerando que antecede, se emite el siguiente:

### ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020

**PRIMERO.-** En cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 24 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se da a conocer el Calendario de Presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, el cual se presenta en el Anexo I de este Acuerdo.

**SEGUNDO.-** El ejercicio del presupuesto se sujetara estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, las cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México y de la disponibilidad de recursos que sean ministrados por la Federación de acuerdo al calendario establecido, lo anterior de conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Además de lo considerado en el presente Acuerdo, el ejercicio, registro y adecuación de los calendarios presupuestarios se sujetará a lo previsto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020 y demás normatividad aplicable.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2020

**LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

(Firma)

**BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO**





**ANEXO I. CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020  
(pesos)**

<b>ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>	<b>ANUAL</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>
AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL	6,969,641	483,583	455,728	606,228	588,078	594,879	587,978
AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA	15,528,918	1,257,813	1,341,421	1,730,615	1,118,647	1,118,028	1,122,781
AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA	176,461,128	20,673,652	18,169,250	17,640,832	16,438,980	14,021,732	13,138,481
CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO	1,938,335,559	26,566,587	172,861,473	174,814,819	173,299,787	173,607,515	174,364,398
COMISIÓN DE BUSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	17,172,476	1,265,859	2,106,220	1,228,224	2,027,138	1,322,564	1,243,138
INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO "ROSARIO CASTELLANOS"	215,000,000	3,236,347	30,016,804	18,160,871	18,190,871	18,212,104	18,160,871
INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	47,816,696	3,567,826	3,299,802	3,716,252	3,432,379	3,687,684	3,192,160
ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE	3,392,465,477	17,560,146	414,856,308	215,521,610	499,586,294	245,053,987	268,752,796
PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS	1,058,072,492	49,063,193	122,175,556	151,165,508	170,059,590	157,910,267	120,601,252
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS	11,992,884	293,507	1,136,063	1,108,515	1,077,398	1,039,892	1,029,998
SISTEMA DE AGUAS	15,581,074,310	302,116,105	950,601,893	1,107,641,428	1,264,139,580	1,380,715,323	1,317,829,613
UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA	113,327,044	7,593,949	8,930,964	9,395,485	10,723,567	10,482,247	9,665,919



**ANEXO I. CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020  
(pesos)**

<b>ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL	587,978	567,978	567,978	567,978	572,796	788,459
AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA	1,391,889	1,117,465	1,111,014	1,115,644	1,118,634	1,984,967
AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA	13,418,178	13,055,181	13,245,281	12,797,708	12,073,562	11,788,291
CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO	173,980,692	173,687,975	173,725,436	173,785,059	173,921,304	173,720,514
COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1,612,925	1,368,138	1,181,971	1,245,761	1,214,442	1,356,096
INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO "ROSARIO CASTELLANOS"	18,166,564	18,160,871	18,160,871	18,166,564	18,206,409	18,160,853
INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	3,895,175	3,299,802	3,864,252	3,288,040	3,894,151	8,679,173
ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE	428,640,556	330,242,083	491,708,138	254,487,030	200,467,964	25,588,565
PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS	111,483,205	112,065,359	13,750,407	13,927,803	14,511,352	21,359,000
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS	1,179,531	1,070,887	1,037,104	1,005,936	1,012,049	1,002,004
SISTEMA DE AGUAS	1,491,896,097	1,371,672,179	1,447,140,302	1,440,473,425	1,576,183,982	1,930,664,383
UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA	9,411,299	9,331,963	7,390,847	9,078,752	7,316,688	14,005,364

**ANEXO I. CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020  
(pesos)**

<b>ALCALDÍAS</b>	<b>ANUAL</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	3,272,401,273	156,678,448	244,742,296	302,907,759	332,791,940	310,059,393	281,021,487
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	1,964,629,926	126,496,708	156,893,268	144,620,480	152,636,007	210,521,886	161,242,020
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	2,306,604,703	114,503,578	161,839,181	163,767,649	244,302,854	278,065,643	224,684,265
ALCALDÍA COYOACÁN	2,888,741,193	127,754,711	148,040,007	197,325,082	262,594,979	333,658,388	299,774,723
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS	1,756,248,113	102,984,642	175,914,603	160,171,542	141,859,343	173,058,582	154,848,852
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	3,416,560,867	247,786,749	274,974,509	238,635,043	253,791,589	302,485,279	223,785,062
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	4,884,010,959	321,585,559	407,181,285	432,555,227	474,469,192	484,203,469	424,353,351
ALCALDÍA IZTACALCO	2,074,376,935	169,174,693	182,514,044	161,885,228	177,329,694	188,942,661	199,789,600
ALCALDÍA IZTAPALAPA	6,011,575,912	322,814,166	456,113,506	514,030,872	478,990,439	544,398,185	588,835,072
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS	1,725,875,702	71,042,603	108,278,449	136,871,353	140,483,832	207,379,367	141,203,486
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	2,472,266,348	153,298,772	128,731,981	199,559,586	281,302,581	232,386,842	210,989,720
ALCALDÍA MILPA ALTA	1,477,352,250	80,681,126	104,438,772	171,229,851	161,958,887	128,359,273	125,054,001
ALCALDÍA TLÁHUAC	1,754,247,731	136,571,761	104,366,021	211,066,089	125,880,832	170,469,687	191,659,280
ALCALDÍA TLALPAN	2,769,993,470	153,357,630	145,827,612	215,786,371	251,677,002	266,329,231	244,958,103
ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA	2,834,313,394	156,479,503	243,385,875	262,182,862	268,093,443	289,610,106	233,148,847
ALCALDÍA XOCHIMILCO	2,108,585,084	144,847,826	230,376,856	205,890,768	197,072,760	171,474,406	194,143,652

**ANEXO I. CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020  
(pesos)**

<b>ALCALDÍAS</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	286,105,937	278,962,179	280,560,222	267,940,064	268,417,941	262,213,607
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	189,264,688	177,359,529	162,182,701	172,428,587	153,370,834	157,613,218
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	219,038,379	201,823,790	177,077,162	169,524,001	169,081,151	182,897,050
ALCALDÍA COYOACÁN	268,935,495	252,450,168	248,088,519	219,531,576	277,580,702	253,006,843
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS	165,123,587	155,541,758	150,042,812	137,695,858	127,569,738	111,436,796
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	344,625,382	284,821,541	293,255,428	327,848,237	290,350,572	334,201,476
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	411,658,940	409,680,987	403,154,794	420,680,086	355,648,179	338,839,890
ALCALDÍA IZTACALCO	172,135,390	213,332,023	189,184,200	161,922,122	148,613,623	109,553,657
ALCALDÍA IZTAPALAPA	586,003,987	575,130,209	555,027,832	519,983,995	504,013,831	366,233,818
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS	196,129,331	162,986,198	144,170,262	137,483,770	116,272,387	163,574,664
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	286,468,675	203,398,717	207,279,261	202,900,699	204,735,610	161,213,904
ALCALDÍA MILPA ALTA	156,354,898	150,502,533	106,197,415	102,228,681	96,837,416	93,509,397
ALCALDÍA TLÁHUAC	129,411,365	139,337,942	161,485,807	125,984,755	132,541,076	125,473,116
ALCALDÍA TLALPAN	294,959,388	253,050,111	240,711,038	231,221,464	216,675,036	255,440,484
ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA	254,845,834	242,933,996	213,234,575	239,448,077	225,287,541	205,662,735
ALCALDÍA XOCHIMILCO	182,401,099	193,570,313	158,242,315	170,996,148	134,614,080	124,954,861

**ANEXO I. CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020  
(pesos)**

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR	1,100,237,304	101,753,286	103,126,313	105,155,862	104,391,550	104,781,384	106,149,219
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA	2,615,137,537	192,553,093	219,482,940	219,180,344	218,749,502	219,484,249	219,854,368
CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA	2,042,633,896	241,005,679	261,699,260	261,960,217	201,418,403	128,611,653	128,611,653
COMISIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	17,075,090	1,423,044	4,230,536	501,345	747,345	842,386	1,124,838
CONSEJO DE EVALUACIÓN	26,040,873	1,563,439	1,621,155	4,291,770	2,872,825	2,050,820	2,093,890
CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN	26,725,799	2,154,923	2,299,434	2,227,150	2,227,150	2,227,150	2,227,150
CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.	730,000,000	12,735,764	63,619,342	64,713,098	77,564,670	63,139,926	62,290,993
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	59,092,262	3,103,886	3,662,651	6,490,153	3,739,325	6,495,606	6,344,188
HEROICO CUERPO DE BOMBEROS	1,200,000,000	77,845,041	90,203,278	131,951,681	99,468,072	106,606,033	93,925,895
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	33,467,810	1,865,493	2,451,784	3,008,346	3,181,841	2,957,159	2,830,274
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	1,083,364,644	75,106,609	81,257,817	79,322,261	82,671,411	85,880,094	100,823,457
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	132,379,362	100,261,238	2,259,383	1,693,638	1,610,916	1,610,916	4,912,916
INSTITUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20,497,937	1,926,515	1,399,606	1,676,606	1,627,106	1,894,317	1,661,606
INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	354,942,236	26,123,864	28,049,624	26,840,524	28,266,294	26,465,524	29,887,678
INSTITUTO DE VIVIENDA	3,419,028,862	284,919,071	284,919,071	284,919,071	284,919,071	284,919,071	284,919,071
INSTITUTO DEL DEPORTE	321,148,368	18,037,633	18,801,183	21,619,832	23,091,183	32,286,839	30,947,832
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	26,297,838	1,843,284	2,281,481	2,291,109	2,560,311	2,329,976	2,220,920
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES	75,677,351	1,799,095	6,915,494	5,330,065	9,016,082	6,532,516	5,585,627
INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES	127,483,056	10,864,773	10,746,930	10,598,845	10,462,188	10,431,818	10,351,674
MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS	12,906,153	611,546	1,328,403	1,065,766	1,063,281	1,064,766	1,206,266
METROBÚS	1,353,412,821	138,504,550	182,175,260	218,080,688	227,919,323	257,226,663	217,015,990
PROCDMX, S.A. DE C.V.	16,950,000	1,063,095	1,444,851	1,254,567	1,351,780	1,135,445	1,289,234
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	117,459,904	6,355,033	9,252,520	9,055,121	9,837,746	8,786,621	9,936,246
PROCURADURÍA SOCIAL	398,048,017	11,075,150	11,593,909	33,447,996	20,583,871	19,290,552	19,341,052
RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (RTP)	2,452,012,574	153,893,136	164,219,832	352,572,462	159,636,775	157,933,535	165,156,121
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	203,999,999	6,774,761	17,569,433	17,568,573	17,612,950	17,665,876	17,581,991
SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS	3,744,716,327	94,016,089	559,496,463	462,583,430	323,700,337	182,606,423	431,774,216
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	5,214,287,667	888,597,739	915,443,844	40,714,419	945,148	1,940,000	1,002,684
SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.	180,987,822	14,908,372	18,052,410	19,818,828	13,933,868	14,635,384	13,851,351
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO	15,652,684,591	1,472,380,246	1,587,580,832	1,654,314,745	1,852,198,941	1,557,091,280	1,490,654,222
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	2,596,127,708	148,091,237	216,221,745	212,330,131	234,121,984	244,312,680	234,630,245
SISTEMA PÚBLICO DE RADIO DIFUSIÓN	119,465,334	769,417	4,793,493	7,391,993	7,026,443	10,102,045	20,185,295

**ANEXO I. CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020  
(pesos)**

ENTIDADES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR	104,494,612	105,142,663	93,903,993	60,829,056	53,356,994	57,152,372
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA	223,606,117	220,880,712	220,844,157	221,571,603	221,635,722	217,294,730
CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA	128,611,653	128,611,652	128,611,652	128,611,652	128,611,652	176,268,770
COMISIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1,115,094	1,422,924	1,422,924	1,422,924	1,422,924	1,398,806
CONSEJO DE EVALUACIÓN	2,135,788	2,057,064	1,697,605	1,467,638	2,072,401	2,116,478
CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN	2,227,150	2,227,150	2,227,150	2,227,150	2,227,150	2,227,092
CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.	69,120,146	61,887,469	60,779,854	66,360,787	59,949,656	67,838,295
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	5,769,519	4,071,115	5,697,231	5,402,513	3,534,656	4,781,419
HEROICO CUERPO DE BOMBEROS	93,164,723	110,946,578	95,888,699	87,357,226	90,742,015	121,900,759
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	2,836,337	2,571,437	2,540,274	2,542,274	2,669,159	4,013,432
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	77,123,001	74,792,663	75,336,283	74,960,063	111,078,056	165,012,929
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	3,641,702	3,641,702	3,641,702	3,641,702	3,646,701	1,816,846
INSTITUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1,643,744	1,946,606	1,233,028	1,176,174	1,253,754	3,058,875
INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	26,215,524	28,016,294	26,740,524	28,036,294	26,583,824	53,716,268
INSTITUTO DE VIVIENDA	284,919,071	284,919,071	284,919,071	284,919,071	284,919,071	284,919,081
INSTITUTO DEL DEPORTE	55,095,381	31,769,561	29,854,741	30,071,020	12,874,255	16,698,908
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	2,126,467	1,959,338	1,908,405	2,477,905	1,627,812	2,670,830
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES	10,274,500	5,217,421	4,928,939	6,730,587	4,557,649	8,789,376
INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES	10,284,029	10,284,029	10,284,029	10,257,845	10,226,667	12,690,229
MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS	1,061,766	1,054,100	1,059,639	1,039,779	1,076,320	1,274,521
METROBÚS	22,207,973	18,062,096	16,798,082	23,218,417	13,093,314	19,110,465
PROCDMX, S.A. DE C.V.	1,119,512	1,269,984	1,080,632	1,221,580	1,767,935	2,951,385
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	8,732,871	9,869,246	8,765,371	10,619,596	8,667,812	17,581,721
PROCURADURÍA SOCIAL	19,569,814	20,322,551	19,381,003	69,068,503	126,765,537	27,608,079
RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (RTP)	571,702,826	156,211,479	149,685,494	145,470,304	101,209,509	174,321,101
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	17,567,621	17,566,761	17,946,761	17,947,621	19,360,932	18,836,719
SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS	483,243,863	321,162,054	312,458,426	154,256,183	258,932,849	160,485,994
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	2,750	361,533,988	767,418,353	984,339,560	677,180,373	575,168,809
SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.	14,510,048	13,865,539	14,517,716	14,111,159	14,334,265	14,448,882
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO	1,529,248,884	1,401,235,785	900,205,662	701,498,731	683,607,699	822,667,564
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	231,939,510	224,481,199	227,128,096	218,512,539	210,342,623	194,015,719
SISTEMA PÚBLICO DE RADIO DIFUSIÓN	17,032,320	22,767,645	7,589,145	7,799,145	7,158,721	6,849,672

**ANEXO I. CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020  
(pesos)**

<b>POLICIAS Y AUTORIDADES</b>	<b>ANUAL</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>
AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO	135,574,970	2,367,800	21,977,198	13,923,340	14,283,591	13,341,060	13,300,463
POLICÍA AUXILIAR	9,288,621,590	744,330,097	531,488,576	802,477,587	637,824,107	663,155,543	757,412,382
POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL	5,455,003,394	483,869,298	388,731,556	412,036,633	390,150,392	418,372,957	393,967,006

<b>POLICIAS Y AUTORIDADES</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO	12,625,811	12,563,000	12,563,000	10,695,127	4,957,384	2,977,196
POLICÍA AUXILIAR	833,127,291	671,816,750	674,877,488	680,582,145	1,068,202,337	1,223,327,287
POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL	451,291,911	395,532,825	415,698,828	376,784,932	591,478,199	737,088,857

**ANEXO I. CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020  
(pesos)**

<b>FIDEICOMISOS</b>	<b>ANUAL</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>
FIDEICOMISO DE PROMOCION Y DESARROLLO DEL CINE MEXICANO	36,099,139	7,430,285	338,887	5,449,220	6,853,255	342,222	399,220
FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA	68,205,995	4,255,146	5,543,259	5,575,395	5,539,468	5,779,940	5,564,854
FIDEICOMISO DEL CENTRO HISTÓRICO	60,364,313	1,189,500	5,499,683	6,539,380	4,501,563	4,226,729	4,586,229
FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA	6,094,800,000	1,292,400,107	479,743,937	538,369,744	538,330,826	1,273,111,457	296,237,241
FIDEICOMISO MUSEO DE ARTE POPULAR MEXICANO	29,505,384	263,906	2,051,611	2,017,582	2,683,157	2,160,165	2,648,157
FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO	9,977,728	731,554	958,272	1,037,762	954,722	1,002,712	1,027,722
FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO	1,000,000,000	0	0	249,925,000	0	0	249,925,000
<b>FONDOS</b>	<b>ANUAL</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>
FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	23,100,000	4,950,000	1,650,000	1,650,000	1,650,000	1,650,000	1,650,000
FONDO AMBIENTAL PÚBLICO	1,217,600,000	24,000,000	58,500,000	149,100,000	159,000,000	135,000,000	135,000,000
FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO	9,000,000	450,255	777,088	776,891	776,891	778,666	776,891
FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	280,000,000	1,266,684	10,530,943	13,424,843	14,260,311	13,582,685	16,024,441
FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	12,010,076	0	1,409,705	1,683,171	1,238,171	1,518,978	1,047,671
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL	524,206,905	55,571,915	57,093,218	58,204,691	62,517,400	61,901,539	61,804,655
FONDO PÚBLICO DE ATENCIÓN AL CICLISTA Y AL PEATÓN	45,000,000	12,500	12,500	11,225,000	12,500	12,500	11,225,000

**ANEXO I. CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020  
(pesos)**

<b>FIDEICOMISOS</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
FIDEICOMISO DE PROMOCION Y DESARROLLO DEL CINE MEXICANO	6,853,671	438,470	399,220	6,853,672	341,805	399,212
FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA	5,779,638	5,749,018	5,816,004	5,875,827	5,845,735	6,881,711
FIDEICOMISO DEL CENTRO HISTÓRICO	5,322,895	5,032,895	5,151,895	5,344,895	3,873,895	9,094,754
FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA	14,966,541	98,088,241	498,435,319	508,458,019	481,895,909	74,762,659
FIDEICOMISO MUSEO DE ARTE POPULAR MEXICANO	2,240,036	2,697,657	2,706,582	4,499,848	3,113,846	2,422,837
FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO	1,044,786	815,222	856,262	574,946	500,068	473,700
FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO	0	0	249,925,000	0	0	250,225,000
<b>FONDOS</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	1,650,000	1,650,000	1,650,000	1,650,000	1,650,000	1,650,000
FONDO AMBIENTAL PÚBLICO	114,000,000	96,000,000	75,000,000	78,000,000	139,000,000	55,000,000
FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO	777,088	776,891	776,891	777,088	778,469	776,891
FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	18,288,560	18,001,617	18,374,997	23,131,175	56,114,475	76,999,269
FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	1,118,205	906,186	878,421	761,455	731,501	716,612
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL	31,797,202	31,383,931	30,867,672	25,392,985	24,423,746	23,247,951
FONDO PÚBLICO DE ATENCIÓN AL CICLISTA Y AL PEATÓN	12,500	12,500	11,225,000	12,500	12,500	11,225,000



**ANEXO I. CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020  
(pesos)**

<b>ÓRGANOS AUTÓNOMOS</b>	<b>ANUAL</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS	435,447,554	36,287,297	36,287,296	36,287,296	36,287,296	36,287,296	36,287,296
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS	183,448,360	15,287,364	20,287,364	10,287,360	15,287,364	15,287,364	15,287,364
INSTITUTO ELECTORAL	1,275,479,792	106,289,983	114,914,761	113,815,814	118,354,334	95,236,542	95,341,953
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	470,989,790	39,249,150	39,249,149	39,249,149	39,249,149	39,249,149	39,249,149
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	515,046,942	42,920,579	42,748,899	39,447,314	47,938,958	42,748,899	42,748,899
TRIBUNAL ELECTORAL	250,949,214	20,912,434	26,088,370	20,402,412	20,365,627	20,402,412	20,468,627
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1,342,012,682	99,334,390	99,334,390	99,334,390	99,334,390	99,334,390	99,334,390
<b>ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>	<b>ANUAL</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>
AUDITORÍA SUPERIOR	518,094,775	43,174,565	43,174,560	43,174,565	43,174,565	43,174,565	43,174,565
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1,766,054,290	137,063,756	137,289,211	147,472,544	142,289,211	144,539,211	143,222,544
CONSEJO DE LA JUDICATURA	229,514,882	19,126,240	19,126,240	19,126,240	19,126,240	19,126,240	19,126,240
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	6,401,904,406	532,368,482	565,814,919	565,814,919	567,312,987	567,312,987	567,312,987



**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADO QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

**BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO**, Subsecretaria de Egresos en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 2, 2-A fracción III, 3-A, 4, 4-A, 6, 7 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal; 14 de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; 21, apartados B, numeral 1 y D, fracciones I, inciso a y II, numeral 1, inciso b, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, fracción II, inciso A), 20 fracciones XI y XVIII y 27 fracciones XXIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 8, 24, párrafo primero, 54, párrafo primero, 55, 58, 70, primer párrafo, 71 y 78, fracción II, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, numeral 8, subnumeral 8.1, apartados 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4, 8.1.5 y 8.1.6; subnumeral 8.4, apartados 8.4.1 y 8.4.5 y 4, de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019; 321, 322 y 337, primer párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México; 1, 7 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019 y 40 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ciudad de México se encuentra adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000;

Que el 23 de diciembre de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020”, aprobado por el Congreso de la Ciudad de México;

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de enero de 2020, en el que se especifica que para el Ejercicio Fiscal 2020 corresponden a la Ciudad de México 3,669,164,588 pesos por concepto del Fondo de Fiscalización y Recaudación; 2,206,145,191 pesos por Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; 1,594,635,001 pesos por Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel; 620,713,932 pesos por concepto del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y 2,294,848,754 pesos del Incentivo por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

Que en el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2020”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2020, se considera para la Ciudad de México un monto estimado de 68,821,865,308 pesos para el Fondo General de Participaciones de 2020 y 4,134,097,479 pesos para el Fondo de Fomento Municipal de 2020;

Que el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial y en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales; asimismo que dichas publicaciones deberán realizarse conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Que el 14 de febrero de 2014 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación, publicó el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que de conformidad con el último párrafo del artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, las entidades entregarán cuando menos el 20% a los municipios de la recaudación recibida por concepto de convenio de colaboración administrativa en materia del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos;

Que con base en el antepenúltimo párrafo del artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados entregarán íntegramente a sus Municipios las cantidades que reciban del Fondo de Fomento Municipal;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios recibirán como mínimo el 20% de las Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios que le corresponda al Estado;

Que en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 4 de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que del Fondo de Fiscalización y Recaudación corresponda a las Entidades;

Que conforme a lo señalado en el artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios y Demarcaciones Territoriales recibirán, como mínimo, el 20% de la recaudación que por concepto de Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel corresponda a las Entidades Federativas;

Que de acuerdo al párrafo primero del artículo 6 de la multicitada Ley de Coordinación Fiscal, las Participaciones Federales que reciban los Municipios, del total del Fondo General de Participaciones, nunca serán inferiores al 20% de las cantidades que correspondan al Estado;

Que en atención a lo mandatado por el artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, las Compensaciones del Impuesto sobre Automóviles Nuevos que reciban los Municipios deberán de ser de cuando menos el 20% de los recursos que reciba la Entidad Federativa;

Que el cálculo y la distribución de las participaciones, que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal correspondan a cada una de las Alcaldías, se desprende de los componentes y las variables de la fórmula que se establece en el artículo 8 del “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020”.

Que el último párrafo del numeral Primero del “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2020”, establece que el total de participaciones por los fondos antes señalados, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados respecto de la estimación, por el cambio de los coeficientes de participación, por la población de acuerdo a la última información oficial que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2020 motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago;

Que en términos del primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México;

Que conforme a los anteriores considerandos y en cumplimiento a la obligación prevista en el cuarto párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADO QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

**PRIMERO.-** De acuerdo a lo referido en el numeral Segundo del “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2020”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2020, las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal de 2020 serán entregadas a las Entidades Federativas de acuerdo al calendario establecido en el Anexo 1 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Los porcentajes y montos estimados de las participaciones en ingresos federales correspondientes a las Demarcaciones Territoriales para el Ejercicio Fiscal 2020, son los contenidos en el Anexo 2 del presente Acuerdo.

Los recursos que reciba la Ciudad de México por concepto de participaciones en ingresos federales, objeto del presente Acuerdo y, en consecuencia, el monto que de éstas se expresa en el Anexo 2 para cada Demarcación Territorial, pueden verse modificados en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal, motivo por el cual la estimación presentada no implica compromiso de pago por parte del Gobierno de la Ciudad de México hacia las Demarcaciones Territoriales.

**TERCERO.-** El ejercicio que las Demarcaciones Territoriales realicen de los montos referidos en el numeral que antecede, estarán en función de las ministraciones que, con cargo a las participaciones en ingresos federales, objeto del presente Acuerdo, realice la Federación a la Ciudad de México, así como de los calendarios presupuestales mensuales que la Secretaría de Administración y Finanzas les autorice a las Demarcaciones Territoriales para el Ejercicio Fiscal 2020, de sus compromisos de pago debidamente justificados con relación a las funciones a su cargo y de las disponibilidades de la Hacienda Pública de la Ciudad de México.

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para el cálculo y distribución de las participaciones estimadas que, para el Ejercicio Fiscal 2020, corresponden a las Demarcaciones Territoriales por concepto de participaciones en ingresos federales, las cuales fueron aprobadas por el Congreso Local a través del “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020”, el cual, en su artículo 8, establece la fórmula general y variables utilizadas para el cálculo y distribución de las asignaciones presupuestales de las Demarcaciones Territoriales, a saber:

$$PT\ Alc\ i = PT\ Alc\ i, 2019 + \beta_i [PT\ CDMX - PT\ CDMX\ 2019]$$

$$\beta_i = \alpha_1 \frac{PobT_i}{\sum_1^{16} PobT_i} + \alpha_2 \frac{PobP_i}{\sum_1^{16} PobP_i} + \alpha_3 \frac{PobF_i}{\sum_1^{16} PobF_i} + \alpha_4 \frac{SupU_i}{\sum_1^{16} SupU_i} + \alpha_5 \frac{SupV_i}{\sum_1^{16} SupV_i} + \alpha_6 \frac{SupC_i}{\sum_1^{16} SupC_i}$$

Donde:

PT Alc i	=	Monto total participable de la Alcaldía i;
PT Alc i, 2019	=	Monto total de la Alcaldía i en 2019;
PT CDMX 2019	=	Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones se distribuye entre las Alcaldías en 2019;
PT CDMX	=	Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones se distribuyó entre las Alcaldías en 2020;
$\beta_i$	=	Coefficiente de participación de la Alcaldía i;
$\alpha_j$	=	Coefficiente para ponderar el valor de cada variable;
PobT <sub>i</sub>	=	Población total de la Alcaldía i de acuerdo con la información publicada en la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI;
PobP <sub>i</sub>	=	Población en pobreza de la Alcaldía i de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza de CONEVAL 2016;
PobF <sub>i</sub>	=	Población flotante de la Alcaldía i de acuerdo con una estimación basada en la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI;
SupU <sub>i</sub>	=	Superficie urbana de la Alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2018 del INEGI;

- SupV<sub>i</sub> = Superficie verde de la Alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2018 del INEGI;
- SupC<sub>i</sub> = Superficie de conservación de la Alcaldía i de acuerdo con los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de SEDUVI.

De la fórmula general antes referida, se desprenden los componentes de la fórmula y las variables utilizadas para el cálculo y distribución de las participaciones estimadas que, para el Ejercicio Fiscal 2020 corresponden a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México por concepto de participaciones en ingresos federales, siendo estas las siguientes:

$$\beta_i = \alpha_1 \frac{PobT_i}{\sum_{i=1}^{16} PobT_i} + \alpha_2 \frac{PobP_i}{\sum_{i=1}^{16} PobP_i} + \alpha_3 \frac{PT_{Alc_i} = \beta_i (PT_{CDMX})}{\sum_{i=1}^{16} PobF_i} + \alpha_4 \frac{SupU_i}{\sum_{i=1}^{16} SupU_i} + \alpha_5 \frac{SupV_i}{\sum_{i=1}^{16} SupV_i} + \alpha_6 \frac{SupC_i}{\sum_{i=1}^{16} SupC_i}$$

Donde:

- PT<sub>Alc i</sub> = Monto total participable de la Alcaldía i;
- PT<sub>CDMX</sub> = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones se distribuye entre las Alcaldías;
- β<sub>i</sub> = Coeficiente de participación de la Alcaldía i;
- α<sub>j</sub> = Coeficiente para ponderar el valor de cada variable;
- PobT<sub>i</sub> = Población total de la Alcaldía i de acuerdo con la información publicada en la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI;
- PobP<sub>i</sub> = Población en pobreza de la Alcaldía i de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza de CONEVAL 2015;
- PobF<sub>i</sub> = Población flotante de la Alcaldía i de acuerdo con una estimación basada en la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI;
- SupU<sub>i</sub> = Superficie urbana de la Alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2018 del INEGI;
- SupV<sub>i</sub> = Superficie verde de la Alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2018 del INEGI;
- SupC<sub>i</sub> = Superficie de conservación de la Alcaldía i de acuerdo con los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de SEDUVI;

$$\sum_{i=1}^{16} i = \text{Suma sobre todas las Alcaldías de la variable que antecede.}$$

A continuación se presentan los datos, las variables y las fuentes de información para el cálculo y distribución de las participaciones estimadas para las Demarcaciones Territoriales en el Ejercicio Fiscal 2020:

Alcaldía	Población total <sup>1</sup> (hab.)	Población en pobreza <sup>2</sup> (hab.)	Población flotante <sup>3</sup> (hab.)	Superficie urbana <sup>4</sup> (m2)	Área verde <sup>5</sup> (m2)	Suelo de conservación <sup>6</sup> (m2)	Factor Bi
Álvaro Obregón	749,982	216,712	143,835	69,720,073	3,089,843	19,809,700	0.082067
Azcapotzalco	400,161	79,991	113,653	33,496,385	809,861	0	0.039454
Benito Juárez	417,416	16,899	231,828	26,680,071	673,697	0	0.041925
Coyoacán	608,479	116,682	196,622	53,879,871	2,036,419	0	0.064600

Cuajimalpa de Morelos	199,224	58,189	85,601	32,481,912	1,445,911	64,730,000	0.034091
Cuauhtémoc	532,553	77,840	502,884	32,499,018	1,133,795	0	0.064978
Gustavo A. Madero	1,164,477	358,916	158,878	87,836,199	4,471,861	12,380,000	0.118571
Iztacalco	390,348	62,563	79,403	23,077,044	559,962	0	0.033952
Iztapalapa	1,827,868	698,149	174,098	112,980,057	3,002,433	8,516,900	0.165407

Alcaldía	Población total <sup>1</sup> (hab.)	Población en pobreza <sup>2</sup> (hab.)	Población flotante <sup>3</sup> (hab.)	Superficie urbana <sup>4</sup> (m2)	Área verde <sup>5</sup> (m2)	Suelo de conservación <sup>6</sup> (m2)	Factor Bi
La Magdalena Contreras	243,886	89,206	25,321	18,188,414	685,716	61,530,000	0.028956
Miguel Hidalgo	364,439	20,737	308,837	46,355,324	2,413,224	0	0.052923
Milpa Alta	137,927	79,828	5,577	27,085,858	33,489	283,750,000	0.040087
Tláhuac	361,593	160,162	27,725	38,292,400	336,766	64,698,200	0.040493
Tlalpan	677,104	229,226	134,368	93,313,211	1,368,266	254,260,000	0.095780
Venustiano Carranza	427,263	99,528	132,053	33,836,370	863,646	0	0.042642
Xochimilco	415,933	198,191	36,393	63,339,044	654,871	100,120,000	0.054073
	<b>8,918,653</b>	<b>2,562,819</b>	<b>2,357,076</b>	<b>793,061,251</b>	<b>23,579,760</b>	<b>869,794,800</b>	<b>1.0000</b>

Coeficientes $\alpha$	0.5053	0.0753	0.1030	0.1489	0.0926	0.0750
-----------------------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

Fuentes:

<sup>1/</sup> Encuesta Intercensal 2015 (INEGI)

<sup>2/</sup> CONEVAL (2015)

<sup>3/</sup> Encuesta Intercensal 2015 (INEGI)

<sup>4/</sup> Marco Geoestadístico 2018 (INEGI)

<sup>5/</sup> Marco Geoestadístico 2018 (INEGI) y Catastro 2015 (CDMX)

<sup>6/</sup> Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano (SEDUVI)

### TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2020.

(Firma)

**BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO**  
SUBSECRETARIA DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**ANEXO 1. CALENDARIO DE ENTREGA DE PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020 (FORMATO I DEL ACUERDO 02/2014)**

<b>Mes</b>	<b>Fondo General de Participaciones<sup>1</sup></b>	<b>Fondo de Fomento Municipal<sup>1</sup></b>	<b>Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios<sup>2</sup></b>	<b>Fondo de Fiscalización y Recaudación<sup>2</sup></b>	<b>Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel<sup>2</sup></b>	<b>Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos<sup>2</sup></b>	<b>Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos<sup>2</sup></b>
Enero	27	31	-	-	-		-
Febrero	25	28	-	-	-		-
Marzo	25	31	-	-	-		-
Abril	27	30	-	-	-		-
Mayo	25	29	-	-	-		-
Junio	25	30	-	-	-		-
Julio	27	31	-	-	-		-
Agosto	25	31	-	-	-		-
Septiembre	25	30	-	-	-		-
Octubre	26	30	-	-	-		-
Noviembre	25	30	-	-	-		-
Diciembre	28	31	-	-	-		-

<sup>1</sup> Conforme al Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada Entidad Federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

<sup>2</sup> De conformidad con el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.”, la calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales se determinan en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 considerando la recaudación federal participable para ese mismo año, derivada de la estimación contenida en el artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y con base en los incentivos que establecen los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, así como el Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos establecido en el artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.



**ANEXO 2. PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL  
CORRESPONDIENTE A LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2020  
(FORMATO II DEL ACUERDO 02/2014)  
(PESOS)**

Demarcaciones Territoriales	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
<b>Álvaro Obregón</b>	0.082067	1,153,050,189	0.082067	332,060,715	0.082067	36,210,240	0.082067	60,223,294
<b>Azcapotzalco</b>	0.039454	554,329,806	0.039454	159,638,456	0.039454	17,408,102	0.039454	28,952,397
<b>Benito Juárez</b>	0.041925	589,057,566	0.041925	169,639,516	0.041925	18,498,688	0.041925	30,766,212
<b>Coyoacán</b>	0.064600	907,634,536	0.064600	261,384,783	0.064600	28,503,238	0.064600	47,405,345
<b>Cuajimalpa de Morelos</b>	0.034091	478,989,457	0.034091	137,941,595	0.034091	15,042,123	0.034091	25,017,404
<b>Cuauhtémoc</b>	0.064978	912,954,935	0.064978	262,916,976	0.064978	28,670,319	0.064978	47,683,227
<b>Gustavo A. Madero</b>	0.118571	1,665,933,962	0.118571	479,763,351	0.118571	52,316,776	0.118571	87,010,983
<b>Iztacalco</b>	0.033952	477,035,040	0.033952	137,378,753	0.033952	14,980,747	0.033952	24,915,326
<b>Iztapalapa</b>	0.165407	2,323,996,118	0.165407	669,275,126	0.165407	72,982,476	0.165407	121,381,274
<b>La Magdalena Contreras</b>	0.028956	406,842,500	0.028956	117,164,381	0.028956	12,776,430	0.028956	21,249,201
<b>Miguel Hidalgo</b>	0.052923	743,573,410	0.052923	214,137,703	0.052923	23,351,084	0.052923	38,836,506
<b>Milpa Alta</b>	0.040087	563,231,003	0.040087	162,201,864	0.040087	17,687,634	0.040087	29,417,303
<b>Tláhuac</b>	0.040493	568,933,072	0.040493	163,843,972	0.040493	17,866,701	0.040493	29,715,119
<b>Tlalpan</b>	0.095780	1,345,725,507	0.095780	387,548,242	0.095780	42,260,991	0.095780	70,286,639
<b>Venustiano Carranza</b>	0.042642	599,125,322	0.042642	172,538,875	0.042642	18,814,855	0.042642	31,292,047
<b>Xochimilco</b>	0.054073	759,735,429	0.054073	218,792,115	0.054073	23,858,634	0.054073	39,680,641
<b>Total</b>	1.000000	14,050,147,852	1.000000	4,046,226,423	1.000000	441,229,038	1.000000	733,832,918

**ANEXO 1. CALENDARIO DE ENTREGA DE PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020 (FORMATO I DEL ACUERDO 02/2014)**

Demarcaciones Territoriales	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel		Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Total	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Álvaro Obregón	0.082067	26,173,307	0.082067	10,187,997	0.082067	37,666,163	0.082067	1,655,571,905
Azcapotzalco	0.039454	12,582,839	0.039454	4,897,888	0.039454	18,108,038	0.039454	795,917,526
Benito Juárez	0.041925	13,371,131	0.041925	5,204,732	0.041925	19,242,474	0.041925	845,780,319
Coyoacán	0.064600	20,602,570	0.064600	8,019,580	0.064600	29,649,282	0.064600	1,303,199,334
Cuajimalpa de Morelos	0.034091	10,872,674	0.034091	4,232,204	0.034091	15,646,929	0.034091	687,742,386
Cuauhtémoc	0.064978	20,723,339	0.064978	8,066,589	0.064978	29,823,081	0.064978	1,310,838,466
Gustavo A. Madero	0.118571	37,815,354	0.118571	14,719,680	0.118571	54,420,302	0.118571	2,391,980,408
Iztacalco	0.033952	10,828,310	0.033952	4,214,935	0.033952	15,583,085	0.033952	684,936,196
Iztapalapa	0.165407	52,752,833	0.165407	20,534,113	0.165407	75,916,920	0.165407	3,336,838,860
La Magdalena Contreras	0.028956	9,234,996	0.028956	3,594,735	0.028956	13,290,138	0.028956	584,152,381
Miguel Hidalgo	0.052923	16,878,515	0.052923	6,569,986	0.052923	24,289,972	0.052923	1,067,637,176
Milpa Alta	0.040087	12,784,889	0.040087	4,976,536	0.040087	18,398,809	0.040087	808,698,038
Tláhuac	0.040493	12,914,321	0.040493	5,026,918	0.040493	18,585,076	0.040493	816,885,179
Tlalpan	0.095780	30,546,881	0.095780	11,890,417	0.095780	43,960,199	0.095780	1,932,218,876
Venustiano Carranza	0.042642	13,599,661	0.042642	5,293,687	0.042642	19,571,353	0.042642	860,235,800
Xochimilco	0.054073	17,245,380	0.054073	6,712,789	0.054073	24,817,930	0.054073	1,090,842,918
<b>Total</b>	<b>1.000000</b>	<b>318,927,000</b>	<b>1.000000</b>	<b>124,142,786</b>	<b>1.000000</b>	<b>458,969,751</b>	<b>1.000000</b>	<b>20,173,475,768</b>

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 11, 14 fracción I, 32, 33, 44 de la Ley General de Educación; 87, 115 fracciones I y XII, y 118 fracción VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 15 fracción XIX, 16 fracción IV y 23 QUATER fracciones I, II, III y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 4, 5, 6, 13 fracciones I, II, III y V, 14 fracción I, 15 fracción III, 36 fracción III, 51, 120 fracción I, 141 de la Ley de Educación del Distrito Federal; 1, 7 fracción XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; décimo séptimo, cuadragésimo cuarto, cuadragésimo quinto y cuadragésimo sexto de los Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL INGRESO AL BACHILLERATO CDMX PLANTEL “JOSÉ GUADALUPE POSADA”, CICLO ESCOLAR 2020-1. PERTENECIENTE A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR QUE IMPARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México busca generar opciones educativas de nivel medio superior para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación, mejorando con ello las condiciones que permitan el desarrollo integral de las personas, además de incrementar las opciones de movilidad social de los habitantes de la Ciudad de México con base en los principios de igualdad, no discriminación, accesibilidad e inclusión. Es por ello que se invita a las personas residentes de la Ciudad de México que deseen cursar estudios de nivel medio superior en modalidad semipresencial, a participar en el proceso de selección para el ingreso al Bachillerato CDMX Plantel “José Guadalupe Posada” para el ciclo escolar 2020-1, de conformidad con las siguientes:

#### **BASES**

##### **PRIMERA. Dependencia responsable de la Convocatoria**

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México a través de la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores, implementará y dará seguimiento a las acciones que se realicen con motivo de la presente Convocatoria.

##### **SEGUNDA. Objetivos**

###### **a. General**

Generar opciones educativas de nivel medio superior para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación a las personas habitantes de la Ciudad de México.

###### **b. Específicos**

- Desarrollar actitudes y habilidades para el aprendizaje autónomo en los estudiantes.
- Elevar el nivel académico de la población y, mediante una formación sólida, motivar la continuación de sus estudios en el tipo superior.
- Promover la práctica y respeto de valores democráticos y humanísticos basados en principios universales y nacionales compartidos, que permitan la participación crítica en la comprensión y resolución de los problemas sociales y comunitarios.
- Generar condiciones de movilidad social de la población, mejorando las oportunidades laborales y académicas.

###### **c. Alcances**

Brindar opciones de educación media superior a la población que tenga los 14 y hasta los 21 años cumplidos al momento de la emisión de la convocatoria, que habite en alguna de las colonias señaladas en la base quinta numeral 2 y cuente con la educación secundaria concluida, sin importar el promedio alcanzado, y deseen obtener el certificado de bachillerato para prepararse por un periodo de tres años, en los ámbitos humanístico, científico y social. Todo ello con el propósito de lograr el desarrollo de una ciudadanía honesta y emprendedora, comprometida con el progreso de su comunidad y de su Ciudad.

### TERCERA. Oferta educativa

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México otorgará 130 espacios en el Bachillerato CDMX Plantel “José Guadalupe Posada”.

#### 3.1. Del Modelo de Bachillerato CDMX

El plan de estudios del Bachillerato CDMX está integrado por 12 asignaturas obligatorias, las cuales están distribuidas en seis módulos o semestres. La modalidad semipresencial se encuentra estructurada por clases presenciales impartidas en el aula y clases en línea, asistidas por docentes, en el laboratorio de computación.

El programa de estudios se encuentra estructurado para que los estudiantes dediquen 16 (dieciséis) semanas a dos asignaturas. A su vez, las asignaturas están organizadas en ocho unidades didácticas, lo que permite trabajar efectivamente en el desarrollo de saberes que consideran los conocimientos declarativos (conceptos, principios), procedimentales (procedimientos, estrategias, metodologías) y actitudinales (actitudes, valores). El planteamiento de las actividades asegura la adecuada dosificación de conocimientos y la construcción progresiva de conceptos. En su mayoría son transdisciplinarios, y atienden a la complejidad de los objetos de conocimiento. Asimismo, el alumnado deberá acreditar una actividad deportiva y cumplir con todos los proyectos de desarrollo académico y comunitario que reforzarán su aprendizaje.

Plan de Estudios del Bachillerato CDMX	
Primer módulo	Contextos y espacios
	Preservación del patrimonio
Segundo módulo	Economía y crecimiento creativo
	Salud, alimentación y educación
Tercer módulo	Libertades y movimiento
	Desarrollo humano y comunidad
Cuarto módulo	Comunidades sostenibles
	Eficiencia de recursos
Quinto módulo	Agua y energía
	Equidad e inclusión
Sexto módulo	Seguridad e integridad
	Escenarios prospectivos

#### 3.2. Del curso propedéutico

El curso propedéutico será impartido en la modalidad presencial del 2 al 13 de marzo de 2020, en la unidad académica "José Guadalupe Posada".

Tiene una duración de 45 horas, dividido en 10 días y consta de 3 módulos:

1. Habilidades matemáticas
2. Habilidades argumentativas
3. Estrategias de aprendizaje y cultura digital

Cada módulo debe ser acreditado de manera satisfactoria con un mínimo de 80 puntos de calificación y el 90% de asistencia.

### CUARTA. Unidad Académica

La unidad académica a cargo de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, en la que se impartirá el Bachillerato CDMX, es “José Guadalupe Posada” ubicada en la calle de Jesús Carranza No. 33, Col. Morelos, C.P. 06200, Alcaldía Cuauhtémoc.

### QUINTA. Requisitos

Los requisitos que deberán reunir las personas interesadas en cursar sus estudios de nivel medio superior en el Bachillerato CDMX Plantel “José Guadalupe Posada” son los siguientes:

1. Contar con un mínimo de catorce años de edad y hasta un máximo de veintiún años, cumplidos al momento de emisión de la presente convocatoria.
2. Es requisito tener su lugar de residencia en alguna de las siguientes colonias: Centro, Ex-Hipódromo de Peralvillo, Guerrero, Maza, Morelos, Felipe Pescador, U.H. Nonoalco Tlatelolco, Valle Gómez, San Simón Tolnahuac, Buenavista y Obrera, de la Alcaldía Cuauhtémoc, y en las colonias ubicadas en la Unidad Territorial Morelos en la Alcaldía Venustiano Carranza de la Ciudad de México.
3. Tener una cuenta de correo electrónico activa, personal e intransferible, ya que a través de ésta recibirán las comunicaciones, avisos y observaciones de su registro, así como los comentarios de los asesores y tutores, ya que se trata de una modalidad semipresencial.
4. Certificado de estudios de educación secundaria (sin importar el promedio).
  - a. Para el caso de estudios realizados en el extranjero, se requiere presentar revalidación de estudios. En caso de no contar con el certificado de secundaria, deberá presentar boleta de calificaciones del último grado de secundaria con todas las materias aprobadas o constancia de terminación de estudios, comprometiéndose a presentar el certificado de estudios, al finalizar el curso propedéutico, en caso de ser aceptado.
  - b. Es responsabilidad del aspirante entregar el certificado de secundaria en los tiempos señalados en la convocatoria. En caso de incumplimiento u omisión, se dará de baja del Programa, independientemente de la etapa en la que se encuentre.
5. Acreditar el curso propedéutico de conformidad con el plan de estudios del Bachillerato CDMX.
6. Presentar la documentación en original para su digitalización y cotejo.

#### **SEXTA. Documentos que deben presentar las personas aspirantes**

Para su registro las personas aspirantes que acrediten el curso propedéutico deberán contar con los documentos que se listan a continuación:

I. Certificado de secundaria

II. Acta de nacimiento

III. Comprobante de domicilio de la Ciudad de México (agua, predial, CFE, teléfono fijo), con una vigencia no mayor a tres meses, en el que aparezca calle, número, colonia, alcaldía a la que corresponde, código postal y que corresponda a alguna de las colonias mencionadas en la base quinta numeral 2

IV. No se aceptarán comprobantes bancarios ni comprobante de planes tarifarios de telefonía móvil o celular.

V. Clave Única de Registro de Población (CURP)

VI. Para mayores de edad, identificación oficial con fotografía (credencial para votar vigente, pasaporte o cartilla militar)

VII. Fotografía digital reciente, de frente, rostro serio, fondo liso y blanco. Esta fotografía debe ser tamaño infantil, con un mínimo de 295 píxeles (2.5 cm) de ancho y 354 píxeles (3.0 cm) de alto, con una resolución de 300 dpi (puntos por pulgada), en formato JPG, con un tamaño entre 25 kb y 60 kb.

VIII. Proporcionar, en caso de contar con el número de Seguridad Social del Instituto Mexicano del Seguro Social y el número y dirección de la Unidad de Medicina Familiar que le corresponda atendiendo a su domicilio particular.

Los documentos solicitados deberán ser escaneados de los originales en formato PDF por separado. Deberán tener un tamaño máximo de 1 MB, con una resolución de 100 píxeles x pulgada, escaneados por ambos lados en los casos del certificado de secundaria, identificación oficial y acta de nacimiento, esta última sólo cuando tenga anotaciones en el reverso.

**IMPORTANTE:** En el supuesto de que las personas interesadas en participar en la convocatoria no cuenten con alguno de los documentos señalados, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México procurará ofrecer opciones que faciliten el trámite al aspirante para la obtención de los documentos faltantes y su ingreso al servicio educativo, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley General de Educación.

#### **SÉPTIMA. Etapas del proceso de selección.**

Las personas deberán cumplir en tiempo y forma con las etapas establecidas en las presentes bases, las cuales son:

##### **7.1. Registro en línea**

Las personas interesadas que cumplan con lo dispuesto en la base quinta de la presente convocatoria y una vez que cuenten con los documentos descritos en la sección anterior, deberán realizar su registro en la dirección electrónica <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/> del día 14 al 27 de febrero de 2020, adjuntando dichos documentos en la plataforma de registro.

Solo para el caso de los menores de edad, en el apartado del registro en línea que solicite la identificación oficial, adjuntarán nuevamente su certificado de secundaria.

Al término del registro en línea, se generará un archivo electrónico en formato PDF, que contendrá el comprobante de registro, el cual deberá imprimir, firmar y conservar.

El horario para el registro en línea será durante las 24 horas del día: iniciando a las 00:00 hrs. y concluyendo a las 23:59 hrs., en las fechas establecidas en la presente convocatoria.

El registro implica la aceptación tácita de los términos de la presente convocatoria.

### **IMPORTANTE:**

- a) El registro no es sinónimo de Inscripción; la inscripción se realiza una vez acreditado el curso propedéutico.
- b) La persona que se registre en más de una ocasión, perderá su derecho a participar en la convocatoria.
- c) Se anulará el registro o la inscripción de cualquier aspirante que proporcione domicilio no fidedigno o que no sea de las colonias mencionadas en la base quinta numeral 2, cometa y/o colabore con actos fraudulentos.
- d) No habrá registros fuera de las fechas especificadas.
- e) Todos los trámites son gratuitos.

### **7.2. Asignación de lugares para el curso propedéutico**

La asignación de espacios para el curso propedéutico se otorgará a los primeros 200 registros. El listado correspondiente será publicado el 28 de febrero de 2020, en la página <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/>. Los interesados también podrán comunicarse a **la Subdirección de Bachillerato en Línea, al teléfono, 5134-0770 ext. 1930 y 1931.**

Para garantizar la legalidad e imparcialidad en la asignación de espacios, se realizará mediante un sistema informático y se contará con la presencia de un representante de la Contraloría Interna en la Secretaría de Educación Ciencia Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

### **7.3. Selección de aspirantes**

El otorgamiento de las 130 plazas para cursar el Bachillerato Plantel CDMX “José Guadalupe Posada” será para aquellas personas que hayan acreditado cada uno de los módulos y tengan un promedio mínimo general de 8.0 de calificación y una asistencia mínima del 80%.

El listado de aspirantes seleccionados se publicará el 20 de marzo de 2020 en la dirección electrónica <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/>; también se podrá consultar en el **centro de contacto de la Subdirección de Bachillerato en Línea, al teléfono, 5134-0770 ext. 1930 y 1931.**

En caso de requerir la revisión de resultados, el plazo para ingresar la solicitud de revisión de resultados del curso propedéutico, será de tres días hábiles, después de publicados los resultados del curso propedéutico. La solicitud se deberá ingresar en la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores, ubicada en Av. Chapultepec número 49, segundo piso, alcaldía Cuauhtémoc, C.P 06010, en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas. El resultado de la revisión será inapelable.

### **7.4. Verificación y cotejo de documentos**

Con el objetivo de verificar y cotejar los datos y documentos proporcionados por las personas aspirantes seleccionadas para cursar el Bachillerato CDMX Plantel “José Guadalupe Posada”, se llevará a cabo la verificación correspondiente del **23 al 25 de marzo de 2020**, en el horario de 08:00 a 15:00 hrs., de conformidad con el calendario y lugar establecido en la Unidad académica “José Guadalupe Posada”: Jesús Carranza núm. 33, col. Morelos, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06200.

Los documentos que las personas aspirantes deberán presentar en original son los que escaneó y adjuntó en la plataforma de registro y se describen en la base Sexta de la presente convocatoria; así como dos originales del comprobante de registro que obtuvieron en el registro electrónico. La información que registró la persona aspirante, deberá coincidir con los documentos que adjuntó a su solicitud.

En caso de resultar apócrifo cualquiera de los documentos presentados, el aspirante, causará baja automática, además de que se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

No se concluirá la validación de la documentación si no se presentan todos los documentos originales descritos en la base sexta de la presente convocatoria.

No habrá prórroga para la recepción de documentos.

**IMPORTANTE:** No se aceptarán copias simples, ni documentos en mal estado, alterados o que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

### 7.5. Inscripción

Hecho lo anterior, se procederá a la inscripción del aspirante, quien por este hecho y de conformidad con los lineamientos décimo octavo y décimo noveno de los Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato vigentes, adquirirá la calidad de estudiante y se le asignará número de matrícula.

Quedarán inscritos en el Bachillerato de la CDMX aquellos aspirantes que acrediten de manera satisfactoria el curso propedéutico, que hayan sido seleccionadas de acuerdo al numeral 7.3 de la presente base séptima, así como que hayan cumplido con la entrega y verificación de documentos de acuerdo a lo establecido en la base sexta y la base séptima numeral 7.4.

Una vez inscritos en el Bachillerato CDMX podrán solicitar el apoyo del "Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez" y/o la Beca PILARES, 2020, de acuerdo con lo estipulado en las Convocatorias correspondientes. Para mayores informes consultar las direcciones: <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez> y <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/>.

La asignación de grupos del Bachillerato CDMX Plantel "José Guadalupe Posada" será publicado en el portal de internet de la SECTEI: <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/>, el día **27 de marzo de 2020**. En caso de dudas comunicarse al centro de contacto de la Subdirección de Bachillerato en Línea al teléfono **5134-0770 ext. 1930 y 1931 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas**.

### OCTAVA. Inicio de clases

El inicio del semestre para el Bachillerato CDMX Plantel "José Guadalupe Posada" será **el 30 de marzo de 2020**.

### NOVENA. Calendario de actividades

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	14 de febrero de 2020.
Periodo de registro en línea	14 al 27 de febrero de 2020.
Publicación de asignación de lugares para el curso propedéutico	28 de febrero de 2020.
Periodo de curso propedéutico	2 al 13 de marzo de 2020.
Publicación de aspirantes seleccionados	20 de marzo de 2020.
Verificación de documentos e inscripción	23 al 25 de marzo de 2020.
Publicación de asignación grupos	27 de marzo de 2020.
Inicio de semestre	30 de marzo de 2020.

**IMPORTANTE:** Es responsabilidad del aspirante mantenerse informado acerca de los procesos y trámites que debe realizar, toda vez que no habrá prórroga para efectuarlos.

### DÉCIMA. La información y los datos personales.

Los datos que se recaben con motivo de la presente convocatoria, estarán protegidos y resguardados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**DÉCIMA PRIMERA. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

Cualquier persona podrá interponer inconformidad en primera instancia ante la Dirección de Programas de Bachillerato de la Ciudad de México, ubicada en Av. Chapultepec, número 49, segundo piso, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010; mediante escrito en texto libre, en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas o ante las autoridades correspondientes, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

**DÉCIMA SEGUNDA. Consideraciones finales**

El aspirante, deberá adquirir la responsabilidad de su aprendizaje y tener una actitud activa, que aporte, cuestione, explore y comparta los conocimientos adquiridos con el grupo.

Los alumnos que cumplan con todo el proceso y resulten seleccionados para su ingreso al Bachillerato CDMX Plantel “José Guadalupe Posada”, acudirán al plantel en horas programadas de lunes a viernes, en horario matutino de 8:00 a 14:30 horas.

Cabe señalar que durante el tiempo de estancia en el plantel, los alumnos dedicarán, para las actividades deportivas y actividades académicas 17 horas a la semana y 18 horas opcionales de asesoría y/o apoyo en el laboratorio de computación.

Las actividades académicas serán reguladas en términos de los Lineamientos Generales del Programa de Bachillerato de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y el Reglamento Escolar que emita la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

Esta convocatoria y sus bases constituyen el marco normativo del proceso de registro e ingreso al Bachillerato CDMX Plantel “José Guadalupe Posada”. Quienes cometan o colaboren en algún acto fraudulento causarán baja inmediata, ya sea que se encuentren en el proceso de registro, cursando el propedéutico o en las asignaturas. Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México a través de la Dirección Ejecutiva de Bachillerato y Estudios Superiores.

**Transitorio**

**ÚNICO.** -Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su difusión.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2020

(Firma)

**DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**



**DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**, con fundamento en los artículos 1, 3, 7 apartado E, y 9 apartado A y B de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción IX, 18, 20 fracciones III, VI, VII, VIII, y IX y 34 fracciones I, II III, IV, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción IX inciso C) y su numeral 3, y 174 y 179 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracción IV, 32, 33, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123, 127 y 129 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1 y 2 fracciones I, II, III y XVIII de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal; 41 del Reglamento de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal; Decreto por el que se expide El Presupuesto de Egresos de la Ciudad De México para el Ejercicio Fiscal 2020; y el numeral 8.1 de las Reglas de Operación del Programa Fondo para la Inclusión y Bienestar Social (FINBIS), publicadas el 31 de enero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 274 Tomo III, doy a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL “PROGRAMA FONDO PARA LA INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL (FINBIS)”, PUBLICADO EL 31 DE ENERO DE 2020, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 274 TOMO III.**

Considerando que las organizaciones civiles han hecho contribuciones fundamentales al marco conceptual de las políticas públicas, la formulación y seguimiento en la aplicación de programas, así como al impulso de iniciativas innovadoras para el desarrollo social en la Ciudad de México, es necesario promover su trabajo, así como compartir recursos, experiencias y conocimientos en la definición de lo público; con una visión de derechos y construcción de ciudadanía.

Por lo anterior, la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBISO), a través de la Coordinación General de Inclusión y Bienestar Social por medio de la Jefatura de Unidad Departamental de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social:

**CONVOCAN**

A las organizaciones civiles a participar en el Programa Fondo para la Inclusión y Bienestar Social (FINBIS), presentando proyectos con la finalidad de sumar esfuerzos y recursos para el avance de la política social de la Ciudad de México, con apego a las siguientes:

**BASES**

Podrán participar todas las organizaciones civiles que estén inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México (ROCCDMX), en términos de los artículos 7 y 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y 12, 26 y 36 de su Reglamento, además de tener preferentemente una experiencia mínima comprobable de tres (3) años en la prestación de servicios sociales conforme a los ejes temáticos de la presente Convocatoria.

El objetivo principal de los proyectos será la prestación de servicios sociales para fomentar y fortalecer, de acuerdo al artículo 2 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, cambios sustantivos en las condiciones de vida de las personas integrantes de grupos de atención prioritaria de la Ciudad de México.

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social otorgará financiamiento a un mínimo de 49 proyectos conforme a las Reglas de Operación del Programa publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020, el proceso que se llevará a cabo en la presente convocatoria se dividirá en dos (2) fases, mismas que se mencionan en el presente documento.

**CONSIDERACIONES GENERALES**

Sólo se podrá presentar un proyecto por organización civil, de acuerdo con las bases de la presente Convocatoria y se ceñirá a la guía para la presentación de proyectos que se entregará en el taller informativo obligatorio, el cual se impartirá los días del 18 al 21 de febrero del año en curso, en horarios de 10:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, el taller tendrá un cupo limitado de 40 personas por horario, en las instalaciones de la calle Lucas Alamán, número 122, 3er. Piso, colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, con número telefónico 55 7158-8040.

Para poder asistir al taller informativo, los interesados deberán llenar el formulario que se encuentra en el siguiente link [www.sibiso.cdmx.gob.mx](http://www.sibiso.cdmx.gob.mx) en donde podrán elegir el horario en el que desea asistir al taller, además aparecerán dos (2) horarios más como opcionales, en caso de que no hubiera disposición del primer horario elegido, la confirmación de la fecha y hora será notificada por la Jefatura de Unidad Departamental de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social a la organización vía correo electrónico.

### DE LOS PROYECTOS

1. Los proyectos podrán presentarse en las modalidades de:

**a).- Proyecto nuevo:** Todos aquellos proyectos que no han sido financiados anteriormente.

**b).- Proyecto de continuidad:** Todos aquellos proyectos que recibieron financiamiento en 2019 y que cumplieron en tiempo y forma con la entrega de informes y comprobación del recurso asignado.

2. Las organizaciones civiles podrán participar con un proyecto basado en los siguientes ejes temáticos:

EJE 1. Prestación de servicios integrales enfocados a la atención de población en situación de abandono social o perteneciente a las personas en situación de calle, para su efectiva reincorporación a la comunidad.

EJE 2. Prestación de servicios integrales enfocados a desarrollar actividades lúdicas, recreativas, culturales, de capacitación y/o atención psicológica a personas mayores.

EJE 3. Prestación de servicios de cuidados (orientación, técnicas de intervención y acompañamiento emocional) a las personas y/o familias de personas con discapacidad y/o personas mayores.

EJE 4. Prestación de servicios sociales a personas migrantes, a personas retornadas y sus familias.

EJE 5. Prestación de servicios sociales y atención a las personas LGBTTTI+.

EJE 6. Prestación de servicios de atención psicoemocional a víctimas indirectas de delitos violentos.

3. No podrán admitirse al concurso proyectos en ejecución o beneficiados en otras instancias públicas en el presente ejercicio fiscal, si fuera el caso, se tomará como no presentado y en caso de ser seleccionado, será cancelado del Programa y se suspenderá su registro del ROC, por lo que no podrán participar en el ejercicio inmediato posterior.

### DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1. Las organizaciones que han participado en el año 2018 y/o 2019, deberán presentar documento de conclusión. Esta información será cotejada entre los distintos órganos sectorizados a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, que lleven a cabo programas de apoyo a organizaciones civiles.

2. Contar con la infraestructura física y técnica indispensable que garanticen la atención durante el desarrollo del proyecto.

3. Las organizaciones civiles postulantes deberán contar con la siguiente documentación:

a) Identificación oficial del representante legal.

b) Constancia de asistencia a la plática informativa.

c) Constancia de Inscripción en el ROCCDMX actualizada en los ejercicios 2019 y/o 2020.

d) Copia digital del documento de conclusión, para el caso de las organizaciones que han participado en los ejercicios fiscales 2018 y/o 2019.

Para aquellas organizaciones que brinden atención a personas con problemas de adicción a estupefacientes, deberán contar con la siguiente documentación:

- Constancia de guía operativa de referencia y contra-referencia.

- Original y copia del Reconocimiento expedido por la CONADIC (en caso de contar con él);

- Original y copia del Registro y/o Revalidación expedidos por el IAPA.

- Perfil de cada uno de los colaboradores que apoyan en cada uno de los procesos de la organización.

4. El representante legal será la persona responsable de los trámites y gestiones relacionados al proyecto, no podrá tener participación alguna en otra organización en la Ciudad de México o fuera de ella.

#### **FASE 1: REGISTRO DE PROYECTOS EN LÍNEA.**

1. Las organizaciones civiles interesadas en participar deberán presentar su proyecto de acuerdo con el formulario habilitado para tal fin en la dirección electrónica <http://www.sibiso.cdmx.gob.mx>, a partir del 14 de febrero del 2020, la convocatoria CERRARÁ el 02 de marzo de 2020.

2. Deberán anexar exclusivamente la documentación solicitada en la plataforma.

3. Si alguna organización no cumpliera con la documentación antes mencionada, su registro será invalidado y será notificada vía correo electrónico.

4. No se recibirán documentos ni proyectos impresos, disco compacto, o cualquier otro medio físico.

Los documentos adicionales señalados en el numeral 3 del apartado **REQUISITOS PARA PARTICIPAR**, de esta Convocatoria, que no hayan sido solicitados en la plataforma, les serán requeridos **UNA VEZ QUE HAYAN SIDO SELECCIONADAS COMO FINALISTAS**.

#### **DEL MONTO A FINANCIAR**

1.- El monto de apoyo por proyecto a financiar será mínimo de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

2.- El presupuesto se ejercerá conforme a las fechas establecidas en los Convenios de Colaboración celebrados con las organizaciones civiles ganadoras y conforme a las Reglas de Operación del programa.

3.- En cualquiera de los ejes temáticos, el monto a destinar para el concepto de gastos administrativos será únicamente del 10 por ciento, bajo los conceptos: papelería y artículos de oficina, no se deben contemplar conceptos de sueldos a auditores, contadores, coordinadores de proyectos, directivos, cuotas de seguridad social, en caso de renta de espacios para llevar a cabo las actividades, se les requerirá un comprobante fiscal.

4.- Los recursos obtenidos mediante el Programa Fondo para la Inclusión y Bienestar Social (FINBIS), no podrán ser transferidos por la organización ganadora a otras organizaciones o proyectos, de lo contrario se procederá a su cancelación y la organización deberá reintegrar el monto recibido a la fecha.

#### **FASE 2: SELECCIÓN DE PROYECTOS**

En la selección de proyectos y suscripción de convenios están contempladas las siguientes etapas.

##### **1.- Evaluación y selección de proyectos.**

Para la selección de los proyectos, la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBISO), a través de la Coordinación General de Inclusión y Bienestar Social convocará a la conformación de un Comité Evaluador responsable de la evaluación de los proyectos, que estará integrado por 40 personas distribuidas de la siguiente manera, 28 especialistas en los diferentes ejes temáticos que aborda la Convocatoria, procedentes de la sociedad civil y/o del ámbito

académico y 12 personas servidoras públicas de las dependencias en los que los proyectos tengan injerencia, con el objeto de que cada uno aporte su visión desde el sector que atiende.

El Comité Evaluador tendrá como funciones las de revisar, evaluar y emitir el dictamen de los proyectos participantes en la presente Convocatoria. El encargo durará únicamente durante la evaluación de los proyectos, su colaboración será de manera voluntaria y honorífica, por lo que no recibirán pago alguno por desempeñar esta función.

Los proyectos serán dictaminados de manera paritaria en donde participarán una persona especialista de la sociedad civil y/o del ámbito académico y una persona servidora pública. Las calificaciones individuales de cada proyecto serán enviadas por cada persona integrante del Comité Evaluador de forma electrónica.

Para realizar la evaluación y emitir el dictamen correspondiente, se tomará como base los siguientes criterios de selección:

La evaluación deberá contener los argumentos y consideraciones por los cuales el proyecto es o no susceptible de recibir financiamiento. Una vez concluido este proceso se expedirá una ficha de dictaminación, por cada uno de los evaluadores, con el resultado de la calificación final y los comentarios de cada proyecto, para conformar el acta de dictaminación con la lista general de proyectos calificados.

Los resultados del Comité Evaluador serán públicos, inapelables e inatacables, no se darán a conocer de manera específica los nombres de las personas evaluadoras de los proyectos. Sin embargo, el listado de las personas evaluadoras integrantes del Comité Evaluador será publicado de manera general con la publicación de la lista de proyectos beneficiarios del Programa, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que constará de un listado general sin contener datos personales, por considerarse información clasificada con carácter de confidencial, en términos de lo que establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Solamente se considerarán para los proyectos ganadores aquellos proyectos **que tengan una calificación mínima aprobatoria de 8 puntos.**

## **2.-Publicación de resultados.**

Los proyectos seleccionados serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en las páginas de internet de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (<https://www.sibiso.cdmx.gob.mx>) y del Sistema de Información del Desarrollo Social ([www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)) y contendrán: nombre de la organización beneficiaria; nombre del proyecto y monto del apoyo aprobado.

Cuando el proyecto aprobado sea por un monto distinto al solicitado o en los casos en donde se realizaron observaciones, los ajustes se deberán presentar previos a la firma del Convenio de Colaboración. El plazo máximo para solventar estos aspectos, será de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y/o en las plataformas digitales señaladas en el párrafo anterior. En caso contrario, no podrá permanecer en el Programa.

Una vez publicados en Gaceta Oficial de la Ciudad de México los resultados de las organizaciones ganadoras, la Jefatura de Unidad Departamental de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social, notificará a las organizaciones beneficiadas las fechas y horarios para la impartición del taller informativo para la presentación de informes narrativos y financieros.

## **3.-Suscripción de convenio de colaboración.**

Las organizaciones civiles cuyos proyectos hayan sido seleccionados, deberán proporcionar la documentación adicional requerida por la Jefatura de Unidad Departamental de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social para la suscripción del Convenio de Colaboración, mediante el cual se obligan a cumplir cabalmente con la ejecución del proyecto financiado. Quienes no cuenten con los documentos requeridos, no podrán ser beneficiarios del programa.

La documentación requerida para la suscripción del Convenio de Colaboración, así como la entrega de los informes parciales y finales se entregarán en el lugar y horario de atención que determine la Jefatura de Unidad Departamental de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social.

Los proyectos deberán realizarse en su totalidad en el periodo comprendido a partir de la firma del Convenio de Colaboración y hasta el 15 de diciembre del presente año, dentro del territorio de la Ciudad de México.

El presupuesto se ejercerá conforme a las fechas establecidas en los Convenios de Colaboración (las fechas serán tentativas ya que la asignación de recursos está supeditada a la disponibilidad de suficiencia presupuestal por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México).

En caso de que una organización civil elegida con asignación de recursos decida renunciar o no realice los ajustes en el proyecto en el plazo establecido, la JUD de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social resolverá el destino de los recursos, ya sea mediante la reasignación de recursos a proyectos vigentes o reimpulsando proyectos del acervo del Programa, o mediante la asignación de ayudas emergentes para atender hechos relevantes.

En caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Convenio de Colaboración suscrito, la organización civil beneficiada, será dada de baja del Programa y se procederá a la rescisión del Convenio de Colaboración celebrado, sin responsabilidad para la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social. Lo anterior sin perjuicio del reintegro de los recursos entregados.

Cualquier información o duda se puede enviar al correo [finbis.sibiso@gmail.com](mailto:finbis.sibiso@gmail.com) o bien acudir de manera presencial en las oficinas de la JUD de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social, ubicadas en Calle Diagonal 20 de noviembre número 294, segundo piso, Colonia Obrera, Alcaldía de Cuauhtémoc.

Una vez que las organizaciones civiles sean incorporadas al Programa Fondo para la Inclusión y Bienestar Social (FINBIS), formarán parte de un Padrón de Derechohabientes, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa.

Las organizaciones civiles deberán de participar de manera obligatoria en los eventos y actividades de acompañamiento del programa, convocado por la JUD de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social, mismo que serán notificados con antelación.

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a través de la JUD de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social y se apegarán a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Fondo para la Inclusión y Bienestar Social (FINBIS).

## **T R A N S I T O R I O**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**Dado en la Ciudad de México, a 7 de febrero de 2020**

(Firma)

---

**DOCTORA ALMUDENA OCEJO ROJO.  
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.**

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE****SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES**, Coordinador General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Órgano Desconcentrado adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Apartado B y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 párrafo primero, 3 fracción II, 11 fracción I, 16 fracción X, 17 y 18 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7º, 12 y 13 fracción XI de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México; 2 fracción XXIX, 7 fracciones VI, VII y último párrafo, y 172 fracción V del Código Fiscal de la Ciudad de México; y 3º fracción III, 7º fracción X, último párrafo, 273, 303 fracciones III y VI, 304 numeral 1 y 305 fracción XI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como con lo previsto en el Artículo Décimo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal, y se adiciona un párrafo segundo al artículo 7º de la Ley de Justicia Administrativa, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de diciembre de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 172 fracción V del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente para 2020, prevé entre otros aspectos, que el propietario o usuario que considere que la clasificación de manzana para el otorgamiento de subsidio donde se ubique su toma de agua, ya sea de uso doméstico o doméstico y no doméstico simultáneamente (mixto) no corresponde a su realidad socioeconómica, o bien, no corresponda al determinado por este Código con base en el Índice de Desarrollo por Manzana, podrá acudir a la oficina correspondiente del Sistema de Aguas, a presentar su solicitud de reclasificación.

Asimismo, el último párrafo de la fracción V del citado artículo 172 establece que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México emitirá los lineamientos correspondientes para regular el trámite de Reclasificación del Índice de Desarrollo por Manzana.

Que el Artículo Décimo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal, y se adiciona un párrafo segundo al artículo 7º de la Ley de Justicia Administrativa, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de diciembre de 2019, establece que para los efectos del referido artículo 172 fracción V la reclasificación de toma de agua tendrá efectos retroactivos a partir del primer bimestre de 2015, si derivado de esa clasificación errónea, se generaron adeudos no cubiertos por el propietario o usuario de la toma; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE RECLASIFICACIÓN DEL ÍNDICE DE DESARROLLO POR MANZANA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 172 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE PARA 2020 Y DÉCIMO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL, Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2019.**

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular el procedimiento para el trámite de Reclasificación del Índice de Desarrollo por Manzana previsto en los artículos 172 fracción V del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente para 2020, así como el Décimo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal, y se adiciona un párrafo segundo al artículo 7º de la Ley de Justicia Administrativa, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO.-** El trámite de Reclasificación del Índice de Desarrollo por Manzana podrá solicitarse durante la vigencia de los presentes Lineamientos; el propietario o usuario del inmueble deberá acudir a las Oficinas de Atención al Público del Sistema de Aguas de la Ciudad de México asignadas para la atención a las solicitudes del trámite, correspondientes al domicilio en donde se encuentre ubicada la toma y con la formalidad que se indica en el numeral QUINTO de estos Lineamientos.

**TERCERO.-** Las solicitudes que cumplan con los requisitos serán resueltas a través de la herramienta informática diseñada y entregada al Sistema de Aguas de la Ciudad de México por la Tesorería para este fin, la cual considera como criterios para la procedencia de la solicitud: los ingresos mensuales de los habitantes del predio y el valor catastral del inmueble, conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 281 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

**CUARTO.-** El trámite de Reclasificación del Índice de Desarrollo por Manzana deberá realizarse de manera individual por el propietario o usuario del inmueble.

**QUINTO.-** El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a través del personal de las Oficinas de Atención al Público, apoyará a los propietarios o usuarios de la toma de agua con el llenado del formato único determinado para este trámite, atendiendo al tipo de reclasificación que soliciten, la cual podrá ser: a) por estudio socioeconómico o b) por tratarse de un inmueble adquirido mediante un crédito de interés social otorgado por institución pública, para lo cual se deberá acompañar de los documentos siguientes:

**A) RECLASIFICACIÓN POR ESTUDIO SOCIOECONÓMICO:**

1. Boleta de los Derechos por el Suministro de Agua emitida por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y en la cual aparezca la clasificación de su toma de agua, determinada con base en el Índice de Desarrollo por Manzana y cuyo uso sea de tipo doméstico o doméstico y no doméstico simultáneamente (mixto).
2. Boleta predial vigente o la Propuesta de Declaración de Valor Catastral y comprobante de pago del Impuesto Predial.
3. En caso de que la solicitud la realice el usuario de la toma, deberá presentar un comprobante de domicilio a su nombre, con antigüedad no mayor a tres meses.
4. Identificación oficial vigente del propietario o usuario del inmueble (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte) o en su caso, documento con el que acredite la representación legal.
5. Si se promueve a nombre del propietario o usuario, deberá presentarse carta poder simple firmada por dos testigos, anexando copia de las identificaciones de los mismos, así como del aceptante y del otorgante.
6. Estudio socioeconómico expedido por el área de Desarrollo Social de la Alcaldía que corresponda a la demarcación donde se ubique el predio del cual se solicita la reclasificación; el estudio deberá contar cuando menos con los ingresos mensuales acumulados de la familia, el número de habitantes y la ocupación.

**B) RECLASIFICACIÓN DE INMUEBLE ADQUIRIDO POR UN CRÉDITO DE INTERÉS SOCIAL OTORGADO POR INSTITUCIÓN PÚBLICA:**

1. Boleta de los Derechos por el Suministro de Agua emitida por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y en la cual aparezca la clasificación de su toma de agua, determinada con base en el Índice de Desarrollo por Manzana y cuyo uso sea de tipo doméstico o doméstico y no doméstico simultáneamente (mixto).
2. Boleta predial vigente o la Propuesta de Declaración de Valor Catastral y comprobante de pago del Impuesto Predial.
3. En caso de que la solicitud la realice el usuario de la toma, deberá presentar un comprobante de domicilio a su nombre, con antigüedad no mayor a tres meses.
4. Identificación oficial vigente del propietario o usuario del inmueble (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte) o en su caso, documento con el que acredite la representación legal.
5. Si se promueve a nombre del propietario o usuario, deberá presentarse carta poder simple firmada por dos testigos, anexando copia de las identificaciones de los mismos, así como del aceptante y del otorgante.

6. Escritura Pública donde conste la apertura de crédito con garantía hipotecaria celebrada con cualquiera de las siguientes instituciones: INVI, FIVIDESU, FICAPRO, INFONAVIT, FOVISSSTE, o cualquier otra Institución Pública que otorgue créditos para la adquisición de viviendas de interés social; o en su defecto, documento expedido por la Institución que haya otorgado el crédito a favor del titular de la toma.

Toda la documentación a que se refiere este numeral deberá exhibirse en original o copia certificada para cotejo, anexándose de cada documento copia simple, conforme a la solicitud del trámite. La omisión de al menos uno de los requisitos de este numeral impedirá el inicio del trámite de reclasificación.

**SEXTO.-** El Sistema de Aguas de la Ciudad de México determinará la procedencia o no de la reclasificación, en un plazo que en ningún caso excederá los treinta días naturales siguientes a la revisión de gabinete, con base en los parámetros establecidos en la herramienta informática que evaluará el valor catastral del predio, el número de habitantes en la vivienda, la ocupación y los ingresos, basados en el estudio socioeconómico expedido por el área de Desarrollo Social de la Alcaldía que corresponda a la demarcación del predio del cual se solicita la reclasificación.

**SÉPTIMO.-** Una vez emitida la resolución, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México procederá a notificarla al propietario o usuario en un plazo no mayor a los treinta días posteriores a su emisión, y en caso de ser procedente, realizará el cobro con la nueva clasificación.

**OCTAVO.-** El horario de atención para solicitar el trámite de Reclasificación del Índice de Desarrollo por Manzana, será de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:30 horas. Las Oficinas de Atención al Público que recibirán las solicitudes de Reclasificación del Índice de Desarrollo por Manzana serán las siguientes:

- Para las Alcaldías Azcapotzalco, Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero, será la Oficina de Atención al Público ubicada en Avenida Monterrey número 132, Colonia Roma, Alcaldía en Cuauhtémoc, Código Postal 06700.
- Para las Alcaldías Benito Juárez, Coyoacán, Iztacalco y Venustiano Carranza, será la Oficina de Atención al Público ubicada en Avenida Río Churubusco número 264, Colonia Granjas México, Alcaldía en Iztacalco, Código Postal 08400.
- Para las Alcaldías Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, será la Oficina de Atención al Público ubicada en Calle 2 número 219 (entre Calle Año de Juárez y Avenida Ermita Iztapalapa), Colonia Ampliación Granjas San Antonio, Alcaldía en Iztapalapa, Código Postal 09070.
- Para las Alcaldías Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo y Tlalpan, será la Oficina de Atención al Público ubicada en Avenida San Bernabé número 327, Local 2, Colonia Independencia San Ramón, Alcaldía en La Magdalena Contreras, Código Postal 10200.

**NOVENO.-** En caso de que haya procedido la solicitud de Reclasificación del Índice de Desarrollo por Manzana y exista un beneficio, éste será aplicado conforme a la normatividad vigente. Los efectos retroactivos a que hace referencia el Artículo Décimo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal, y se adiciona un párrafo segundo al artículo 7º de la Ley de Justicia Administrativa, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de diciembre de 2019, solo procederán en caso de que existan adeudos no cubiertos y no dará derecho a la devolución o compensación respecto de las cantidades que se hayan pagado.

**DÉCIMO.-** Si la información y documentación proporcionada por la solicitante resulta falsa, se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las penas en que incurrirán aquellas personas que se conducen con falsedad, de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables; así mismo, se dejará sin efectos la reclasificación en el caso de que ésta haya procedido, sin que sea necesario notificar al usuario.

La actuación administrativa de la autoridad y de los interesados se sujetará al principio de buena fe.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Aquellos usuarios o propietarios que ingresen una solicitud durante el ejercicio fiscal 2020 y que la resolución no sea procedente, no podrán ingresar otro trámite de Reclasificación del Índice de Desarrollo por Manzana durante la vigencia de estos Lineamientos.



**DÉCIMO SEGUNDO.**– Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2020.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.**– Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.**– El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020.

(Firma)

**Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes**  
**Coordinador General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México**

---

### SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

#### SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES**, Coordinador General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Órgano Desconcentrado adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Apartado B y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 párrafo primero, 3 fracción II, 11 fracción I, 16 fracción X, 17 y 18 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7º, 12, 13 fracción XI, 58, 110, 111, 112, 113 y 114 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México; 2 fracción XXIX, 7 fracciones VI, VII y último párrafo, 81 y 181 del Código Fiscal de la Ciudad de México; y 3º fracción III, 7º fracción X, último párrafo, 273, 303 fracciones III y VI, 304 numeral 1 y 305 fracción XI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como con lo previsto en el Artículo Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal, y se adiciona un párrafo segundo al artículo 7º de la Ley de Justicia Administrativa, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de diciembre de 2019, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 181 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente para 2020, prevé entre otros aspectos, que por la instalación, reconstrucción, reducción o cambio de lugar de tomas para suministrar agua potable o agua residual tratada y su conexión a las redes de distribución del servicio público, así como por la instalación de derivaciones o ramales o de albañales para su conexión a las redes de desalojo, se pagará ante la Tesorería o en las oficinas del Sistema de Aguas, el derecho respectivo conforme a los Apartados A y B del propio artículo.

Que el artículo Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal, y se adiciona un párrafo segundo al artículo 7º de la Ley de Justicia Administrativa, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de diciembre de 2019, establece que los interesados en regularizar su toma clandestina de agua o drenaje de uso doméstico y uso doméstico y no doméstico simultáneamente (mixto) que acudan de manera espontánea ante el Sistema de Aguas, y a efecto de promover la cultura de la regularización de servicios, por última ocasión, se les condonará el pago de los derechos por el suministro de agua a que se refiere el artículo 81, así como las multas y recargos que establece el citado Código y la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, en sus artículos 110, 111, 112, 113 y 114; estando obligados únicamente a realizar el pago correspondiente a los derechos por la instalación de medidor y armado de cuadro, previstos en el artículo 181 del propio Código en una sola exhibición.

Lo anterior será aplicable siempre que la toma que se pretende regularizar tenga un diámetro no mayor a 13 mm y que ésta no se encuentre en suelo de conservación, atendiendo a los Lineamientos que para tal efecto emita este Sistema de Aguas, además del comprobante del pago referido en este último artículo ante el propio Órgano Desconcentrado; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE TOMAS CLANDESTINAS DE AGUA O DRENAJE, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 181 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE PARA 2020 Y DÉCIMO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL, Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2019.**

**PRIMERO.-** El interesado en regularizar su toma clandestina deberá acudir a la Ventanilla de la Oficialía de Partes de la Dirección de Verificación de Conexiones en Alcaldías del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en la Planta Baja de la Calle Nezahualcóyotl número 127, Colonia Centro, Alcaldía en Cuauhtémoc, en días hábiles, en un horario de las 9:00 a las 14:30 horas, y presentar la siguiente documentación:

- a) Escrito libre en el que solicite bajo protesta de decir verdad, la regularización de la toma de agua o drenaje, en términos del Artículo Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal, y se adiciona un párrafo segundo al artículo 7º de la Ley de Justicia Administrativa, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de diciembre de 2019, señalando el domicilio donde ésta se encuentre (nombre de la calle, entre calles, número exterior, colonia, código postal y alcaldía).
- b) Comprobante de pago de los derechos previstos en el artículo 181 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en una sola exhibición, correspondientes a la instalación de medidor y armado de cuadro; el pago del medidor deberá realizarse se encuentre o no la toma en zona de tandeo.
- c) Identificación oficial vigente del propietario o representante legal del predio.
- d) Documento legal que acredite la legítima propiedad del predio, Escritura Pública, y/o boleta predial, esta última no mayor a tres meses y a nombre del solicitante.
- e) De no contar con Escritura Pública y/o boleta predial, el solicitante podrá presentar: 1) contrato privado, cesión de derechos, testamento o juicio testamentario, los cuales deberán estar debidamente protocolizados ante fedatario público, ó 2) comprobante de domicilio (recibo de teléfono o de luz CFE); casos en que la toma se regularizará y se asignará cuenta a nombre de: "Al usuario de la toma".
- f) Si se promueve a nombre de otra persona, carta poder o poder notarial, según sea el caso.

**SEGUNDO.-** Toda la documentación deberá presentarse en copia simple y en original o copia certificada, para su cotejo. En caso de que la solicitud y documentación en la que se sustente, se encuentre incompleta o no cumpla con todos los requisitos establecidos en estos Lineamientos, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México prevendrá por escrito al solicitante, para que en el término de diez días hábiles siguientes a su notificación, subsane sus errores u omisiones, ya que de no hacerlo en el plazo señalado se tendrá por no presentada su solicitud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 430 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

No operará la afirmativa ficta en términos de lo dispuesto en el artículo 55 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Se regularizarán las tomas clandestinas de agua o drenaje, siempre que concurren todos y cada uno de los siguientes supuestos:

1. Sean de uso doméstico y uso doméstico y no doméstico simultáneamente (mixto), por lo cual no será procedente la regularización en predios baldíos, en demolición, en construcción, bodegas, casetas de seguridad y/o vigilancia o inmuebles de uso comercial habilitados como casa habitación;

2. El cuadro de la toma de agua se encuentre visible, no empotrado y sea de 13 mm de diámetro y la descarga de drenaje de 15 cm de diámetro, siempre y cuando dichos diámetros sean suficientes para prestar el servicio, sin opción a ampliarse;
3. La toma de agua o descarga de drenaje no se encuentre en suelo de conservación, es decir, que el predio se encuentre dentro del Programa General de Desarrollo Urbano.
4. La toma se encuentre conectada a la red de agua potable y cuente con suministro de agua, por lo cual no será procedente la regularización en tomas que no estén conectadas a la red y carezcan del suministro de agua ó que sean ramificaciones de una toma general.
5. El predio tenga únicamente una toma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, por lo cual no será procedente la regularización de predios que estén en régimen en condominio y que ya cuenten con el servicio de toma general de agua potable. En caso de solicitar la regularización de una toma de agua adicional en el predio, se deberá presentar la respectiva licencia de subdivisión o fusión.
6. No exista en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México un procedimiento administrativo previo por toma clandestina para el predio en cuestión.
- 7.-No exista en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México un procedimiento administrativo previo para la obtención del Dictamen de Factibilidad de Servicios o Estudio de Impacto Urbano.
8. El interesado acuda de manera espontánea ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, es decir, sin que la autoridad haya detectado la existencia de la toma de agua o drenaje clandestina o medie requerimiento.

**CUARTO.-** El interesado podrá efectuar el pago de los derechos previstos en el artículo 181 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en las Oficinas de la Administración Tributaria de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

El solo pago por los derechos previstos en el artículo 181 del Código Fiscal de la Ciudad de México efectuado por el interesado, en una sola exhibición, correspondientes a la instalación de medidor y armado de cuadro, no implica que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México deba realizar la regularización de la toma si el interesado no cumple con los requisitos señalados en estos Lineamientos o incurra en cualquiera de los supuestos indicados en el numeral TERCERO.

**QUINTO.-** Deberá atender la visita de inspección que realice personal autorizado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en el predio en donde se encuentre la toma de agua o descarga de drenaje a regularizar. Si el interesado no permite la inspección y/o verificación de la toma, no procederá la regularización de la toma, en los términos del Artículo Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal, y se adiciona un párrafo segundo al artículo 7º de la Ley de Justicia Administrativa, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de diciembre de 2019.

**SEXTO.-** Una vez regularizada la toma de agua o drenaje, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México dará de alta la toma en el Padrón de Usuarios; en caso de que no proceda la regularización de la toma o descarga de drenaje, se procederá a la supresión de la misma, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

**SÉPTIMO.-** La condonación a que hace referencia el artículo Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal, y se adiciona un párrafo segundo al artículo 7º de la Ley de Justicia Administrativa, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de diciembre de 2019, no dará derecho a la devolución o compensación respecto de las cantidades que se hayan pagado, así como en los casos en que la solicitud de regularización sea improcedente.

**OCTAVO.-** Si la información y documentación proporcionada por la solicitante resulta falsa, se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las penas en que incurrir aquellas que se conducen con falsedad, de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la autoridad y de los interesados se sujetará al principio de buena fe.

**NOVENO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y estarán vigentes hasta la emisión de los siguientes Lineamientos en tanto el beneficio fiscal esté vigente.

**DÉCIMO.-** El plazo máximo de respuesta es de cuatro meses, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México, a partir de que sean ingresados los documentos completos y legibles requeridos, en la Ventanilla de la Oficialía de Partes de la Dirección de Verificación de Conexiones en Alcaldías, de acuerdo a lo indicado en el Portal Trámites CDMX.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020.

(Firma)

**Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes**  
**Coordinador General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México**

### ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

LIC. SALVADOR LOYO ARECHANDIETA, Director General de Administración en Cuauhtémoc, con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 07 de Noviembre de 2018, por los artículos 21 apartado B arábigos 1, 5 y 7, apartado D fracción I arábigo 1 incisos b y d y artículo 55 arábigos 2 fracción IV y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 71 fracción II, 73, 75 fracciones I y IX, 126, 128, 131, 133 fracciones II y IV, 165 y 166 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; Artículo 25 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículos 304 y 305 del Código Fiscal de la Ciudad de México; Artículo 8 de la Ley de Ingresos de la ciudad de México, Regla número 7, de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática”. En uso de las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

**“AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE COBRARÁN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020 POR EL USO, APROVECHAMIENTO DE BIENES, PRODUCTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC”.**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
<b>1. SISTEMA DE COMERCIO</b>				
<b>Tianguis, ferias y concentraciones</b>				
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivo</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.4	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares	Día/m2	22.51	22.51
<b>1.2.3.3</b>	<b>Para actividades comerciales</b>			
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mensualidad	485.00	485.00
<b>1.5.1</b>	<b>Comercio en vía pública</b>			
1.5.1.1	Puestos fijos y semifijos de 1.80 x 1.20 mts.	Día	10.25	10.25
1.5.1.2	Puestos fijos	Día	min. 30.85 máx. 61.69	min. 30.85 máx. 61.69
<b>Acomodadores de Vehículos</b>				
<b>1.5.2</b>	<b>Acomodadores de vehículos</b>			
1.5.2.1	Acomodadores de vehículos sin publicidad	Semestre	1,680.50	1,680.50
1.5.2.2	Acomodadores de vehículos con publicidad	Semestre	8,403.00	8,403.00
<b>2. OTROS SERVICIOS (ESPACIOS)</b>				
<b>2.5.2</b>	<b>Servicios diversos</b>			
2.5.2.1	Desplazamiento de poste*	Desplazamiento	6,237.93	7,236.00
2.5.2.2	Tranvía Turístico	Recorrido/Persona	26.00	26.00
2.5.2.3	Tranvía Turístico	Recorrido/Grupo	1,091.00	1,091.00
<b>2.5.8</b>	<b>Museos</b>			
2.5.8.2	Visitas guiadas*	Persona	18.97	22.00
<b>4.1</b>	<b>Enajenación de:</b>			
<b>4.1.1</b>	<b>Impresos</b>			
4.1.1.1	Folletos promocionales	Pieza	3.00	3.00
<b>Nombre: Explanada Delegacional</b>				
<b>Dirección: Aldama y Mina S/N, Col. Buenavista C.P. 06350</b>				
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.3.3</b>	<b>Uso de espacios para exposiciones, puestos y módulos</b>			
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (unidades promotoras de servicio del sector privado)	Mes	1,581.00	1,581.00

<b>Nombre: Edificio Delegacional</b>				
<b>Dirección: Aldama y Mina S/N, Col. Buenavista C.P. 06350</b>				
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.3</b>	<b>Para actividades comerciales</b>			
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mes	514.00	514.00
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
<b>1.4.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados</b>			
<b>1.4.2.1</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido Alcohólico	Mes/máquina	1,580.00	1,580.00
1.4.2.1.3	Espacio máquina expendedora de dulces con utilización de energía eléctrica.	Mes/máquina	1,580.00	1,580.00
<b>5. CASAS Y CENTROS DE CULTURA</b>				
<b>Nombre: Casa de Cultura Othón Salazar</b>				
<b>Dirección: Dr. José María Vértiz esq. Dr. Andrade, Col. Doctores.</b>				
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	448.00	448.00
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	2,997.00	2997.00
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
<b>1.4.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados</b>			
<b>1.4.2.1</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido Alcohólico	Mes/máquina	1,498.00	1,498.00
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.1.11	Estudiantina	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.1.13	Canto	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.1.14	Flauta	Persona/mes	106.00	106.00

<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.2.4	Afro antillano.	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.2.10	Baile reductivo	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.2.11	Danzón	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.2.12	Danza Aérea	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.2.13	Polinesia	Persona/mes	106.00	106.00
<b>2.1.1.3</b>	<b>Artes plásticas y manualidades</b>			
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.3.10	Batik	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.3.21	Frivolité	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.3.23	Iniciación técnicas de dibujo	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.3.26	Conservación y restauración de arte	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.3.27	Globoflexia	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.3.28	Diseño de jardines	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.3.29	Diseño y decoración de interiores	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.3.30	Joyería	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.3.32	Filigrana	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.3.33	Bordado en listón y fieltro	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.3.34	Repujado (orfebrería y cincelado)	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.3.35	Tejido y bordado	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.3.36	Grafiti	Persona/mes	106.00	106.00

<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.4.7	Japonés	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.4.8	Chino	Persona/mes	106.00	106.00
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.5.9	Alimentación y nutrición	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.5.11	Museografía	Persona/mes	106.00	106.00
<b>2.1.1.6</b>	<b>Actividades histriónicas</b>			
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.6.7	Caracterización de personajes	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.6.8	Imitación de artistas	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.6.9	Modelaje y pasarela	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.6.10	Personalidad	Persona/mes	106.00	106.00
<b>2.1.1.7</b>	<b>Actividades literarias</b>			
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.7.7	Guionismo literario	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.7.8	Historia del arte	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.7.9	Oratoria	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.7.10	Periodismo y redacción	Persona/mes	106.00	106.00
<b>2.1.1.8</b>	<b>Actividades deportivas</b>			
2.1.1.8.1	Aiki do	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.8.3	Karate do, lima lama	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.8.9	Basquetbol	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.8.10	Fútbol	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.8.11	Defensa personal	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.8.12	Box	Persona/mes	106.00	106.00
<b>2.1.1.9</b>	<b>Otras actividades</b>			
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso/persona	1008.00	1008.00
2.1.1.9.2	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	28.00	28.00
2.1.1.9.4	Tahitiano	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.9.5	Artesanías	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.9.6	Náhuatl	Persona/mes	106.00	106.00



<b>2.1.1.10</b>	Gimnasia y aerobics			
2.1.1.10.1	Aerobics	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.10.2	Yoga	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.10.4	Zumba	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.10.5	Pilates	Persona/mes	106.00	106.00
<b>2.1.1.12</b>	Juegos de mesa			
2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	106.00	106.00
<b>2.1.1.14</b>	<b>Otros</b>			
2.1.1.14.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	98.28	114.00
2.1.1.14.3	Reposición de credencial *	Persona	30.17	35.00
<b>Nombre: Casa de Cultura Jesús Romero Flores</b>				
<b>Dirección: Culiacán N° 103, Col. Hipódromo Condesa, C.P.06100</b>				
<b>1.2.3</b>	<b>Instalación para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	909.00	909.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	1,666.00	1,666.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,922.00	2,922.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	532.00	532.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,602.00	1,602.00
1.2.3.1.7	Ensayos en foros y teatros	Evento	763.00	763.00
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,581.00	1,581.00
1.2.3.2.1	Cafeterías	Evento	257.00	257.00
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	399.00	399.00
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.1.11	Estudiantina	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.1.13	Canto	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.1.14	Flauta	Persona/mes	334.00	334.00
<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	399.00	399.00
2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	399.00	399.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	399.00	399.00
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	399.00	399.00
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	399.00	399.00
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	399.00	399.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	399.00	399.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	399.00	399.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	399.00	399.00
2.1.1.2.10	Baile reductivo	Persona/mes	399.00	399.00
2.1.1.2.12	Danza Afrocaribeña	Persona/mes	399.00	399.00

<b>2.1.1.3</b>	<b>Artes plásticas y manualidades</b>			
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.3.10	Batik	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.3.22	Vitales	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.3.26	Conservación y restauración de arte	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.3.27	Globoflexia	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.3.28	Diseño de jardines	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.3.29	Diseño y decoración de interiores	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.3.55	Pintura en tela	Persona/mes	334.00	334.00
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	334.00	334.00
2.1.1.4.7	Japonés	Persona/mes	334.00	334.00
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	260.00	260.00
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	363.00	363.00
2.1.1.5.9	Alimentación y nutrición	Persona/mes	260.00	260.00
2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	260.00	260.00
2.1.1.5.11	Museografía	Persona/mes	260.00	260.00
<b>2.1.1.6</b>	<b>Actividades histriónicas</b>			
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	260.00	260.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	260.00	260.00
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	260.00	260.00
2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	260.00	260.00
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	260.00	260.00
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	260.00	260.00
2.1.1.6.7	Caracterización de personajes	Persona/mes	260.00	260.00
2.1.1.6.8	Imitación de artistas	Persona/mes	260.00	260.00
2.1.1.6.9	Modelaje y pasarela	Persona/mes	260.00	260.00
2.1.1.6.10	Personalidad	Persona/mes	260.00	260.00

<b>2.1.1.7</b>	<b>Actividades literarias</b>			
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.7.7	Guionismo literario	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.7.8	Historia del arte	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.7.9	Oratoria	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.7.10	Periodismo y redacción	Persona/mes	216.00	216.00
<b>2.1.1.8</b>	<b>Actividades deportivas</b>			
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	260.00	260.00
2.1.1.8.3	Karate Lima Lama	Persona/mes	260.00	260.00
2.1.1.8.5	Kung Fu	Persona/mes	260.00	260.00
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	260.00	260.00
<b>2.1.1.9</b>	<b>Otras actividades</b>			
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso/persona	1,062.00	1,062.00
2.1.1.9.2	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	29.00	29.00
2.1.1.9.3	Percusiones	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.9.5	Artesanías	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.9.6	Náhuatl	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.9.13	Video	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.9.14	Radio	Persona/mes	216.00	216.00
<b>2.1.1.10</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			
2.1.1.10.2	Aerobics	Persona/mes	341.00	341.00
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	260.00	260.00
2.1.1.10.4	Zumba	Persona/mes	260.00	260.00
<b>2.1.1.12</b>	<b>Juegos de mesa</b>			
2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	216.00	216.00
<b>2.1.1.14</b>	<b>Otros</b>			
2.1.1.14.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	98.28	114.00
2.1.1.14.3	Reposición de credencial*	Persona	30.17	35.00
<b>Nombre: Casa de Cultura Santa María la Ribera</b>				
<b>Dirección: Jaime Torres Bodet 160, entre Carpio y Díaz Mirón, Col. Santa María la Ribera, C.P. 06400</b>				
<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de fútbol rápido o de salón</b>			
1.2.1.2.1	Con medida reglamentaria al aire libre	Partido	150.00	150.00
1.2.1.2.2	Sin medida reglamentaria al aire libre	Partido	90.00	90.00
<b>1.2.1.4</b>	<b>Canchas de basquetbol</b>			
1.2.1.4.2	Sin medida reglamentaria al aire libre (basquetbol)	Partido	90.00	90.00
<b>1.2.1.5</b>	<b>Canchas de voleibol</b>			
1.2.1.5.2	Sin medida reglamentaria al aire libre (voleibol)	Partido	65.00	65.00
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	910.00	710.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	458.00	458.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,602.00	1,602.00
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,581.00	1,581.00

<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.1.11	Estudiantina	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.1.13	Canto	Persona/mes	216.00	216.00
<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	206.00	206.00
2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	206.00	206.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	173.00	173.00
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	260.00	260.00
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	173.00	173.00
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	173.00	173.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	260.00	260.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	260.00	260.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	173.00	173.00
2.1.1.2.10	Baile reductivo	Persona/mes	173.00	173.00
2.1.1.2.13	Danzas africanas	Persona/mes	260.00	260.00
<b>2.1.1.3</b>	<b>Artes plásticas y manualidades</b>			
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.10	Batik	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	173.00	173.00
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	173.00	173.00
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	173.00	173.00
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	173.00	173.00
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.23	Iniciación técnicas de dibujo	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.27	Globoflexia	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.29	Diseño y decoración de interiores	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.30	Joyería	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.37	Pintura en cerámica	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.36	Bisutería	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.55	Pintura en tela	Persona/mes	216.00	216.00

<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.4.7	Japonés	Persona/mes	216.00	216.00
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	363.00	363.00
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.5.9	Alimentación y nutrición	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	216.00	216.00
<b>2.1.1.6</b>	<b>Actividades histriónicas</b>			
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	202.00	202.00
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	202.00	202.00
2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	202.00	202.00
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	202.00	202.00
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	202.00	202.00
2.1.1.6.7	Caracterización de personajes	Persona/mes	202.00	202.00
2.1.1.6.8	Imitación de artistas	Persona/mes	202.00	202.00
2.1.1.6.9	Modelaje y pasarela	Persona/mes	202.00	202.00
2.1.1.6.10	Personalidad	Persona/mes	202.00	202.00
<b>2.1.1.7</b>	<b>Actividades literarias</b>			
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	202.00	202.00
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	202.00	202.00
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.7.7	Guionismo literario	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.7.8	Historia del arte	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.7.9	Oratoria	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.7.10	Periodismo y redacción	Persona/mes	216.00	216.00
<b>2.1.1.8</b>	<b>Actividades deportivas</b>			
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	260.00	260.00
2.1.1.8.3	Karate lima lama	Persona/mes	260.00	260.00
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	260.00	260.00
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	260.00	260.00
<b>2.1.1.9</b>	<b>Otras actividades</b>			
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso/persona	1,062.00	1,062.00
2.1.1.9.2	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	29.00	29.00
<b>2.1.1.10</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			
2.1.1.10.2	Aerobics	Persona/mes	230.00	230.00
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	230.00	230.00
2.1.1.10.4	Zumba	Persona/mes	230.00	230.00
<b>2.1.1.12</b>	<b>Juegos de mesa</b>			
2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	216.00	216.00
<b>2.1.1.14</b>	<b>Otros</b>			
2.1.1.14.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	98.28	114.00
2.1.1.14.3	Reposición de credencial*	Persona	30.17	35.00

<b>2.1.1.16</b>	<b>Oficios</b>			
2.1.1.16.18	Cocina y repostería	Persona/mes	173.00	173.00
<b>2.1.1.18</b>	<b>Deportes en equipo</b>			
2.1.1.18.1	Fútbol	Persona/mes	230.00	230.00
<b>Nombre: Centro Cultural Juan Ruiz de Alarcón</b>				
<b>Dirección: Virginia Fábregas Esq. Circuito Interior, Col. San Rafael</b>				
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
1.2.3.1.2	Salas de exposiciones y galerías	Día	3,954.00	3,954.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	7,594.00	7,594.00
1.2.3.1.7	Ensayo en foros y teatros	Evento	792.00	792.00
1.2.3.1.8	Capilla británica (foro cerrado)	Evento	2,001.00	2,001.00
1.2.3.1.9	Ensayo en capilla británica	Evento	760.00	760.00
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,581.00	1,581.00
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.1.11	Estudiantina	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	216.00	216.00
<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	260.00	260.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	260.00	260.00
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	260.00	260.00
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	260.00	260.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	260.00	260.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	260.00	260.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	260.00	260.00
2.1.1.2.10	Baile reductivo	Persona/mes	258.00	258.00
<b>2.1.1.3</b>	<b>Artes plásticas y manualidades</b>			
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	216.00	216.00

2.1.1.3.23	Iniciación técnicas de dibujo	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.26	Conservación y restauración de arte	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.28	Diseño de jardines	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.29	Diseño y decoración de interiores	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.30	Joyería	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	216.00	216.00
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.4.7	Japonés	Persona/mes	216.00	216.00
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	173.00	173.00
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	173.00	173.00
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	363.00	363.00
2.1.1.5.9	Alimentación y nutrición	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	216.00	216.00
<b>2.1.1.6</b>	<b>Actividades histriónicas</b>			
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.6.7	Caracterización de personajes	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.6.8	Imitación de artistas	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.6.9	Modelaje y pasarela	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.6.10	Personalidad	Persona/mes	216.00	216.00
<b>2.1.1.7</b>	<b>Actividades literarias</b>			
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.7.7	Guionismo literario	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.7.8	Historia del arte	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.7.9	Oratoria	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.7.10	Periodismo y redacción	Persona/mes	216.00	216.00
<b>2.1.1.8</b>	<b>Actividades deportivas</b>			
2.1.1.8.3	Karate lima lama	Persona/mes	260.00	260.00
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	260.00	260.00
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	260.00	260.00
<b>2.1.1.9</b>	<b>Otras actividades</b>			
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso/persona	1,062.00	1,062.00
2.1.1.9.2	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	29.00	29.00
<b>2.1.1.10</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			
2.1.1.10.2	Aerobics	Persona/mes	230.00	230.00
<b>2.1.1.12</b>	<b>Juegos de mesa</b>			
2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	216.00	216.00
<b>2.1.1.14</b>	<b>Otros</b>			
2.1.1.14.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	98.28	114.00
2.1.1.14.3	Reposición de credencial*	Persona	30.17	35.00

<b>Nombre: Centro Cultural Teatro del Pueblo</b>				
<b>Dirección: República de Venezuela N° 72 casi esquina con Del Carmen, Col. Centro Histórico.</b>				
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos sociales, culturales y deportivos</b>			
1.2.3.1.2	Salas de exposiciones y galerías	Día	819.00	819.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	819.00	819.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	6,881.00	6,881.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	429.00	429.00
1.2.3.1.7	Ensayo en foros y teatros	Evento	713.00	713.00
1.2.3.1.10	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	14,247.00	14,247.00
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,425.00	1,425.00
1.2.3.2.1	Cafeterías	Evento	241.00	241.00
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.1.11	Estudiantina	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	164.00	164.00
<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.2.10	Baile reductivo	Persona/mes	164.00	164.00
<b>2.1.1.3</b>	<b>Artes plásticas y manualidades</b>			
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	207.00	207.00
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	207.00	207.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	207.00	207.00
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	207.00	207.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	207.00	207.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	207.00	207.00
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	207.00	207.00
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	207.00	207.00
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	207.00	207.00
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	207.00	207.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	207.00	207.00
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	207.00	207.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	Persona/mes	207.00	207.00
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	207.00	207.00
2.1.1.3.21	Frivolité	Persona/mes	207.00	207.00



2.1.1.3.22	Vitales	Persona/mes	207.00	207.00
2.1.1.3.23	Iniciación técnicas de dibujo	Persona/mes	207.00	207.00
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	207.00	207.00
2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	207.00	207.00
2.1.1.3.26	Conservación y restauración de arte	Persona/mes	207.00	207.00
2.1.1.3.28	Diseño de jardines	Persona/mes	207.00	207.00
2.1.1.3.29	Diseño y decoración de interiores	Persona/mes	207.00	207.00
2.1.1.3.30	Joyería	Persona/mes	207.00	207.00
2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	207.00	207.00
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	156.00	156.00
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	162.00	162.00
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	162.00	162.00
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	156.00	156.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	156.00	156.00
2.1.1.4.7	Japonés	Persona/mes	156.00	156.00
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	195.00	195.00
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	195.00	195.00
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	195.00	195.00
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	327.00	327.00
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	195.00	195.00
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	195.00	195.00
2.1.1.5.9	Alimentación y nutrición	Persona/mes	195.00	195.00
2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	195.00	195.00
2.1.1.5.11	Museografía	Persona/mes	195.00	195.00
<b>2.1.1.6</b>	<b>Actividades histriónicas</b>			
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	195.00	195.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	195.00	195.00
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	195.00	195.00
2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	195.00	195.00
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	195.00	195.00
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	195.00	195.00
2.1.1.6.7	Caracterización de personajes	Persona/mes	195.00	195.00
2.1.1.6.8	Imitación de artistas	Persona/mes	195.00	195.00
2.1.1.6.9	Modelaje y pasarela	Persona/mes	195.00	195.00
2.1.1.6.10	Personalidad	Persona/mes	195.00	195.00
<b>2.1.1.7</b>	<b>Actividades literarias</b>			
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	195.00	195.00
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	195.00	195.00
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	195.00	195.00
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	195.00	195.00
2.1.1.7.7	Guionismo literario	Persona/mes	195.00	195.00
2.1.1.7.8	Historia del arte	Persona/mes	195.00	195.00
2.1.1.7.9	Oratoria	Persona/mes	195.00	195.00
2.1.1.7.10	Periodismo y redacción	Persona/mes	195.00	195.00
<b>2.1.1.8</b>	<b>Actividades deportivas</b>			
2.1.1.8.3	Karate lima lama	Persona/mes	162.00	162.00
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	156.00	156.00
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	156.00	156.00
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	156.00	156.00
<b>2.1.1.9</b>	<b>Otras actividades</b>			
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso/persona	998.00	998.00
2.1.1.9.2	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	28.00	28.00

<b>2.1.1.10</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			
2.1.1.10.2	Aerobics	Persona/mes	156.00	156.00
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	156.00	156.00
<b>2.1.1.12</b>	<b>Juegos de mesa</b>			
2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	195.00	195.00
<b>2.1.1.14</b>	<b>Otros</b>			
2.1.1.14.1	Inscripción o membresía	Persona/año	89.62	104.00
2.1.1.14.3	Reposición de credencial	Persona	26.72	31.00
<b>2.1.1.16</b>	<b>Oficios</b>			
2.1.1.16.18	Cocina y repostería	Persona/mes	156.00	156.00
<b>Nombre: Casa de Cultura San Rafael</b>				
<b>Dirección: José Rosas Moreno 110, Esq. Francisco Díaz Covarrubias, Col. San Rafael</b>				
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	448.00	448.00
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	2,997.00	2,997.00
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
<b>1.4.2</b>	<b>Uso o aprovechamientos de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados</b>			
<b>1.4.2.1</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido Alcohólico	Mes/máquina	1,498.00	1,498.00
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.1.11	Estudiantina	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.1.15	Batería	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.1.16	Saxofón	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.1.17	Violoncello	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.1.18	Solfeo	Persona/mes	164.00	164.00
<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.2.10	Baile reductivo	Persona/mes	164.00	164.00

<b>2.1.1.3</b>	<b>Artes plásticas y manualidades</b>			
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.3.10	Batik	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.3.21	Frivolité	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.3.23	Iniciación técnicas de dibujo	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.3.29	Diseño y decoración de interiores	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.3.30	Joyería	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.3.32	Filigrana	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.3.33	Bordado en listón y fieltro	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.3.34	Modelado en barro	Persona/mes	164.00	164.00
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.4.7	Japonés	Persona/mes	164.00	164.00
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.5.9	Alimentación y nutrición	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	164.00	164.00
<b>2.1.1.6</b>	<b>Actividades histriónicas</b>			
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.6.7	Caracterización de personajes	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.6.8	Imitación de artistas	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.6.9	Modelaje y pasarela	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.6.10	Personalidad	Persona/mes	164.00	164.00

<b>2.1.1.7</b>	<b>Actividades literarias</b>			
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.7.7	Guionismo literario	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.7.8	Historia del arte	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.7.9	Oratoria	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.7.10	Periodismo y redacción	Persona/mes	164.00	164.00
<b>2.1.1.8</b>	<b>Actividades deportivas</b>			
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.8.3	Karate lima lama	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	164.00	164.00
<b>2.1.1.9</b>	<b>Otras actividades</b>			
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso/persona	1,062.00	1,062.00
2.1.1.9.2	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	28.00	28.00
2.1.1.9.3	Percusiones	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.9.4	Tahitiano	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.9.5	Artesanías	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.9.6	Náhuatl	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.9.7	Círculo de estudio	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.9.8	Comunicación	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.9.9	Educación ambiental	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.9.10	Nutrición y cultura culinaria	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.9.11	Títeres	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.9.12	Apreciación cinematográfica	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.9.13	Video	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.9.14	Radio	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.9.15	Cineclub	Persona/evento	14.00	14.00
<b>2.1.1.10</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			
2.1.1.10.1	Aerobics	Persona/mes	166.00	166.00
2.1.1.10.2	Yoga	Persona/mes	166.00	166.00
<b>2.1.1.12</b>	<b>Juegos de mesa</b>			
2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	166.00	166.00
<b>2.1.1.14</b>	<b>Otros</b>			
2.1.1.14.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	98.28	114.00
2.1.1.14.2	Reposición de credencial*	Persona	29.31	34.00
<b>2.1.1.16</b>	<b>Oficios</b>			
2.1.1.16.18	Cocina y repostería	Persona/mes	164.00	164.00
<b>Nombre: Casa de Cultura Cuarta República</b>				
<b>Dirección: Comonfort N° 46, Esq. Jaime Nuno, Col. Morelos, C.P. 06200</b>				
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
1.2.3.1.1	Cineclub	Evento	607.00	607.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	909.00	909.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	477.00	477.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,602.00	1,602.00
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Evento	248.00	248.00

<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.1.11	Estudiantina	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	132.00	132.00
<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	159.00	159.00
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.2.10	Baile reductivo	Persona/mes	167.00	167.00
<b>2.1.1.3</b>	<b>Artes plásticas y manualidades</b>			
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.3.10	Batik	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.3.23	Iniciación técnicas de dibujo	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.3.26	Conservación y restauración de arte	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.3.29	Diseño y decoración de interiores	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.3.30	Joyería	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.3.36	Bisutería	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.3.37	Pintura en cerámica	Persona/mes	132.00	132.00
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	132.00	132.00

2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.4.7	Japonés	Persona/mes	132.00	132.00
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	363.00	363.00
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.5.9	Alimentación y nutrición	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	132.00	132.00
<b>2.1.1.6</b>	<b>Actividades histriónicas</b>			
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.6.7	Caracterización de personajes	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.6.8	Imitación de artistas	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.6.9	Modelaje y pasarela	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.6.10	Personalidad	Persona/mes	132.00	132.00
<b>2.1.1.7</b>	<b>Actividades literarias</b>			
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.7.7	Guionismo literario	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.7.8	Historia del arte	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.7.9	Oratoria	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.7.10	Periodismo y redacción	Persona/mes	132.00	132.00
<b>2.1.1.8</b>	<b>Actividades deportivas</b>			
2.1.1.8.3	Karate lima lama	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	132.00	132.00
2.1.1.8.8	Gimnasia	Persona/mes	132.00	132.00
<b>2.1.1.9</b>	<b>Otras actividades</b>			
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso/persona	456.00	456.00
2.1.1.9.2	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	29.00	29.00
2.1.1.9.8	Masoterapia	Consulta	33.00	33.00
<b>2.1.1.10</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			
2.1.1.10.2	Aerobics	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	164.00	164.00
2.1.1.10.4	Zumba	Persona/mes	164.00	164.00
<b>2.1.1.12</b>	<b>Juegos de mesa</b>			
2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	110.00	110.00
<b>2.1.1.14</b>	<b>Otros</b>			
2.1.1.14.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	98.28	114.00
2.1.1.14.3	Reposición de credencial*	Persona	29.31	34.00

<b>Nombre: Casa de Cultura Romita</b>				
<b>Dirección: Plaza Real Romita N° 28, Col. Roma Norte, C.P. 06700</b>				
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	477.00	477.00
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
<b>1.4.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados</b>			
<b>1.4.2.1</b>	<b>Relacionados con alimentación</b>			
1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido Alcohólico	Mes/máquina	1,580.00	1,580.00
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.1.11	Estudiantina	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.1.13	Canto	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.1.14	Flauta	Persona/mes	268.00	268.00
<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.2.10	Baile reductivo	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.2.12	Danza afrocaribeña	Persona/mes	268.00	268.00
<b>2.1.1.3</b>	<b>Artes plásticas y manualidades</b>			
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	Persona/mes	268.00	268.00

2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.3.21	Frivolité	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.3.23	Iniciación técnicas de dibujo	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.3.27	Globoflexia	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.3.29	Diseño y decoración de interiores	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.3.30	Joyería	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.3.32	Filigrana	Persona/mes	268.00	268.00
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	268.00	268.00
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	363.00	363.00
2.1.1.5.9	Alimentación y nutrición	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	268.00	268.00
<b>2.1.1.6</b>	<b>Actividades histriónicas</b>			
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.6.7	Caracterización de personajes	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.6.8	Imitación de artistas	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.6.9	Modelaje y pasarela	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.6.10	Personalidad	Persona/mes	268.00	268.00
<b>2.1.1.7</b>	<b>Actividades literarias</b>			
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.7.7	Guionismo literario	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.7.8	Historia del arte	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.7.9	Oratoria	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.7.10	Periodismo y redacción	Persona/mes	268.00	268.00
<b>2.1.1.8</b>	<b>Actividades deportivas</b>			
2.1.1.8.3	Karate lima lama	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	268.00	268.00
<b>2.1.1.9</b>	<b>Otras actividades</b>			
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso/persona	1,062.00	1,062.00
2.1.1.9.2	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	29.00	29.00
2.1.1.9.7	Círculo de estudio	Persona/mes	268.00	268.00



<b>2.1.1.10</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			
2.1.1.10.2	Aerobics	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	268.00	268.00
2.1.1.10.4	Zumba	Persona/mes	268.00	268.00
<b>2.1.1.12</b>	<b>Juegos de mesa</b>			
2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	268.00	268.00
<b>2.1.1.14</b>	<b>Otros</b>			
2.1.1.14.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	85.34	99.00
2.1.1.14.3	Reposición de credencial	Persona	30.17	35.00
<b>2.1.1.16</b>	<b>Oficios</b>			
2.1.1.16.18	Cocina y Repostería	Persona/mes	167.00	167.00
<b>Nombre: Dirección Territorial Tepito</b>				
<b>Dirección: Fray Bartolomé de las Cacas s/n, entre Caridad y Toltecas, Col. Morelos</b>				
<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
<b>1.2.1.7</b>	<b>Otro tipo de canchas</b>			
1.2.1.7.1	Frontón	Sesión 2 hrs.	81.00	81.00
<b>2.5</b>	<b>Servicios diversos</b>			
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
<b>Nombre: Casa de Cultura Alfonso Reyes</b>				
<b>Dirección: Roa Bárcenas N° 251, Esq. Ramón Fabié, Col. Vista Alegre, C.P. 06800</b>				
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales sociales y deportivos</b>			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	456.00	456.00
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,517.00	1,517.00
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	209.00	209.00
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	209.00	209.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	209.00	209.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	209.00	209.00
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	209.00	209.00
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	209.00	209.00
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	209.00	209.00
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	209.00	209.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	209.00	209.00
2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	209.00	209.00
2.1.1.1.11	Estudiantina	Persona/mes	209.00	209.00
2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	209.00	209.00
2.1.1.1.13	Canto	Persona/mes	209.00	209.00
<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	260.00	260.00
2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	260.00	260.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	251.00	251.00
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	251.00	251.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	251.00	251.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	251.00	251.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	260.00	260.00
2.1.1.2.10	Baile reductivo	Persona/mes	167.00	167.00
2.1.1.2.12	Danza afrocaribeña	Persona/mes	251.00	251.00

<b>2.1.1.3</b>	<b>Artes plásticas y manualidades</b>			
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	209.00	209.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	209.00	209.00
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	209.00	209.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	209.00	209.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	209.00	209.00
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	209.00	209.00
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	209.00	209.00
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	209.00	209.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	209.00	209.00
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	209.00	209.00
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	209.00	209.00
2.1.1.3.23	Iniciación técnicas de dibujo	Persona/mes	209.00	209.00
2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.27	Globoflexia	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.28	Diseño de jardines	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.29	Diseño y decoración de interiores	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.30	Joyería	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	216.00	216.00
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	209.00	209.00
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	209.00	209.00
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	209.00	209.00
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	209.00	209.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	209.00	209.00
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	209.00	209.00
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	351.00	351.00
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	209.00	209.00
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	209.00	209.00
2.1.1.5.9	Alimentación y nutrición	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	216.00	216.00
<b>2.1.1.6</b>	<b>Actividades histriónicas</b>			
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	209.00	209.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	167.00	167.00
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	167.00	167.00
2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	167.00	167.00
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	167.00	167.00
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	167.00	167.00
2.1.1.6.7	Caracterización de personajes	Persona/mes	167.00	167.00
2.1.1.6.8	Imitación de artistas	Persona/mes	167.00	167.00
2.1.1.6.9	Modelaje y pasarela	Persona/mes	167.00	167.00
2.1.1.6.18	Teatro de terror	Persona/mes	167.00	167.00
<b>2.1.1.7</b>	<b>Actividades literarias</b>			
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	209.00	209.00
2.1.1.7.7	Guionismo literario	Persona/mes	209.00	209.00
2.1.1.7.8	Historia del arte	Persona/mes	209.00	209.00
2.1.1.7.9	Oratoria	Persona/mes	209.00	209.00
2.1.1.7.10	Periodismo y redacción	Persona/mes	209.00	209.00

<b>2.1.1.8</b>	<b>Actividades deportivas</b>			
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	251.00	251.00
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	251.00	251.00
2.1.1.8.3	Karate lima lama	Persona/mes	251.00	251.00
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	251.00	251.00
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	251.00	251.00
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	251.00	251.00
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	251.00	251.00
2.1.1.8.11	Defensa personal	Persona/mes	251.00	251.00
<b>2.1.1.9</b>	<b>Otras actividades</b>			
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso/persona	1,062.00	1,062.00
2.1.1.9.2	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	29.00	29.00
<b>2.1.1.10</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			
2.1.1.10.2	Aerobics	Persona/mes	216.00	216.00
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	167.00	167.00
2.1.1.10.4	Zumba	Persona/mes	251.00	251.00
<b>2.1.1.12</b>	<b>Juegos de mesa</b>			
2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	209.00	209.00
<b>2.1.1.14</b>	<b>Otros</b>			
2.1.1.14.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	85.34	99.00
2.1.1.14.3	Reposición de credencial*	Persona	30.17	35.00
<b>Nombre: Casa de Cultura de la Infancia Iqbal</b>				
<b>Dirección: Calle Ángel del Campo No. 71, Col. Obrera</b>				
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales sociales y deportivos</b>			
1.2.3.1.7	Ensayo en foros y teatros	Evento	763.00	763.00
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.1.15	Batería	Persona/mes	106.00	106.00
<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	106.00	106.00
<b>2.1.1.3</b>	<b>Artes plásticas y manualidades</b>			
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	106.00	106.00
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	106.00	106.00
2.1.1.5.12	Ludoteca	Persona/mes	106.00	106.00
<b>2.1.1.6</b>	<b>Actividades histriónicas</b>			
2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	106.00	106.00
<b>2.1.1.8</b>	<b>Actividades deportivas</b>			
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	106.00	106.00

<b>2.1.1.9</b>	<b>Otras actividades</b>			
2.1.1.9.1	Curso de verano	Persona/curso	840.00	840.00
<b>2.1.1.10</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			
2.1.1.10.6	Zumba infantil	Persona/mes	106.00	106.00
<b>2.1.1.14</b>	<b>Otros</b>			
2.1.1.14.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	98.28	114.00
2.1.1.14.3	Reposición de credencial*	Persona	30.17	35.00
<b>CENTROS DEPORTIVOS</b>				
<b>Nombre: Centro Social y Deportivo Cinco de Mayo</b>				
<b>Dirección: Avenidas Ricardo Flores Magón y Manuel González s/n, Colonia Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco.</b>				
<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de fútbol rápido o de salón</b>			
1.2.1.2.2	Fútbol rápido o de salón sin medida reglamentaria al aire libre	Partido	65.00	65.00
1.2.1.2.4	Bajo techo sin medida reglamentaria	Partido	232.00	232.00
<b>1.2.1.4</b>	<b>Canchas de basquetbol</b>			
1.2.1.4.2	Basquetbol sin medida reglamentaria al aire libre	Partido	65.00	65.00
1.2.1.4.4	Basquetbol bajo techo sin medida reglamentaria	Partido	232.00	232.00
<b>1.2.1.5</b>	<b>Canchas de voleibol</b>			
1.2.1.5.2	Voleibol sin medida reglamentaria al aire libre	Partido	65.00	65.00
1.2.1.5.4	Voleibol bajo techo sin medida reglamentaria	Partido	232.00	232.00
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
1.2.3.1.2	Salas de exposiciones y galerías	Día	3,597.00	3,597.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	736.00	736.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	7,913.00	7,913.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	1,241.00	1,241.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Evento	4,316.00	4,316.00
<b>1.2.3.3</b>	<b>Actividades comerciales</b>			
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	Mes	1,296.00	1,296.00
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
<b>1.4.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
<b>1.4.2.1</b>	<b>Relacionado con la alimentación</b>			
1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido alcohólico	Mes/máquina	1,406.00	1,406.00
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	70.00	70.00
<b>2.3.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.3.1.1</b>	<b>Artes marciales</b>			
2.3.1.1.3	Karate lima lama	Persona/mes	159.00	159.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	79.00	79.00
2.3.1.1.8	Capoeira	Persona/mes	159.00	159.00
2.3.1.1.9	Kenpo, karate	Persona/mes	152.00	152.00
<b>2.3.1.2</b>	<b>Deportes acuáticos</b>			
2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	172.00	172.00
<b>2.3.1.3</b>	<b>Deportes en equipo</b>			
2.3.1.3.1	Basquetbol	Persona/mes	71.00	71.00
2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	71.00	71.00
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			

2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	159.00	159.00
2.3.1.6.1.2	Pilates	Persona/mes	144.00	144.00
2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	144.00	144.00
<b>2.3.1.6.2</b>	<b>Gimnasia</b>			
2.3.1.6.2.2	Gimnasia aeróbica	Persona/mes	79.00	79.00
2.3.1.6.2.5	Gimnasia rítmica	Persona/mes	152.00	152.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	159.00	159.00
<b>2.3.1.13</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
2.3.1.13.1	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	159.00	159.00
2.3.1.13.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	159.00	159.00
2.3.1.13.3	Hawaiano	Persona/mes	159.00	159.00
2.3.1.13.4	Jazz	Persona/mes	159.00	159.00
<b>2.3.1.14</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
2.3.1.14.4	Masoterapia	Persona/sesión	69.00	69.00
<b>2.3.2</b>	<b>Servicio relacionado con inscripciones deportivas</b>			
2.3.2.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	92.24	107.00
2.3.2.3	Reposición de credencial*	Persona	29.31	34.00
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
<b>Nombre: Centro Social y Deportivo Antonio Caso</b>				
<b>Dirección: Avenidas Ricardo Flores Magón y Paseo de la Reforma s/n, colonia Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco.</b>				
<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
<b>1.2.1.4</b>	<b>Canchas de basquetbol</b>			
1.2.1.4.2	Basquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	65.00	65.00
1.2.1.4.4	Basquetbol bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	232.00	232.00
<b>1.2.1.5</b>	<b>Canchas de voleibol</b>			
1.2.1.5.2	Voleibol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	65.00	65.00
1.2.1.5.4	Voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	232.00	232.00
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
1.2.3.1.2	Salas de exposiciones y galerías	Día	3,597.00	3,597.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	736.00	736.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	7,193.00	7,193.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	4,316.00	4,316.00
<b>1.2.3.3</b>	<b>Actividades comerciales</b>			
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	Mes	1,406.00	1,406.00
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
<b>1.4.2.1</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
<b>1.4.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados</b>			
1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido alcohólico	Mes/máquina	1,406.00	1,406.00
<b>2.1.1.</b>	<b>Enseñanza de</b>			
<b>2.1.1.12</b>	<b>Juegos de mesa</b>			
2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	209.00	209.00
<b>2.3.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.3.1.1</b>	<b>Artes marciales</b>			
2.3.1.1.3	Karate lima lama	Persona/mes	159.00	159.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	159.00	159.00

2.3.1.1.7	Taichí	Persona/mes	79.00	79.00
2.3.1.1.8	Capoeira	Persona/mes	159.00	159.00
<b>2.3.1.2</b>	<b>Deportes acuáticos</b>			
2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	172.00	172.00
2.3.1.2.8	Aqua-zumba	Persona/mes	174.00	174.00
<b>2.3.1.3</b>	<b>Deportes en equipo</b>			
2.3.1.3.1	Basquetbol	Persona/mes	71.00	71.00
2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	71.00	71.00
2.3.1.3.6	Cachibol	Persona/mes	71.00	71.00
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	159.00	159.00
2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	152.00	152.00
2.3.1.6.1.6	Fitness	Persona/mes	144.00	144.00
2.3.1.6.2.2	Gimnasia aeróbica	Persona/mes	79.00	79.00
2.3.1.6.2.5	Gimnasia rítmica	Persona/mes	152.00	152.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	159.00	159.00
<b>2.3.1.13</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
2.3.1.13.1	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	159.00	159.00
2.3.1.13.3	Hawaiano	Persona/mes	159.00	159.00
2.3.1.13.4	Jazz	Persona/mes	159.00	159.00
2.3.1.13.7	Danza aérea	Persona/mes	148.00	148.00
2.3.1.13.14	Danza polinesia/danza árabe	Persona/mes	148.00	148.00
<b>2.3.2</b>	<b>Servicios relacionados con inscripciones deportivas</b>			
2.3.2.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	92.24	107.00
2.3.2.3	Reposición de credencial*	Persona	31.90	37.00
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
<b>Nombre: Deportivo Cuauhtémoc</b>				
<b>Dirección: Colosio y Aldama s/n, Colonia Buenavista.</b>				
<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
<b>1.2.1.1</b>	<b>Canchas de futbol soccer</b>			
1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	801.00	801.00
<b>1.2.1.4</b>	<b>Canchas de basquetbol</b>			
1.2.1.4.1	Con medida reglamentaria al aire libre	Partido	138.00	138.00
<b>1.2.1.5</b>	<b>Canchas de voleibol</b>			
1.2.1.5.2	Voleibol sin medida reglamentaria al aire libre	Partido	122.00	122.00
<b>1.2.1.7</b>	<b>Canchas de futbol</b>			
1.2.1.7.2	Cancha de futbol 7, empastada sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	360.00	360.00
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,796.00	3,796.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	429.00	429.00
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	8,631.00	8,631.00
<b>1.2.3.3</b>	<b>Para actividades comerciales</b>			
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	Mes	1,169.00	1,169.00
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mes	563.00	563.00
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
<b>1.4.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados</b>			
<b>1.4.2.1</b>	<b>Relacionado con alimentos</b>			

1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido alcohólico	Mes/máquina	1,406.00	1,406.00
<b>2.3.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.3.1.1</b>	<b>Artes marciales</b>			
2.3.1.1.3	Karate lima lama	Persona/mes	144.00	144.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	144.00	144.00
2.3.1.1.7	Taichí	Persona/mes	144.00	144.00
<b>2.3.1.2</b>	<b>Deportes acuáticos</b>			
2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	172.00	172.00
<b>2.3.1.3</b>	<b>Deportes en equipo</b>			
2.3.1.3.1	Basquetbol	Persona/mes	144.00	144.00
2.3.1.3.3.1	Fútbol infantil	Persona/mes	85.00	85.00
2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	85.00	85.00
<b>2.3.1.4</b>	<b>Deportes de contacto</b>			
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	85.00	85.00
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	144.00	144.00
2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	152.00	152.00
2.3.1.6.2.4	De conservación	Persona/mes	144.00	144.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	144.00	144.00
<b>2.3.1.7</b>	<b>Actividades atléticas</b>			
2.3.1.7.5	Físico culturismo	Persona/mes	172.00	172.00
<b>2.3.1.13</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
2.3.1.13.1	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	144.00	144.00
2.3.1.13.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	144.00	144.00
2.3.1.13.3	Hawaiano	Persona/mes	144.00	144.00
2.3.1.13.4	Jazz	Persona/mes	144.00	144.00
2.3.1.13.6	Afroantillano	Persona/mes	144.00	144.00
2.3.1.13.17	Salsa cubana	Persona/mes	152.00	152.00
<b>2.3.1.14</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
2.3.1.14.4	Masoterapia	Persona/sesión	71.00	71.00
<b>2.3.2</b>	<b>Servicios relacionados con inscripciones deportivas</b>			
2.3.2.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	92.24	107.00
2.3.2.3	Reposición de credencial*	Persona	31.90	37.00
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
<b>Nombre: Centro Social y Deportivo Guelatao</b>				
<b>Dirección: Honduras s/n y Comonfort S/N, Col. Centro</b>				
<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
<b>1.2.1.5</b>	<b>Canchas de voleibol</b>			
1.2.1.5.4	Voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	215.00	215.00
<b>1.2.1.8</b>	<b>Gimnasia</b>			
1.2.1.8.2	Gimnasio bajo techo	Partido	397.00	397.00
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	5,770.00	5,770.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	429.00	429.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,459.00	1,459.00
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
<b>1.4.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados</b>			

<b>1.4.2.1</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido alcohólico	Mes/máquina	1,406.00	1,406.00
1.4.2.1.3	Espacio máquina expendedora de dulces (con utilización de energía eléctrica)	Mes/máquina	1,407.00	1,407.00
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de</b>			
<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	159.00	159.00
<b>2.1.1.12</b>	<b>Juegos de mesa</b>			
2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	144.00	144.00
<b>2.3.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.3.1.1</b>	<b>Artes marciales</b>			
2.3.1.1.2	Judo	Persona/mes	101.00	101.00
2.3.1.1.3	Karate lima lama	Persona/mes	159.00	159.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	101.00	101.00
2.3.1.1.11	Artes marciales mixtas	Persona/mes	181.00	181.00
2.3.1.1.12	Sambo	Persona/mes	181.00	181.00
<b>2.3.1.2</b>	<b>Deportes acuáticos</b>			
2.3.1.2.1	Buceo	Persona/mes	232.00	232.00
2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	159.00	159.00
2.3.1.2.6	Nado sincronizado	Persona/mes	159.00	159.00
2.3.1.2.7	Clavados	Persona/mes	232.00	232.00
<b>2.3.1.3</b>	<b>Deportes en equipo</b>			
2.3.1.3.1	Basquetbol	Persona/mes	101.00	101.00
2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	181.00	181.00
2.3.1.3.7	Futbol de salón	Persona/mes	144.00	144.00
2.3.1.3.8	Ping pong	Persona/mes	101.00	101.00
<b>2.3.1.4</b>	<b>Deportes de contacto</b>			
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	101.00	101.00
2.3.1.4.2	Lucha	Persona/mes	101.00	101.00
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	144.00	144.00
2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	181.00	181.00
2.3.1.6.1.6	Fitness	Persona/mes	144.00	144.00
2.3.1.6.1.7	Cross fit	Persona/mes	144.00	144.00
2.3.1.6.2.1	Gimnasia olímpica	Persona/mes	101.00	101.00
2.3.1.6.2.3	Artística	Persona/mes	101.00	101.00
2.3.1.6.2.4	De conservación	Persona/mes	101.00	101.00
2.3.1.6.2.5	Rítmica	Persona/mes	101.00	101.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	101.00	101.00
<b>2.3.1.7</b>	<b>Actividades atléticas</b>			
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	144.00	144.00
<b>2.3.1.13</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
2.3.1.13.1	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	101.00	101.00
2.3.1.13.3	Hawaiano	Persona/mes	114.00	114.00
<b>2.3.1.14</b>	<b>Enseñanza a personas con retos diferentes</b>			
2.3.1.14.4	Masoterapia	Persona/sesión	71.00	71.00
2.3.1.14.5	Medicina alternativa	Persona/sesión	181.00	181.00
<b>2.3.2</b>	<b>Servicios relacionados con inscripciones deportivas</b>			
2.3.2.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	164.66	191.00
2.3.2.3	Reposición de credencial*	Persona	31.90	37.00
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>			
2.5.9.2.1	Estacionamiento por hora*	Hora	18.97	22.00
2.5.9.2.2	Estacionamiento por fracción*	15 minutos	5.17	6.00



2.5.9.2.4	Pensión*	Mes	712.93	827.00
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
<b>Nombre: Deportivo Francisco Javier Mina</b>				
<b>Dirección: Mina No. 134, Colonia Guerrero</b>				
<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de fútbol rápido</b>			
1.2.1.2.1	Fútbol rápido con medida reglamentaria al aire libre	Partido	144.00	144.00
<b>1.2.1.4</b>	<b>Canchas de basquetbol</b>			
1.2.1.4.1	Basquetbol con medida reglamentaria al aire libre	Partido	144.00	144.00
<b>1.2.1.5</b>	<b>Canchas de voleibol</b>			
1.2.1.5.1	Voleibol con medida reglamentaria al aire libre	Partido	144.00	144.00
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,922.00	2,922.00
<b>1.2.3.3</b>	<b>Para actividades comerciales</b>			
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mes	605.00	605.00
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
<b>1.4.2</b>	<b>Uso o aprovechamientos de bienes de dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados</b>			
<b>1.4.2.1</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido alcohólico	Mes/máquina	1,406.00	1,406.00
<b>2.3</b>	<b>Servicios prestados en centros deportivos</b>			
<b>2.3.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.3.1.1</b>	<b>Artes marciales</b>			
2.3.1.1.3	Karate lima lama	Persona/mes	129.00	129.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	144.00	144.00
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			
2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	605.00	605.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	144.00	144.00
<b>2.3.1.7</b>	<b>Actividades atléticas</b>			
2.3.1.7.2	Bádminton	Persona/mes	84.00	84.00
<b>2.3.1.13</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
2.3.1.13.1	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	159.00	159.00
<b>2.3.1.14</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
2.3.1.14.4	Masoterapia	Persona/sesión	71.00	71.00
<b>2.3.2</b>	<b>Servicios relacionados con inscripciones deportivas</b>			
2.3.2.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	87.07	101.00
2.3.2.3	Reposición de credencial*	Persona	31.90	37.00
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
<b>Nombre: Deportivo Morelos</b>				
<b>Dirección: Rivero No. 21, Colonia Morelos</b>				
<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de fútbol rápido o de salón</b>			
1.2.1.2.3	Fútbol rápido o de salón con medidas reglamentarias bajo techo	Partido	319.00	319.00
1.2.1.2.4	Bajo techo sin medida reglamentaria	Partido	215.00	215.00
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,922.00	2,922.00

<b>1.4</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
<b>1.4.2</b>	<b>Uso o aprovechamientos de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados</b>			
<b>1.4.2.1</b>	<b>Relacionado con alimentación</b>			
1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido alcohólico	Mes/máquina	1,406.00	1,406.00
<b>2.3.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.3.1.1</b>	<b>Artes marciales</b>			
2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	129.00	129.00
<b>2.3.1.2</b>	<b>Enseñanza de deportes acuáticos</b>			
2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	144.00	144.00
<b>2.3.1.3</b>	<b>Deportes en equipo</b>			
2.3.1.3.1	Basquetbol	Persona/mes	108.00	108.00
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	85.00	85.00
2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	144.00	144.00
<b>2.3.1.4</b>	<b>Deportes de contacto</b>			
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	85.00	85.00
2.3.1.4.2	Lucha	Persona/mes	85.00	85.00
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	129.00	129.00
2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	144.00	144.00
<b>2.3.1.6.2</b>	<b>Gimnasia</b>			
2.3.1.6.2.5	Rítmica	Persona/mes	79.00	79.00
<b>2.3.1.7</b>	<b>Actividades atléticas</b>			
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	93.00	93.00
<b>2.3.1.14</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
2.3.1.14.4	Masoterapia	Persona/sesión	69.00	69.00
<b>2.3.2</b>	<b>Servicio relacionado con inscripciones deportivas</b>			
2.3.2.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	92.24	107.00
2.3.2.3	Reposición de credencial*	Persona	31.90	37.00
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>			
<b>2.5.9.2</b>	<b>Estacionamientos</b>			
2.5.9.2.4	Pensión*	Mes	495.69	575.00
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
<b>Nombre: Deportivo Peñoles</b>				
<b>Dirección: Calzada de Guadalupe No. 125, Esq. Beethoven, Colonia Valle Gómez.</b>				
<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de fútbol rápido o de salón</b>			
1.2.1.2.4	Bajo techo sin medida reglamentaria	Partido	215.00	215.00
<b>1.2.1.4</b>	<b>Canchas de basquetbol</b>			
1.2.1.4.4	Basquetbol bajo techo sin medida reglamentaria	Partido	215.00	215.00
<b>1.2.1.5</b>	<b>Canchas de voleibol</b>			
1.2.1.5.4	Voleibol bajo techo sin medida reglamentaria	Partido	215.00	215.00
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,796.00	3,796.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Por día	1,582.00	1,582.00
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público</b>			

<b>1.4.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados</b>			
<b>1.4.2.1</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido alcohólico	Mes/máquina	1,406.00	1,406.00
<b>2.3</b>	<b>Servicios prestados en centros deportivos</b>			
<b>2.3.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.3.1.1</b>	<b>Artes marciales</b>			
2.3.1.1.2	Judo	Persona/mes	152.00	152.00
2.3.1.1.3	Karate lima lama	Persona/mes	159.00	159.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	159.00	159.00
2.3.1.1.7	Taichí	Persona/mes	139.00	139.00
2.3.1.1.13	Muay thai	Persona/mes	144.00	144.00
<b>2.3.1.3</b>	<b>Deportes en equipo</b>			
2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona/mes	112.00	112.00
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	112.00	112.00
2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	112.00	112.00
<b>2.3.1.4</b>	<b>Deportes de contacto</b>			
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	112.00	112.00
2.3.1.4.2	Lucha	Persona/mes	85.00	85.00
2.3.1.4.3	Kickboxing	Persona/mes	152.00	152.00
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	159.00	159.00
2.3.1.6.1.2	Pilates	Persona/mes	139.00	139.00
2.3.1.6.1.3	Spinning	Persona/mes	208.00	208.00
2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	152.00	152.00
2.3.1.6.1.8	Gimnasia acrobática	Persona/mes	148.00	148.00
2.3.1.6.2.4	De conservación	Persona/mes	159.00	159.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	152.00	152.00
2.3.1.6.2.8	Aero latín	Persona/mes	144.00	144.00
<b>2.3.1.7</b>	<b>Actividades atléticas</b>			
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	159.00	159.00
<b>2.3.1.13</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
2.3.1.13.1	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	159.00	159.00
2.3.1.13.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	159.00	159.00
2.3.1.13.3	Hawaiano	Persona/mes	159.00	159.00
2.3.1.13.4	Jazz	Persona/mes	152.00	152.00
2.3.1.13.14	Danza Polinesia/ Danza Árabe	Persona/mes	148.00	148.00
<b>2.3.1.14</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
2.3.1.14.4	Masoterapia	Persona/sesión	69.00	69.00
<b>2.3.2</b>	<b>Servicios relacionados con inscripciones deportivas</b>			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	92.24	107.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	31.90	37.00
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
<b>Nombre: Deportivo Estado de Tabasco</b>				
<b>Dirección: Mascagni N° 49 entre Wagner y Constantino, Col. Ex Hipódromo de Peralvillo</b>				
<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
<b>1.2.1.1</b>	<b>Canchas de futbol rápido o de salón</b>			
1.2.1.2.4	Bajo techo sin medida reglamentaria	Partido	215.00	215.00
<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de basquetbol</b>			
1.2.1.4.4	Basquetbol bajo techo sin medida reglamentaria	Partido	215.00	215.00

<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	4,163.00	4,163.00
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
<b>1.4.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados</b>			
<b>1.4.2.1</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido alcohólico	Mes/máquina	1,406.00	1,406.00
<b>2.3</b>	<b>Servicios prestados en centros deportivos</b>			
<b>2.3.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.3.1.1</b>	<b>Artes marciales</b>			
2.3.1.1.3	Karate lima lama	Persona/mes	144.00	144.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	144.00	144.00
2.3.1.1.7	Taichí	Persona/mes	251.00	251.00
2.3.1.1.10	Karate do	Persona/mes	152.00	152.00
<b>2.3.1.3</b>	<b>Deportes en equipo</b>			
2.3.1.3.1	Basquetbol	Persona/mes	71.00	71.00
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	112.00	112.00
2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	71.00	71.00
2.3.1.3.6	Cachibol	Persona/mes	112.00	112.00
<b>2.3.1.4</b>	<b>Deportes de contacto</b>			
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	101.00	101.00
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	101.00	101.00
2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	144.00	144.00
2.3.1.6.2.2	Gimnasia aeróbica	Persona/mes	144.00	144.00
2.3.1.6.2.4	De conservación	Persona/mes	101.00	101.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	144.00	144.00
<b>2.3.1.7</b>	<b>Actividades atléticas</b>			
2.3.1.7.2	Bádminton	Persona/mes	71.00	71.00
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	129.00	129.00
<b>2.3.1.13</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
2.3.1.13.1	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	144.00	144.00
2.3.1.13.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	144.00	144.00
2.3.1.13.3	Hawaiano	Persona/mes	144.00	144.00
2.3.1.13.4	Jazz	Persona/mes	144.00	144.00
2.3.1.13.5	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	144.00	144.00
2.3.1.13.15	Brake dance	Persona/mes	159.00	159.00
<b>2.3.1.14</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
2.3.1.14.4	Masoterapia	Persona/sesión	69.00	69.00
<b>2.3.2</b>	<b>Servicios relacionados con inscripciones deportivas</b>			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	87.07	101.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	31.90	37.00
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
<b>Nombre: Deportivo Tepito</b>				
<b>Dirección: Fray Bartolomé de las Casas S/N entre Caridad y Toltecas, Col. Morelos</b>				
<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
<b>1.2.1.1</b>	<b>Canchas de futbol soccer</b>			

1.2.1.1.2	Canchas de futbol empastada sin medida reglamentaria al aire libre	Partido	181.00	181.00
1.2.1.1.3	Canchas de futbol empastada con medida reglamentaria al aire libre	Partido	420.00	420.00
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	429.00	429.00
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mes	610.00	610.00
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
<b>1.4.2</b>	<b>Uso o aprovechamientos de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados</b>			
<b>1.4.2.1</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido alcohólico	Mes/máquina	1,406.00	1,406.00
<b>2.3.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.3.1.1</b>	<b>Artes marciales</b>			
2.3.1.1.9	Kempo karate	Persona/mes	152.00	152.00
<b>2.3.1.4</b>	<b>Deportes de contacto</b>			
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	85.00	85.00
2.3.1.4.2	Lucha	Persona/mes	85.00	85.00
2.3.1.4.4	Lucha olímpica	Persona/mes	97.00	97.00
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			
2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	144.00	144.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	144.00	144.00
<b>2.3.2</b>	<b>Servicios relacionados con inscripciones deportivas</b>			
2.3.2.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	87.07	101.00
2.3.2.3	Reposición de credencial*	Persona	31.90	37.00
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
<b>Nombre: Deportivo Bicentenario</b>				
<b>Dirección: Lote 9 No. 56 de la Av. Central, Col. Buenos Aires</b>				
<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de futbol rápido o de salón</b>			
1.2.1.2.5	Futbol rápido o de salón al aire libre empastada sin medidas reglamentarias	Partido	181.00	181.00
<b>2.3.1</b>	<b>Enseñanza de</b>			
<b>2.3.1.1</b>	<b>Artes marciales</b>			
2.3.1.1.2	Judo	Persona/mes	142.00	142.00
2.3.1.1.3	Karate lima lama	Persona/mes	133.00	133.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	133.00	133.00
<b>2.3.1.2</b>	<b>Deportes acuáticos</b>			
2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	161.00	161.00
<b>2.3.1.3</b>	<b>Deportes en equipo</b>			
2.3.1.3.3.1	Futbol infantil	Persona/mes	80.00	80.00
2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	80.00	80.00
<b>2.3.1.4</b>	<b>Deportes de contacto</b>			
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	94.00	94.00
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	133.00	133.00
2.3.1.6.1.3	Spinning	Persona/mes	155.00	155.00
2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	142.00	142.00

2.3.1.6.2.4	Gimnasia de conservación	Persona/mes	133.00	133.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	133.00	133.00
<b>2.3.1.7</b>	<b>Actividades atléticas</b>			
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	161.00	161.00
<b>2.3.1.13</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
2.3.1.13.1	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	133.00	133.00
2.3.1.13.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	133.00	133.00
2.3.1.13.3	Hawaiano	Persona/mes	133.00	133.00
2.3.1.13.4	Jazz	Persona/mes	133.00	133.00
2.3.1.13.6	Afroantillano	Persona/mes	203.00	203.00
2.3.1.13.17	Salsa cubana	Persona/mes	142.00	142.00
<b>2.3.1.14</b>	<b>Enseñanza a personas con retos diferentes</b>			
2.3.1.14.4	Masoterapia	Persona/sesión	67.00	67.00
<b>2.3.2</b>	<b>Servicios relacionados con inscripciones deportivas</b>			
2.3.2.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	86.21	100.00
2.3.2.3	Reposición de credencial*	Persona	30.17	35.00
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
<b>Nombre: Centro Cultural de las Artes Escénicas "María Rojo"</b>				
<b>Dirección: Unidad Habitacional Nonoalco, Col. Tlaltelolco</b>				
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
1.2.3.1.2	Salas de exposiciones y galerías	Día	843.00	843.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	7,637.00	7,637.00
1.2.3.1.7	Ensayos en foros y teatros	Evento	734.00	734.00
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>			
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	152.00	152.00
<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	152.00	152.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	152.00	152.00
<b>2.1.1.3</b>	<b>Artes plásticas y manualidades</b>			
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	152.00	152.00
2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	152.00	152.00
<b>2.1.1.6</b>	<b>Actividades histriónicas</b>			
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	152.00	152.00
<b>2.1.1.14</b>	<b>Otras</b>			
2.1.1.14.1	Inscripción y membresía*	Persona/año	113.79	132.00
2.1.1.14.3	Reposición de credencial*	Persona	28.45	33.00
<b>2.3.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.3.1.9</b>	<b>Otras actividades</b>			
2.3.1.9.5	Clown	Persona/mes	148.00	148.00
2.3.1.9.7	Diseño de iluminación	Persona/mes	148.00	148.00
2.3.1.9.8	Diseño de escenografía	Persona/mes	148.00	148.00
2.3.1.9.9	Diseño de vestuario	Persona/mes	148.00	148.00
2.3.1.9.14	Foto escénica	Persona/mes	148.00	148.00
2.3.1.9.19	Malabarismo	Persona/mes	148.00	148.00
2.3.1.9.21	Maquillaje de caracterización escénica	Persona/mes	148.00	148.00
2.3.1.9.24	Pantomima	Persona/mes	152.00	152.00
<b>2.3.1.13</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
2.3.1.13.7	Danza aérea	Persona/mes	148.00	148.00
2.3.1.13.8	Danza africana	Persona/mes	148.00	148.00
2.3.1.13.10	Baile de salón	Persona/mes	148.00	148.00

2.3.1.13.11	Danza clásica	Persona/mes	148.00	148.00
2.3.1.13.12	Danza contemporánea	Persona/mes	148.00	148.00
2.3.1.13.13	Danza oriental	Persona/mes	148.00	148.00
<b>2.3.1.16</b>	<b>Actividades histriónicas</b>			
2.3.1.16.2	Actuación	Persona/mes	148.00	148.00
2.3.1.16.3	Dramaturgia	Persona/mes	148.00	148.00
2.3.1.16.4	Solfeo y canto	Persona/mes	148.00	148.00
2.3.1.16.10	Títeres	Persona/mes	148.00	148.00
2.3.1.16.11	Video documental	Persona/mes	148.00	148.00
<b>Nombre: Centro Cultural de las Artes Escénicas “Ernesto Gómez Cruz”</b>				
<b>Dirección: Paseo de la Reforma 680, Col. Tlaltelolco</b>				
<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
1.2.3.1.2	Salas de exposiciones y galerías	Día	843.00	843.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	7,637.00	7,637.00
1.2.3.1.7	Ensayos en foros y teatros	Evento	734.00	734.00
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de</b>			
<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>			
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	152.00	152.00
<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y Danzas</b>			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o Moderno	Persona/mes	152.00	152.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	152.00	152.00
<b>2.1.1.3</b>	<b>Artes plásticas y manualidades</b>			
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	152.00	152.00
2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	152.00	152.00
<b>2.1.1.6</b>	<b>Actividades Histriónicas</b>			
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	152.00	152.00
<b>2.1.1.10</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	152.00	152.00
<b>2.1.1.14</b>	<b>Otras</b>			
2.1.1.14.1	Inscripción y membresía*	Persona/año	113.79	132.00
2.1.1.14.3	Reposición de credencial*	Persona	28.45	33.00
<b>2.3.1.9</b>	<b>Otras actividades</b>			
2.3.1.9.5	Clown	Persona/mes	148.00	148.00
2.3.1.9.7	Diseño de iluminación	Persona/mes	148.00	148.00
2.3.1.9.8	Diseño de escenografía	Persona/mes	148.00	148.00
2.3.1.9.9	Diseño de vestuario	Persona/mes	148.00	148.00
2.3.1.9.14	Foto escénica	Persona/mes	148.00	148.00
2.3.1.9.19	Malabarismo	Persona/mes	148.00	148.00
2.3.1.9.21	Maquillaje de caracterización escénica	Persona/mes	148.00	148.00
2.3.1.9.24	Pantomima	Persona/mes	148.00	148.00
<b>2.3.1.13</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
2.3.1.13.7	Danza aérea	Persona/mes	148.00	148.00
2.3.1.13.8	Danza africana	Persona/mes	148.00	148.00
2.3.1.13.10	Baile de Salón	Persona/mes	148.00	148.00
2.3.1.13.11	Danza clásica	Persona/mes	148.00	148.00
2.3.1.13.12	Danza contemporánea	Persona/mes	148.00	148.00
2.3.1.13.13	Danza oriental	Persona/mes	148.00	148.00
<b>2.3.1.16</b>	<b>Actividades histriónicas</b>			
2.3.1.16.2	Actuación	Persona/mes	148.00	148.00
2.3.1.16.3	Dramaturgia	Persona/mes	148.00	148.00
2.3.1.16.4	Solfeo y canto	Persona/mes	148.00	148.00
2.3.1.16.10	Títeres	Persona/mes	148.00	148.00

2.3.1.16.11	Video documental	Persona/mes	148.00	148.00
<b>Nombre: Parque Pushkin</b>				
<b>Dirección: Av. Álvaro Obregón, entre Eje 1 poniente Cuauhtémoc y Morelia, Col. Roma Norte.</b>				
<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
1.2.1.7.1	Cancha de frontón	Partido	93.00	93.00
<b>SANITARIOS PÚBLICOS</b>				
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00

### TRANSITORIOS

**Primero.**-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.**-El presente aviso, deja sin efecto cualquier disposición emitida con anterioridad, de la misma naturaleza, así como toda aquella que se contraonga con el mismo.

**Tercero.**-Las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas por el aprovechamientos y productos en los Centros Generadores de la Alcaldía Cuauhtémoc, que señala el presente Aviso, surtirán efecto, a partir del día siguiente de su publicación.

**Cuarto.**-La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Presupuesto y Finanzas, deberá de reproducir y distribuir el presente documento, entre los funcionarios y el personal involucrado en la Administración para el Control y Manejo de los Ingresos que se recauden mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos, para su conocimiento, observancia y aplicación, vigilando en todo momento su puntual cumplimiento.

Dado en Cuauhtémoc, Ciudad de México, a los 05 días del mes de febrero de 2020

(Firma)

**LIC. SALVADOR LOYO ARECHANDIETA**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC**



## ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO

**FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA**, Alcalde de Gustavo A. Madero, de conformidad con los artículos 122 Apartado A, Base VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 53 Apartado A, numerales 1 y 12 Fracción I, Apartado B, numerales 1 y 3 inciso a), Trigésimo y Trigésimo Cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 y 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo; artículos 6, 16, 21, 29 Fracción I, 30, 31 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y 7, 11, 71, 72, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; los artículos 3, 4, 6, 10, 192, 194 y 196 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Gustavo A. Madero es un Órgano Político Administrativo con personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración, forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y un nivel de gobierno, en los términos de las competencias constitucionales y legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que es un derecho fundamental de todas las personas que habitan la demarcación territorial de Gustavo A. Madero el derecho a la buena administración pública de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación; correlacionado con el derecho de todas las personas a la seguridad y certeza jurídica;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional se establece que serán considerados días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y los que determinen las leyes federales, locales y en caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral;

Que con fecha 30 de enero de 2020 la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, tuvo a bien publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su edición número 273 Bis, el **“ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN”**, mismo que tiene efectos vinculantes con el Gobierno de la Alcaldía de Gustavo A. Madero, en virtud de las Actividades que por ley son atendidas por la Ventanilla Única de la Alcaldía (VU), el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) para efecto de atender trámites y servicios en tiempos de ley, respectivamente;

Que es válido sustentarse en criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, incluso sin haberse integrado jurisprudencia, según lo contenido en la Tesis S.S./J.37 emitida por la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), Tercera Época, el 13 de diciembre de 2004, por lo que sirve de apoyo el Criterio emitido por el Poder Judicial de la Federación; consultable en la Tesis V, del mes de enero 1999, localizable en la página 479, en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Novena Época; en su parte medular establece que con independencia de que la ley no considere como días inhábiles aquellos en los que tenga verificativo una celebración de carácter religioso, y tomando en consideración que tales festejos son de carácter público, acarrea como consecuencia que sean hechos notorios, y en atención a que generalmente las oficinas de las autoridades permanecen cerradas, los particulares quedan imposibilitados en hacer valer los medios de defensa legales que considere procedentes, es por ello que tales días se deben considerar como días inhábiles;

Que esencialmente, los días inhábiles que las leyes respectivas señalan, tienen diferentes propósitos, siendo éstos para exaltar y recordar natalicios, el descanso y esparcimiento, aniversarios luctuosos, los valores cívicos, patrióticos, familiares o religiosos y cuya identidad social se hace obligatoria debido a la trascendencia en la vida de las personas y de la humanidad;

Que de manera particular, por lo que corresponde a la demarcación de Gustavo A. Madero, se tienen acontecimientos de diversa índole, como son los religiosos, constreñidos directamente por la geografía que nos ubica al centro religioso denominado Basílica de Guadalupe, el cual su día de celebración específico es el 12 de diciembre de cada año, durante el cual se tiene estimada una afluencia de personas en la jurisdicción de Gustavo A. Madero de más de diez millones, tan solo ese día; lo que hace necesario un

despliegue institucional de los tres niveles de gobierno y que implica una atención previa de dos días, es decir, los días 10 y 11 de diciembre, en los cuales se atienden de manera especial, operaciones institucionales para atender la movilidad, la protección civil, los asuntos jurídicos y de gobierno, la seguridad ciudadana, la salud, y el despliegue logístico y financiero necesario para proporcionar diversos servicios a las personas que visitan el recinto religioso citado.

Que el Alcalde de Gustavo A. Madero, de conformidad con el artículo 71 Fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, deberá dar a conocer a la comunidad de Gustavo A. Madero días inhábiles por motivo de vacaciones generales o suspensión de labores de autoridades competentes, debiendo hacerse del conocimiento público en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, señalando los días que deberán de ser considerados como inhábiles y por tanto, los días señalados en el presente Acuerdo no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales, ante este Órgano Político Administrativo; de conformidad a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO COMO DÍAS INHÁBILES PARA EL AÑO DOS MIL VEINTE Y ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LOS DÍAS QUE SE INDICAN.**

**PRIMERO.** - Se declaran como días inhábiles, además de sábados y domingos, las fechas que correspondan a:

- a) El día 16 de marzo de dos mil veinte; en conmemoración al natalicio de Benito Juárez García.
- b) Los días 9 y 10 de abril de dos mil veinte; debido a la celebración correspondiente a la Semana Santa;
- c) El día 1 de mayo de dos mil veinte; en conmemoración al Día Internacional del Trabajo;
- d) Los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio de dos mil veinte; donde se tiene un período de descanso por autoridades administrativas, jurisdiccionales y administrativas jurisdiccionales;
- e) El 16 de septiembre de dos mil veinte; en conmemoración al día del inicio del proceso independentista de 1810
- f) El día 16 de noviembre de dos mil veinte; en conmemoración al proceso revolucionario de 1910;
- g) Los días 11 y 12 de diciembre de dos mil veinte; en atención al operativo institucional para atender a visitantes al recinto Basílica de Guadalupe;
- h) Los días 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del año dos mil veinte; donde se tiene un período de descanso por autoridades administrativas, jurisdiccionales y administrativas jurisdiccionales, así como la suspensión de actividades escolares;
- i) El día 1 de enero de dos mil veintiuno; por motivo del inicio de año;

Por tanto, no correrán plazos ni términos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Alcaldía de Gustavo A. Madero, como son la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, sustanciación y desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, así como cualquier acto administrativo emitido por las personas servidoras publicas adscritas a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, que incida o afecte la esfera jurídica de los particulares.

**SEGUNDO.-** Se excluye de lo dispuesto en el numeral que antecede, las materias señaladas en el artículo 1, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la Ley de la materia específica de que se trate; lo señalado en el artículo 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, respecto a la emisión de la orden de visita de verificación, para su ejecución por el Personal Especializado en Funciones de Verificación Administrativa; y cualquier actuación o resolución que tenga solo efectos al interior del Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Así mismo, queda excluido de la suspensión de términos la prestación de servicios de carácter urgente (tales como fugas de agua, luminarias, bacheo, poda y tala de árboles y cualquier otro de naturaleza similar), mismos que deberán de ser atendidos por las áreas operativas correspondientes, por lo tanto, la Unidad de Atención Ciudadana del Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) deberá tomar las medidas necesarias a efecto de recibir, integrar, registrar, gestionar y entregar las solicitudes de servicios públicos que les presenten los interesados para ser atendida por la unidad administrativa competente.

De igual forma, se excluyen todas las actuaciones tendientes a la prevención, auxilio, salvamento de personas y recuperación de bienes, el entorno y funcionamiento de los servicios vitales y sistemas estratégicos ante la eventualidad de una emergencia, siniestro o desastre dentro de la demarcación territorial en Gustavo A. Madero de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Cualquier actuación o promoción realizada ante el Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero de la Administración Pública de la Ciudad de México, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de este sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

**CUARTO. - De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.** De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Gustavo A. Madero, Ciudad de México a cinco de febrero de dos mil veinte.

(Firma)

**FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA**  
Alcalde de Gustavo A. Madero

## ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

**Rubén Linares Flores**, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero, con fundamento en los artículos 34, 36 y 37, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 56, 57, 58 y 59, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 34, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020; se emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS DIVERSOS PADRONES DE BENEFICIARIOS, A CARGO DE LA ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO EN EL EJERCICIO 2019.**

(<http://www.gamadero.gob.mx/doctos/Padronesdebeneficiarios2019.pdf>)

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.**- Se designa como responsable de la operatividad, visibilidad y permanencia de la dirección electrónica en el Portal de la Alcaldía Gustavo A. Madero, al C. Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Teléfono: 5118-2800 Correo: adgds@agam.cdmx.gob.mx.

Ciudad de México, a 05 de febrero de 2020.

(Firma)

**Rubén Linares Flores**  
**Director General de Desarrollo Social**

## ALCALDÍA IZTACALCO

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y numeral 12 fracciones VIII y IX, apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XXXIV, XXXVII, XXXIX, XLI y XLIV, inciso b) fracción XIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, fracciones I, IX y X, 32, 33, 39, 40 y 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “INSTITUTO DE LAS DANZAS DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO 2020” A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 y**

### CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales. Que, por lo anterior, La Alcaldía Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de desarrollo Social en su comunidad.

#### 1.-NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y ENTIDAD RESPONSABLE

**1.1.- INSTITUTO DE LAS DANZAS DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO 2020**

#### 1.2.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Alcaldía de Iztacalco

#### 1.3.-UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS

Dirección, Subdirección o Unidad	Como participa en este Programa Social
Dirección General de Desarrollo Social	Da el visto bueno al programa, resuelve como primera instancia inconformidades o quejas.
Dirección de Derechos Culturales	Implementación de este Programa Social de acuerdo a sus reglas de operación, Diseño de los instrumentos de acceso al programa (Solicitudes, cartas, etc.) Diseño de los formatos para reportes de actividades de los beneficiarios. Facilitadores de servicios formatos de listas de asistencia de los beneficiarios facilitadores de servicios y los alumnos con que estos cuenten. Diseño de los formatos o instrumentos de evaluación y seguimiento, de los reportes de supervisión. Recepción, revisión y resguardo de los expedientes de este programa social, así como de los datos personales contenidos en los mismos. Análisis y selección de los beneficiarios de acuerdo con los requisitos y criterios de selección contenidos en estas reglas de operación. Elaboración del padrón de beneficiarios y resguardo de este seguimiento y aplicación de los instrumentos de evaluación. Elaboración y entrega de los reportes de avance mensual y supervisión. Elaboración de calendarios, horarios y sedes donde se impartirán las clases de este programa. Elaboración de los oficios correspondientes para la solicitud de dispersiones mismos que firma la Directora General de Desarrollo Social. Realización de los trámites necesarios para la obtención de los pagos a los beneficiarios facilitadores de servicios.

## 2.- ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

**2.1.-**Este Programa Social se encuentra alineado programáticamente con el **Programa de la Ciudad de México 2019-2024** Con el principio de IGUALDAD con su Eje rector honestidad, austeridad republicana y buen gobierno puntos Eje 1 Igualdad y Derechos eje 4 Ciudad de México capital cultural de américa, en sus puntos, 4.1 Cultura comunitaria. 4.3 Educación y formación artística y cultural.

**2.2.-Con la Constitución Política de la Ciudad de México,** Artículo 2 De la naturaleza intercultural, pluriétnica, plurilingüe y pluricultural de la ciudad, Numeral 1. Artículo 8, Ciudad educadora y del conocimiento, Letra D Numeral 1: Toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura. El arte y la ciencia son libres y queda prohibida toda forma de censura. De manera enunciativa y no limitativa, tienen derecho a: Letra C; Una formación que contribuya al libre y pleno desarrollo de su identidad cultural, Letra E; Acceder y participar en la vida cultural a través de las actividades que libremente elija y a los espacios públicos para el ejercicio de sus expresiones culturales y artísticas, sin contravenir la reglamentación en la materia.

**2.3.-Con la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos** Artículo 4to, Párrafo 11 Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

**2.4.-Con la Ley De Desarrollo Social,** Artículo 1, inciso II Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social.

**2.5.-Con la Ley Constitucional De Derechos Humanos Y Sus Garantías De La Ciudad De México,** Titulo 3er de “Las Responsabilidades de la Autoridad y los Mecanismos para la Exigibilidad y Justiciabilidad, Capítulo II Mecanismos de Exigibilidad” Capítulo V. De la Ciudad productiva; Artículo 20 En la Ciudad, toda persona tiene derecho a que se le garanticen las condiciones necesarias para su desarrollo económico, social, cultural, ambiental y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para la consecución de una sociedad más justa y equitativa.

## 3.-DIAGNOSTICO

### 3.1.-ANTECEDENTES

El programa social “**INSTITUTO DE LAS DANZAS DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO 2020**” es un programa social que tiene su antecedente inmediato en el Programa Social “Compañía de Danza Clásica, Moderna y Folclórica” el cual fue creado en el Ejercicio Fiscal 2019 con un monto presupuestal de \$ 400,000.00.

### 3.2.-PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO POR EL PROGRAMA SOCIAL O PROBLEMA PÚBLICO

En la política pública la cultura ha sido ampliamente entendida como un sector productivo especializado en la concepción, producción y distribución de bienes y servicios cuyo resultado favorecía a los ciudadanos el acceso al trabajo de artistas y creadores, actualmente existe un importante consenso social entorno a la demanda ciudadana de participar y ser tomada en cuenta en diversas actividades culturales. Las políticas culturales de la Ciudad de México durante los últimos 20 años se han caracterizado por el uso intenso de los espacios públicos como escenarios fundamentales de la vida cultural la calle, los barrios, las colonias y pueblos originarios han visto desarrollarse diferentes expresiones culturales, el reconocimiento, valoración y celebración de las diversas expresiones culturales y artísticas de la ciudad.

#### 3.2.1.-LAS CAUSAS CENTRALES DEL PROBLEMA SOCIAL

Iztacalco es una Alcaldía que posee un subsistema de cultura que incluye: 15 centros sociales, 11 bibliotecas, 11 foros y

auditorios y 9 casas de cultura, una riqueza cultural múltiple, que le aportan los 7 barrios de Iztacalco y el pueblo originario de Santa Anita; Cuenta con bibliotecas, casas de cultura y centros sociales. Sin embargo, la mayor riqueza la aportan sus habitantes.

### **3.2.2 -LOS EFECTOS CENTRALES QUE DICHO PROBLEMA SOCIAL TIENE SOBRE LA POBLACIÓN, LA INFRAESTRUCTURA O EQUIPAMIENTO URBANO Y SOCIAL, LA SEGURIDAD CIUDADANA, EL AMBIENTE O EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, URBANO Y RURAL.**

La danza se presenta, dentro de la educación, como una actividad con innumerables valores abriendo camino al trabajo de la creatividad, a la relación entre compañeros y compañeras, al conocimiento de uno mismo al conocimiento de otras culturas y al desarrollo de la capacidad expresiva (Kaufmann, 2006).

Está demostrado científicamente que las relaciones sociales afectan a nuestro desarrollo cognitivo y emocional desde que somos pequeños, teniendo un importante papel a lo largo de toda nuestra vida. Bailando se promueve la empatía, la capacidad de compartir con otros y la cooperación, habilidades sociales que, extrapolándolas a otras áreas vitales como la escuela, familia, amigos, nos ayuda a formar relaciones exitosas.

**3.2.3.-**Este problema social vulnera el derecho al acceso a la cultura, a la educación artística y cultural a la participación en la vida cultural.

### **3.2.4 POBLACIÓN POTENCIAL**

Personas hombres y mujeres con conocimientos profesionales de danza que vivan en la Alcaldía de Iztacalco, niños, niñas y jóvenes hombres y mujeres que vivan en Iztacalco y estén estudiando en nivel básico medio y medio superior. De un total de población de 390,348 habitantes. Inscritos en educación primaria (35,860), en educación secundaria (24,100), en bachillerato general (16,058) y (8,720) en bachillerato tecnológico.

## **3.3 JUSTIFICACIÓN**

La danza es el lenguaje del cuerpo que combina armoniosamente movimientos corporales y melodía, es un arte muy completo que puede ser tomado como una forma de expresión, representada en la comunicación a través de los movimientos corporales que brindan bienestar y autoconocimiento. Su práctica y desarrollo permite coordinar destreza física, actividad intelectual y expresión de emociones y sentimientos. Algunos de los beneficios específicos que podemos conseguir a través de la danza son:

-Físicos: promueve un mayor equilibrio y mayor flexibilidad.

-Psicológicos: mejora la autoestima, autocontrol, autoconocimiento y el conocimiento del equilibrio personal.

-Afectivos: mejora la expresividad, mejora la comunicación y logran un mayor aumento en el nivel de socialización.

Por lo que podemos apuntar que la danza es una disciplina que aporta grandes beneficios tanto físicos como emocionales y que puede convertirse en una práctica que adicionalmente brinda un sentido de compromiso tanto personal como de equipo, ayudando en el desarrollo integral del ser humano.

## **3.4 IDENTIFICACIÓN DE SIMILITUDES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

Programa PILARES de la Ciudad de México con quienes se establecería comunicación con el fin de cruzar los padrones de facilitadores para evitar duplicidad de beneficiarios.

## **4.-OBJETIVO**

Brindar a niños, niñas, jóvenes hombres y mujeres de 10 a 20 años estudiantes de niveles básicos, medio y superior, que vivan en esta demarcación, tengan acceso a una opción cultural, artística y atractiva como la danza para utilizar su tiempo libre de manera productiva y provechosa.

### **4.1 OBJETIVO Y ESTRATEGIA GENERAL**

Promover el derecho a la cultura y a la formación artística en la danza de 150 usuarios niños, niñas y jóvenes, de entre 10 a 20 años, a través de 6 facilitadores hombres y mujeres que impartirán clases de danza.

## 4.2 OBJETIVOS Y ACCIONES ESPECÍFICOS

Conformar un equipo de 6 facilitadores para otorgar clases de danza el cual contara de: 2 danza académica, 2 danza tradicional, 2 danza moderna impartiendo las clases en la escuela de iniciación Escuelas de Iniciación Musical “José Pablo Moncayo” ubicada en Calle 1 No. 227 colonia. Agrícola Pantitlán, así mismo los alumnos podrán contar con vestuario que se les asignara de acuerdo al repertorio.

## 5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO Y BENEFICIARIAS

### 5.1 POBLACION OBJETIVO

Este Programa Social está dirigido a 6 facilitadores mayores de edad que acrediten sus conocimientos en danza. Hasta 150 usuarios niños, niñas, jóvenes hombres y mujeres con edades de 10 a 20 años que habiten en Iztacalco.

**5.2.-**Los usuarios de este Programa Social serán 150 personas niños y niñas, jóvenes hombres y mujeres de 10 a 20 años que habiten en Iztacalco, quienes tendrán acceso a las clases. En el caso de las personas facilitadores serán personas mayores de edad que acrediten sus conocimientos.

**5.3.-**En caso de que el número de solicitantes a facilitadores sea mayor al número de apoyos con que cuenta este programa social se priorizara a aquellas personas que habiten en las colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Pantitlán, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, Colonia Campamento 02 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, U.H Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Reforma Iztaccíhuatl, Militar Marte, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, Viaducto Piedad , La Cruz, y Carlos Zapata Vela, colonias con bajo o muy bajo índice de desarrollo social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2010 (Diseñada por EVALÚA DF y por el Laboratorio de microdatos del INEGI 2010 datos actualizado el 11 de marzo de 2016). Aquellos que cuenten con Licenciatura en Danza y aquellos que se encuentren en un rango de edad de 30 a 50 años.

En el caso de los usuarios se priorizara a niñas, niños y jóvenes hombres y mujeres que habiten en estas colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Pantitlán, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, Colonia Campamento 02 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, U.H Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Reforma Iztaccíhuatl, Militar Marte, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, Viaducto Piedad , La Cruz, y Carlos Zapata Vela., colonias con bajo o muy bajo índice de desarrollo social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2010(Diseñada por EVALUA DF y por el Laboratorio de microdatos del INEGI 2010 datos actualizado el 11 de marzo de 2016).

**5.4.-**Los facilitadores de este programa serán hombres y mujeres mayores de edad, deberán contar con certificación, constancia o cedula profesional que acrediten que se encuentran capacitados para impartir clases de calidad así mismo deberán presentar curriculum vitae y un plan de trabajo a 11 meses.

Sus funciones serán:

- Impartir clases de calidad y con calidad de contenidos
- Dirigirse en todo momento con respeto hacia los usuarios
- Cumplir con los calendarios y horarios de clases y actividades
- Elaboraran la lista mensual de asistencia de los usuarios
- Elaboraran su reporte de avance mensual
- Acudir sin excepción a las reuniones informativas o de planeación a las que se les convoque

Estarán sujetos a supervisiones aleatorias por parte del personal de la Dirección de Derechos Culturales, quienes revisarán la calidad de las clases sea adecuada y que se esté llevando a cabo el plan de trabajo.



ACTIVIDAD	LUGAR	HORARIOS
Danza académica	Escuela de iniciación musical "Pablo Moncayo" Calle 1 227 entre Eje 1 norte Xochimilco y calle Guadalupe colonia Pantitlán.	10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. 16:00 a 19:00 de lunes a viernes
Danza tradicional	Escuela de iniciación musical "Pablo Moncayo" Calle 1 227 entre Eje 1 norte Xochimilco y calle Guadalupe colonia Pantitlán.	10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. 16:00 a 19:00 de lunes a viernes
Danza moderna	Escuela de iniciación musical "Pablo Moncayo" Calle 1 s/n entre Eje 1 norte Xochimilco y calle Guadalupe colonia Pantitlán.	10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. 16:00 a 19:00 de lunes a viernes

## 6. METAS FÍSICA

Las clases tendrán una duración de 3 horas de lunes a viernes en 2 grupos por modalidad.

**6.1.-**Otorgar clases gratuitas de danza a 150 usuarios niños niñas, jóvenes, hombres y mujeres de 10 a 20 años con clases de danza de calidad a través de 6 facilitadores hombres y mujeres mayores de edad quienes recibirán un apoyo económico de \$6,000.00 pesos mensuales en 11 dispersiones durante el calendario fiscal 2020.

**6.2.-**Debido a las limitaciones presupuestales que no permiten la universalidad de este programa social, se ha focalizado a la población a beneficiar, priorizando colonias e indicando un rango de edad.

**6.3.-**Para este ejercicio fiscal los beneficiarios recibirán clases gratuitas de calidad de danza. Los facilitadores recibirán un apoyo económico por la impartición de clases de calidad.

**6.4.-**Los usuarios deberán presentarse a sus clases y participar activamente en ellas, conducirse con respeto hacia sus maestros y demás compañeros. Los beneficiarios facilitadores de servicios deberán impartir sus clases en los horarios y lugares establecidos.

## 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Beneficiar a 150 usuarios niños, jóvenes, hombres y mujeres, de entre 10 a 20 años de edad, con clases de danza y vestuarios de acuerdo a repertorio y a 6 facilitadores quienes recibirán un apoyo económico de \$6,000 pesos mensuales durante 11 meses. Este programa social no genera gastos de operación toda vez que las actividades se realizaran en espacios propios de la alcaldía.

DESGLOSE	PERSONA	FRECUENCIA
\$396,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)	6 facilitadores con \$6,000 pesos mensuales por 11 meses.	11 dispersiones durante el ejercicio fiscal 2020
\$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)	Vestuario de acuerdo a repertorio	Única vez
<b>MONTO TOTAL \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)</b>		

## **8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **8.1. DIFUSIÓN**

Las reglas de operación de este programa, así como su convocatoria se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página oficial de la Alcaldía de Iztacalco [www.iztacalcoedmx.gob.mx/inicio](http://www.iztacalcoedmx.gob.mx/inicio)

**8.1.2.-**Mediante carteles en las casas de cultura, centros sociales, casas del adulto mayor en los edificios de la Alcaldía y en las escuelas de iniciación musical de la Alcaldía “Silvestre Revueltas” ubicada en Plaza Benito Juárez esquina con sur 157 colonia Ramos Millán y “Pablo Moncayo” ubicada en calle 1 entre calle Guadalupe y eje 1 norte Pantitlán, colonia Pantitlán.

**8.1.3.-**Los interesados podrán solicitar información al teléfono 56543133, en la página de internet [www.iztacalcoedmx.gob.mx/inicio](http://www.iztacalcoedmx.gob.mx/inicio) y en la Dirección de Derechos Culturales ubicada en Plaza Benito Juárez esquina con sur 157 colonia Ramos Millán, Junto al auditorio “Silvestre Revueltas” Alcaldía Iztacalco de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

**8.1.4.-**Este programa social no se identifica con ningún partido político, asociación, sindicato ni ningún tipo de grupo ajeno al marco institucional.

### **8.2. REQUISITOS DE ACCESO**

#### **Para los facilitadores**

- 1.-Ser mayores de edad
- 2.-Presentar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para el expediente en un folder color amarillo tamaño carta.
  - Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
  - CURP
  - Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)
  - Constancia o certificación o cedula profesional que corrobore que puede impartir clases de calidad
  - Curriculum vitae
  - Programa de trabajo a 11 meses.

#### **Para los usuarios interesados en participar en las clases**

- Vivir en la Alcaldía de Iztacalco
- Tener de 10 a 20 años, niños, niñas, jóvenes hombres y mujeres.
- Credencial de la escuela y/o constancia de estudios del solicitante
- CURP
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses que coincida con el INE de su padre, madre o responsable este podrá ser, predio, agua, telefonía local o luz.

#### **En caso de ser menores de edad:**

- Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) del padre, madre o responsable
- CURP del menor
- Credencial de la escuela y/o constancia de estudios del menor
- Comprobante de domicilio de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono fijo, predio y luz)

#### **En caso de ser mayores de edad:**

- Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
- CURP
- Credencial de la escuela y/o constancia de estudios del solicitante

-Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)

### **8.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

**8.3.1.**-Los **usuarios** interesados en participar en este programa social deberán presentarse con la documentación señalada al día hábil siguiente de publicada la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Escuela de Iniciación Musical “José Pablo Moncayo” ubicada en Calle 1 No. 227 colonia. Agrícola Pantitlán, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas donde se recibirá su documentación para revisión.

**8.3.2.**-Los interesados en **participar como facilitadores**, podrán presentarse con la documentación señalada al día hábil siguiente a publicada la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la Escuela de Iniciación Musical “José Pablo Moncayo” ubicada en Calle 1 No. 227 colonia Agrícola Pantitlán, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas donde se recibirá su documentación para revisión.

**8.3.3.**-El área responsable del acompañamiento, asesoramiento, correcciones o subsanar las solicitudes de acceso será la Dirección de Derechos Culturales.

**8.3.4.**-Los usuarios y facilitadores serán seleccionados de acuerdo con los criterios de este programa y si cumplen con los requisitos señalados estarán sujetos al número de espacios disponibles.

**8.3.5.**-Al momento de entregar sus documentos los facilitadores y usuarios deberán:

-Llenar una cedula de identificación personal y de composición familiar (Cedula que se les proporcionara al momento de entregar sus documentos), misma que se incorporara a sus expedientes.

-Llenar una carta compromiso de conducirse con respeto hacia los facilitadores y otros usuarios y de que la información proporcionada es verídica.

Las solicitudes se recibirán para su análisis y selección, durante los 5 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria.

**8.3.6.**-Las solicitudes en su totalidad una vez cerrado el periodo de recepción serán analizadas y seleccionadas durante los 5 días hábiles siguientes de acuerdo a los requisitos y a los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación de este programa social. Una vez concluido el proceso de análisis y selección se notificará a los usuarios y facilitadores que hayan sido aceptados en el programa y se notificara a los solicitantes que no fueron aceptados sobre los motivos por los cuales no procedió su solicitud.

**8.3.7.**-Este programa social incluye a hombres y mujeres, niños niñas, la oportunidad de acceder a este programa social, no es limitativa por cuestiones de género.

**8.3.8.**-En caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

**8.3.9.**-En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

**8.3.10.**-Los casos no contemplados en las presentes reglas de operación respecto a personas en situaciones de excepción, situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán resueltos por la autoridad competente cuidando en todo momento la no re victimización de las poblaciones vulnerables.

**8.3.11.**-Cualquier solicitante puede conocer el estado que guarda su solicitud acudiendo a la Dirección de Derechos Culturales ubicada en Plaza Benito Juárez esquina con sur 157 colonia Ramos Millán; Junto al auditorio “Silvestre Revueltas” Alcaldía Iztacalco de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Se publicará la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Derechos Culturales, después de ser notificados.

**8.3.12.-**Los solicitantes recibirán al momento de entregar su documentación, un recibo que indique que documentación entregaron.

**8.3.13.-**No se podrá solicitar ningún procedimiento ni requisito que no esté previsto en estas reglas de operación, ni se adicionará a la convocatoria correspondiente.

**8.3.14.-**Queda prohibido a las autoridades de la Ciudad de México, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales, y quien incurra en esta falta recibirá las sanciones a que haya lugar y que indiquen las Leyes correspondientes.

**8.3.15.-**Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

**8.3.16.-**En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

**8.3.17.-**Cualquier solicitante que considere que ha sido excluido de manera injusta de este programa social podrá interponer su queja ante la titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

## **8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL**

### **8.4.1.- REQUISITOS DE PERMANENCIA**

#### **Para los facilitadores**

- Conducirse con respeto en todo momento hacia los usuarios.
- Que los datos proporcionados sean verídicos.
- Que asistan a impartir sus clases de acuerdo con el calendario de actividades.
- Entregar en tiempo y forma sus reportes de avance mensuales y listados de asistencia.

#### **Para los usuarios**

- Conducirse con respeto hacia sus facilitadores y otros usuarios.
- Que los datos proporcionados sean verídicos.
- Que asistan a sus clases puntualmente.
- Cuidar las instalaciones donde tomen sus clases.

### **CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL**

#### **Para los facilitadores**

- Faltar a la verdad en los datos proporcionados.
- Acumular 2 inasistencias a impartir sus clases sin justificar.
- No entregar sus reportes de avance mensual y listados de asistencia
- Conducirse de manera irrespetuosa con los usuarios o violentarlos verbal o físicamente

Al presentarse una o más de estas causales de baja o suspensión temporal el facilitador recibirá un aviso para que tenga la oportunidad de subsanar la o las omisiones encontradas y poder permanecer en el Programa Social causando una suspensión temporal. Si después de recibir el aviso y no subsanar lo requerido causara baja del programa social.

#### **Para el usuario**

- Faltar a la verdad en los datos proporcionados.

- Acumular 3 inasistencias sin justificar.
- Faltar al respeto al facilitador y otros usuarios o violentarlos física o verbalmente.
- Dañar las instalaciones donde tomen clases.

Al presentarse una o más de estas causales de baja o suspensión temporal, el usuario recibirá un aviso para que tenga la oportunidad de subsanar la o las omisiones encontradas y poder permanecer en el programa social causando una suspensión temporal. Si después de recibir el aviso y no subsana lo requerido causara baja del programa social.

**8.4.2.-**Al momento de recibir su aviso de suspensión del Programa Social el usuario o facilitador tendrá oportunidad de presentar su apelación de subsanar y corregir, antes de ser dado de baja del programa.

En ambos casos acudirán a la Dirección de Derechos Culturales ubicada en Plaza Benito Juárez esquina con sur 157 colonias Ramos Millán, Junto al auditorio “Silvestre Revueltas” Alcaldía Iztacalco de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hora. Para presentar sus apelaciones directamente con la directora.

## **9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA**

### **En caso de los facilitadores**

**9.1.-**Se priorizara a aquellos que vivan en las colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Pantitlán, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, Colonia Campamento 02 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, U.H Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Reforma Iztaccíhuatl, Militar Marte, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, Viaducto Piedad , La Cruz, y Carlos Zapata Vela., colonias con bajo o muy bajo índice de desarrollo social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2010.) (Diseñada por EVALÚA DF y por el Laboratorio de microdatos del INEGI 2010 datos actualizado el 11 de marzo de 2016) Aquellos que cuenten con Licenciatura en Danza y aquellos que se encuentren en un rango de edad de 30 a 50 años.

### **9.2.-En caso de los usuarios**

Se priorizará aquellos niños y niñas, hombres y mujeres que habiten en las colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Pantitlán, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, Colonia Campamento 02 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, U.H Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Reforma Iztaccíhuatl, Militar Marte, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, Viaducto Piedad , La Cruz, y Carlos Zapata Vela., colonias con bajo o muy bajo índice de desarrollo social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2010.) (Diseñada por EVALUA DF y por el Laboratorio de microdatos del INEGI 2010 datos actualizado el 11 de marzo de 2016) aquellos niños niñas, jóvenes, hombres y mujeres que provengan de familias monoparentales de acuerdo con los datos proporcionados en su cedula de identificación personal y de composición familiar.

**9.3.-**Cuando el número de solicitudes que cumplan todos los requisitos y los criterios de selección antes mencionados sea superior al número de beneficios disponibles, se realizara un sorteo que permita seleccionar de forma clara a los beneficiarios del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención. En este sorteo no podrá estar presente el Alcalde por lo que se contará con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control, un representante de la Dirección General de Desarrollo Social, un representante del área técnico operativo responsable de la implementación de este programa y un Notario Público que de Fe de la transparencia del proceso.

## **10.-PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **10.1.-OPERACIÓN**

Una vez seleccionados los facilitadores serán notificados vía telefónica y posteriormente podrán consultar el listado que se publicara en la oficina de la Dirección de Derechos Culturales ubicada en Plaza Benito Juárez esquina con sur 157 colonia Ramos Millán, junto al auditorio “Silvestre Revueltas” Alcaldía Iztacalco de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, o en la Escuela de Iniciación Musical “José Pablo Moncayo” ubicada en calle 1 número 227 colonia Pantitlán.

**Etapa 1** Recepción de solicitudes y documentación los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria Dirección de Derechos Culturales.

**Etapa 2** Notificación a los solicitantes aceptados, así como a los que no fueron aceptados. Dirección de Derechos Culturales.

**Etapa 3** Publicación del listado de beneficiarios usuarios y facilitadores Dirección de Derechos Culturales

**Etapa 4** Implementación del programa social. Pago de dispersiones, supervisiones, acompañamiento a los usuarios. Dirección de Derechos Culturales.

**10.1.1.-**Sera la Dirección de Derechos Culturales la responsable de la implementación del programa social.

**10.1.2.-**Los datos personales de los beneficiados y la información adicional generada y administrativa, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**10.1.3.-**De acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y Artículo 60 de su Reglamento, todos los formatos, material de difusión convenidos, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**10.1.4.-**La inscripción al programa, así como los trámites son de carácter gratuito y personal. Ningún funcionario público podrá conducirse ni actuar de manera distinta a lo establecido en las reglas de operación.

**10.1.5.-**Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

**10.1.6.-**La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas y se evitará su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

## **10.2 Supervisión y control**

La Dirección de Derechos Culturales realizara supervisiones mensuales y aleatorias durante el tiempo que dure el Programa Social.

**10.2.1.-**Para verificar que los facilitadores y los usuarios estén dando y recibiendo sus clases se realizaran supervisiones y encuestas de satisfacción.

La Contraloría Social que es la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

## **11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

**11.1.-**En el caso de que alguna persona considere que ha sido perjudicado en la aplicación del programa por una acción u omisión por algún servidor o servidora público responsable del programa podrá acudir a presentar su queja mediante un escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social en un horario de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes ubicada en Edificio Sede de la Alcaldía, avenida Río Churubusco esquina avenida Te, colonia Gabriel Ramos Millán, código postal: 08000.

**11.2.-**Sera la Dirección General de Desarrollo Social la primera instancia a la que podrán recurrir los beneficiarios o solicitantes con sus peticiones o quejas, la respuesta no deberá tardar más de 8 días hábiles.

**11.3.-**En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja los beneficiarios podrán acudir a interponer su queja ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía de Iztacalco.

**11.4.-**En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL

## **12. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

**12.1.-**Los requisitos y procedimientos de acceso a este programa social estarán publicados en la oficina de la Dirección de Derechos Culturales y en la Dirección General de Desarrollo Social.

**12.2.-**Los solicitantes que sientan que han sido excluidos de manera injusta de este programa social podrán presentar su inconformidad mediante escrito dirigido a la Titular de la Dirección de Desarrollo Social.

**12.3.-**En base a la legalidad “Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente de este.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

**12.4.-**Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada Programa Social.

**12.5.-**La Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

**12.6.-**Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

### **13. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.**

#### **13.1.- Evaluación**

**13.1.1.-**Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

**13.1.2.-**La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

**13.1.2.1.-**Sera la Dirección de Derechos Culturales la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social y, en su caso, los recursos que se destinaran a tales fines.

**13.1.2.2.-**Se utilizarán como materiales de información para la elaboración de la evaluación interna, encuestas de satisfacción, entrevistas, etcétera. Realizando un muestreo entre los usuarios, para evaluar el impacto real de este programa social.

#### **13.2 INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS**

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicador:

<b>Nive l de obje tivo</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Indica dor</b>	<b>Formu la de calculo</b>	<b>Tip o de indi cad or</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Frec uenci a de medi ción</b>	<b>Desa grega ción</b>	<b>Medios de verific ación</b>	<b>Unida d respon sable</b>	<b>Supu esto</b>	<b>Meta</b>
Fin	Promover el derecho a la cultura y a la formación en danza.	Impacto	Total beneficiarios/ Total solicitudes.	De suficiencia.	Solicitudes.	Reporte de avance mensual.	Alcaldía Iztacalco/grupo de edad de atención prioritaria.	Supervisiones, listas de asistencia.	Dirección de Derechos Culturales.	No cubrir el número de estudiantes estimado.	Clases impartidas 100% de apoyos económicos entregados.



Propósito	Brindar clases de danza de calidad a través de un equipo de 6 facilitadores	Porcentaje de población a beneficiar.	Total, del recurso invertido por los beneficiarios/Número total de beneficiarios del programa social.	De eficiencia.	Pesos	Reporte de avance mensual.	Alcaldía Iztacalco/grupo de edad de atención prioritaria.	Supervisiones, listas de asistencia.	Dirección de Derechos Culturales.	Que los facilitadores brinden clases de calidad.	Hasta 150 usuarios/ Clases impartidas/apoyos económicos entregados.
Componentes	Clases de Danza gratuitas. Asignación de vestuario. Apoyo económico	Recursos	Dispersiones económicas realizadas / dispersiones económicas programadas en el periodo 2020.	De eficiencia.	Total, de beneficiarios / total de recursos entregados.	Reporte de avance mensual	Alcaldía Iztacalco/grupo de edad de atención prioritaria.	Listas de asistencia, supervisiones.	Dirección de Derechos Culturales.	Que no se cubra el número de usuarios estimado Que se suscite algún atraso en el calendario de dispersiones.	Hasta 150 beneficiarios/ Clases impartidas/apoyos económicos entregados.
Actividades	Recibir documentación de acuerdo con lo solicitado en los requisitos de este programa. Iniciar las clases. Gestionar los apoyos económicos. Gestionar los vestuarios. Preparar presentaciones.	Eficiencia	Número de solicitudes/Número de beneficiarios.	Cobertura.	Total, de usuarios y facilitadores / total de clases impartidas y dispersiones entregadas.	Reporte de avance mensual	Alcaldía Iztacalco/grupo de edad de atención prioritaria.	Listas de asistencia, supervisiones. Presentaciones	Dirección de Derechos Culturales.	Que la documentación que lleven los solicitantes no sea correcta.	Hasta 150 beneficiarios/ Clases impartidas/apoyos económicos entregados.

**13.3.**-Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de manera mensual la unidad responsable de reportar los avances será la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad.

#### **14. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

<b>Participación</b>	<b>Ciudadano</b>
Etapa en la que participa	Respuesta a la convocatoria del programa social.
Forma de participación	Acudiendo a registrarse, ingresando su solicitud y entregando su documentación.
Modalidad	Presencial.
Alcance	Obtención del beneficio de este programa social.

#### **15. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES**

Programa o acción social en la que se articula	No aplica
Dependencia o entidad responsable	No aplica
Acciones en las que colaboran	No aplica
Etapas del programa comprometidas	No aplica

#### **16. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN**

Sera la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones quien vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

**16.1.**-Este programa social fue aprobado con el número COPLADE/SE/III/07/2020 de fecha 28 de enero 2020 de la sesión del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en la que fue aprobado el Programa Social.

**16.2.**-Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

**16.3.**-La Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

**16.4.**-Sera la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones quien vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

Se proporcionará la información que sea solicitada por Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

**16.5.**-La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

**16.6.**-La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

**16.7.**-Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

## **17. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá Mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia en el sitio de internet [www.iztacalcoedmx.gob.mx/inicio](http://www.iztacalcoedmx.gob.mx/inicio) perteneciente a la Alcaldía Iztacalco.

**17.1.-**Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos serán reportados anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

**17.2.-**La siguiente información será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

**17.3.-**El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

## **18. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES**

De acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Por lo anterior y con base a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

**18.1.-**La Alcaldía de Iztacalco será la encargada de publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía", precisando el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social.

**18.2.-**Este Programa Social a través de la Alcaldía se coordinará con el Sector Central con el fin de unificar padrones de beneficiarios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, las Alcaldías deberán observar lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos De la Ciudad de México.

**18.3.-**A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado de este programa social se entregará a la Contraloría Social de esta dependencia quien es responsable de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

**18.4.**-La Alcaldía de Iztacalco cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

**18.5.**-Estos padrones se publicarán en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Alcaldía Iztacalco deberán estar conformados de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía de Iztacalco beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**18.6.**-“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

**18.7.**-Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

**Este Programa Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del programa social, INSTITUTO DE LAS DANZAS DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO 2020 A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en el programa social, INSTITUTO DE LAS DANZAS DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO 2020 A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable de los datos personales es Iliana Asunción Ramírez Fuentes Directora de Derechos Culturales. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Río Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: [datos.personales@info.cdmx.org.mx](mailto:datos.personales@info.cdmx.org.mx).**

#### TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 06 de febrero 2020

(Firma)

**RAUL ARMANDO QUINTERO MARTINEZ  
ALCALDE DE IZTACALCO**

## ALCALDÍA IZTACALCO

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y numeral 12 fracciones VIII y IX, apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XXXIV, XXXVII, XXXIX, XLI y XLIV, inciso b) fracción XIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, fracciones I, IX y X, 32, 33, 39, 40 y 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “PROGRAMA DE APOYO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN PERSONAS MAYORES PAPSM” A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 y**

### CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales. Que, por lo anterior, La Alcaldía Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de desarrollo Social en su comunidad.

#### **1.-NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y ENTIDAD RESPONSABLE**

**1.1.-Programa De Apoyo y Promoción De La Salud En Personas Mayores (PAPSM).**

#### **1.2.-DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

Alcaldía de Iztacalco

#### **1.3.-UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS**

<b>Dirección Subdirección o Unidad</b>	<b>Como participa en este Programa Social</b>
Dirección General de Desarrollo Social	Da el visto bueno al programa, resuelve como primera instancia inconformidades o quejas.
Dirección de Vivienda y Grupos Sociales	Recibe informe de avance mensual. Realiza supervisiones aleatorias en conjunto con la Jefatura de Unidad Departamental. Localización y adecuación del lugar donde se llevarán a cabo las actividades del programa social.
Subdirección de Grupos Sociales	Realiza supervisiones aleatorias en conjunto con la Jefatura de Unidad Departamental. Localización y adecuación del lugar donde se llevarán a cabo las actividades del programa social.
Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad.	Implementación de este programa social de acuerdo a sus reglas de operación; Diseño de los instrumentos de acceso al programa (estudio socioeconómico, cedula, etc.). Diseño de los formatos o instrumentos de evaluación y seguimiento, Diseño de los formatos de lista de asistencia y de los reportes de supervisión. Recepción, revisión y resguardo de los expedientes de este programa social, así como de los datos personales contenidos en los mismos. Análisis y selección de los beneficiarios de acuerdo a los requisitos y criterios de selección contenidos en estas reglas de operación. Elaboración del padrón de beneficiarios y resguardo del mismo. Seguimiento y aplicación de los instrumentos de evaluación. Elaboración y entrega de los reportes de avance y supervisión; Elaboración de los oficios y realización de los trámites necesarios para gestionar pagos y dispersiones.

## 2.- ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

**2.1.-**Este programa social se encuentra alineado programáticamente con el Programa de la Ciudad de México 2019-2024; Con el principio de IGUALDAD con su eje rector HONESTIDAD, AUSTERIDAD REPUBLICANA Y BUEN GOBIERNO PUNTOS; Eje 1 IGUALDAD Y DERECHOS en su punto 1.6.3 PERSONAS ADULTAS MAYORES.

**2.2.-Con la Constitución Política de la Ciudad de México** en su Artículo 9 Ciudad Solidaria letra D Derecho a la Salud Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia. Artículo 11 Ciudad incluyente, Letra F Derechos de personas mayores Las personas mayores tienen los derechos reconocidos en esta Constitución, que comprenden, entre otros, a la identidad, a una ciudad accesible y segura, a servicios de salud especializados y cuidados paliativos, así como a una pensión económica no contributiva a partir de la edad que determine la ley. Tomando en cuenta las necesidades específicas de mujeres y hombres, la Ciudad establecerá un sistema integral para su atención que prevenga el abuso, abandono, aislamiento, negligencia, maltrato, violencia y cualquier situación que implique tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes o atente contra su seguridad e integridad.

**Con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** Artículo 1ero Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Artículo 4to Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

**Con la Ley de las Personas Adultas Mayores**, Capítulo II de los derechos, **Artículo 5.-** De manera enunciativa esta Ley reconoce a las personas adultas mayores los siguientes derechos: A) De la integridad y dignidad: I. A la vida, con dignidad y calidad en la vejez hasta el fin de sus días, procurando igualdad de condiciones con otros sectores de la población, siendo obligación de la familia, de los órganos locales de Gobierno de la Ciudad de México y de la sociedad, garantizar a las personas adultas mayores, su sobrevivencia así como el acceso a los mecanismos necesarios para ello; VII. A gozar de oportunidades, en atención a las condiciones a que se refiere la fracción I, del artículo 3 de la ley, para mejorar progresivamente las capacidades que les faciliten el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad, respetando en todo momento la heterogeneidad, y VIII. A vivir en entornos seguros, dignos y decorosos, que cumplan con sus necesidades y requerimientos y en donde ejerza libremente sus derechos.

**Con la Ley de Desarrollo Social**, Artículo 1, inciso II Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social.

**Con la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, Capítulo V. De la Ciudad productiva Artículo 58.** La salud, entendida como un estado de completo bienestar físico, mental y social, es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de otros. Abarca una amplia gama de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarios para alcanzar el más alto nivel posible de salud, tanto la atención oportuna y apropiada en esta materia como los principales factores determinantes de la salud, que comprenden el acceso al agua limpia potable, a condiciones sanitarias adecuadas, el derecho a una alimentación y vivienda adecuadas, condiciones sanas en el trabajo y el medio ambiente; el acceso a la educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud, incluida la sexual y reproductiva.

## 3.-DIAGNOSTICO

### 3.1.-ANTECEDENTES

Este programa social es de nueva creación para el ejercicio fiscal 2020.

### **3.2.-PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO POR EL PROGRAMA SOCIAL O PROBLEMA PÚBLICO**

Los cambios demográficos y epidemiológicos generados en la población mexicana como consecuencia del aumento en la esperanza de vida y la disminución en las tasas de mortalidad sobre todo de la población infantil, así como de las tasas de natalidad y fecundación, han generado un aumento importante en la proporción de las personas mayores. Si bien es cierto que el aumento en la esperanza de vida en la población es un indicador positivo desde el punto de vista de la salud y de su atención, la realidad es que los perfiles epidemiológicos tanto de morbilidad como de mortalidad de las personas mayores no son ejemplo de ello, ya que aunque este sector está viviendo cada vez más años, las condiciones de salud en las que llegan a dicha edad se caracterizan por presentar polipatologías altamente discapacitantes. Asimismo, y aunado a las enfermedades, este sector cada vez más grande de la población vive con una serie de problemas sociales como son el abandono, la soledad, la dependencia física y la dependencia económica originada principalmente por el empobrecimiento que se genera después del retiro del trabajo, aspectos que contribuyen a que esta etapa de la vida se viva con un gran deterioro.

#### **3.2.1 LAS CAUSAS CENTRALES DEL PROBLEMA SOCIAL**

El incremento en el número de personas adultas mayores en Iztacalco es de un 14.9% de los cuales, de un total de 58,140, 24,076 son hombres y 34 064 son mujeres (Según la encuesta Intercensal 2015 INEGI ) Mostrando un incremento en el número de personas mayores que requieren pensión y apoyos para una vida digna, atención médica y condiciones de accesibilidad. Considerando estos datos, es necesario establecer mecanismos de atención que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de esta población.

#### **3.2.2 LOS EFECTOS CENTRALES QUE DICHO PROBLEMA SOCIAL TIENE SOBRE LA POBLACIÓN, LA INFRAESTRUCTURA O EQUIPAMIENTO URBANO Y SOCIAL, LA SEGURIDAD CIUDADANA, EL AMBIENTE O EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, URBANO Y RURAL.**

El arribo a la tercera edad debería darse en condiciones óptimas, plenas y dignas, con respeto a la trayectoria personal, al no contar con las mejores posibilidades para mantener o bien obtener una situación económica y de salud favorable los coloca en desventaja en el entorno social y familiar favoreciendo su aislamiento y en muchas ocasiones el abuso por parte de las personas que deberían brindarles apoyo y cuidados.

**3.2.3.-**Este problema social vulnera el derecho a la salud al bienestar social el derecho a vivir en una ciudad de igualdad e inclusión a un nivel de vida digno y adecuado y propicia la exclusión y discriminación de un grupo de atención prioritaria, en este caso adultos mayores.

#### **3.2.4 POBLACIÓN POTENCIAL**

La Alcaldía cuenta con una población de 58,140 personas mayores de 60 años representando un 14.9% del total de la población de Iztacalco, de estas personas mayores de 60 años 24,076 son hombres y 34,064 son mujeres. (Encuesta Intercensal INEGI 2015).

### **3.3 JUSTIFICACIÓN**

De acuerdo con las proyecciones que estima el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2017 habitan en el país casi 13 millones de personas de 60 y más años.

Datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2016 señalan que en el país hay 33.5 millones de hogares y en 30.1% de estos reside al menos una persona de 60 y más años. La composición de los hogares, donde vive al menos un adulto mayor, es clasificado como familiar en un 83.5%, en tanto que el resto (16.5%), lo conforman los hogares unipersonales o corresidentes (donde no hay ningún lazo de parentesco entre sus integrantes). Un aspecto que vulnera a las personas de edad es no tener un apoyo al interior del hogar. En el país hay 1.6 millones de personas de 60 y más años que viven solas y la mayoría son mujeres (63 por ciento). Otro aspecto que vulnera a los hogares con al menos un adulto mayor es que su único ingreso proviene de una o varias personas que tienen 60 y más años: 37.1% (3.7 millones) de estos hogares cumple con dicha condición.

### **3.4 IDENTIFICACIÓN DE SIMILITUDES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, dirigido a personas de 68 años en adelante, este programa social complementario toda vez que la población a la que va dirigido está en un rango de 60 a 67 años.

## **4. OBJETIVOS**

### **4.1 OBJETIVO Y ESTRATEGIA GENERAL.**

Contribuir a que personas mayores de 60 años en adelante hombres y mujeres accedan al derecho a la salud y a una vida digna al fomentar su autonomía e independencia en el desarrollo de sus actividades cotidianas de tipo físico y mental a través de servicios y apoyo económico.

### **4.2 OBJETIVOS Y ACCIONES ESPECÍFICAS**

Por medio de terapia para ejercitar las capacidades cognitivas y motoras del cerebro, misma que disminuye el deterioro cognitivo, demencia o inmovilidad en la población de adultos mayores, mediante videojuegos y un apoyo económico que se otorgara hasta a 100 personas mayores de 60 años en adelante de \$1,200.00 pesos mensuales por 6 meses, esta terapia será implementada a través de 4 beneficiarios facilitadores terapeutas físicos con un apoyo económico de \$6,000.00 pesos mensuales por 6 meses, un apoyo económico que se otorgara hasta a 100 personas de \$1,200.00 pesos mensuales por 6 meses, un apoyo económico de \$1,000.00 mensuales por 6 meses a 100 beneficiarios acompañantes de las personas mayores.

**4.2.1.-**Lograr que los beneficiarios de este programa social efectivamente acudan a sus terapias en compañía de sus acompañantes que realicen sus terapias y los cuidadores aprendan diferentes maneras de cuidado hacia las personas mayores.

**4.2.2.-**Una vez conformado el padrón de beneficiarios se mantendrá una supervisión periódica del avance que presenten cada uno de los beneficiarios en compañía de su cuidador acompañante, del desempeño de los beneficiarios facilitadores de servicios terapeutas.

**4.2.3.-**A corto plazo se beneficiará hasta a 100 personas mayores con terapia y asesorías jurídicas y psicológicas, 100 acompañantes cuidadores con apoyo económico y acompañamiento psicológico y 4 beneficiarios prestadores de servicios con un apoyo económico y la oportunidad de aprender el manejo del programa kinestesia.

## **5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO Y BENEFICIARIAS**

### **5.1 POBLACION OBJETIVO**

La Alcaldía cuenta con una población de 58,140 personas mayores de 60 años representando un 14.9% del total de la población de Iztacalco, de estas personas mayores de 60 años 24,076 son hombres y 34,064 son mujeres. (Encuesta Intercensal INEGI 2015).

**5.2.-**Las personas que serán beneficiarias de este programa social serán hasta a 100 personas mayores de 60 a 67 años hombres y mujeres, que habiten en la alcaldía de Iztacalco, en compañía de su cuidador acompañante y 4 beneficiarios prestadores de servicios terapeutas.

**5.3.-**En caso de que las solicitudes de los beneficiarios, beneficiarios prestadores de servicios acompañantes cuidadores y beneficiarios facilitadores de servicios terapeutas sea mayor al número de apoyos con que cuenta este programa social Se priorizara a aquellas personas que habiten en las colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Pantitlán, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, Colonia Campamento 02 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, U.H Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Reforma Iztaccíhuatl, Militar Marte, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, Viaducto Piedad , La Cruz, y Carlos Zapata Vela., colonias con bajo o muy bajo índice de desarrollo social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2010.) (Diseñada por EVALÚA DF y por el Laboratorio de microdatos del INEGI 2010 datos actualizado el 11 de marzo de 2016).



**5.4.-**Los beneficiarios acompañantes, deberán garantizar la asistencia de la persona mayor a las sesiones de terapias y ser ellos quienes les acompañen, no podrán enviar a otra persona en su lugar, acompañarlos durante la terapia y apoyarlos con los ejercicios que el terapeuta le indique de acuerdo a cada caso en especial, firmara la lista de asistencia correspondiente. Los beneficiarios prestadores de servicios terapeutas deberán orientar a los cuidadores sobre los ejercicios de calentamiento que debe hacer su persona mayor, supervisar que los realicen de manera correcta, llevar a cabo la terapia kinestesia, elaborara reportes de avance de las personas mayores, tomara lista de asistencia de la persona mayor y de su acompañante. Las terapias se llevarán a cabo en:

SEDE	DOMICILIO	HORARIOS
Unidad básica de rehabilitación UBR	Avenida Coyuya número 10 colonia La Cruz	De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas sesiones por hora.
Casa del Adulto Mayor "Elena Poniatowska"	Calle 1 sin número entre calle Guadalupe y Avenida Xochimilco colonia Pantitlán.	De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas sesiones por hora.

## 6. METAS FÍSICAS

**6.1.-**Otorgar unos apoyos económicos hasta a 100 personas mayores de 60 años de \$1,200.00 pesos mensuales por 6 meses, un apoyo económico de \$1,000.00 mensuales por 6 meses hasta a 100 beneficiarios acompañantes de las personas mayores, un apoyo económico de \$6,000.00 pesos mensuales por 6 meses a 4 facilitadores terapeutas físicos.

**6.2.-**Debido a las limitaciones presupuestales que no permiten la universalidad de este programa social, se ha focalizado a la población a beneficiar, priorizando colonias, indicando un rango de edad.

**6.3.-**Para este ejercicio fiscal los beneficiarios recibirán terapias para ejercitar sus capacidades cognitivas y motoras por medio de videojuegos que involucran el movimiento del cuerpo y la resolución de pequeños problemas matemáticos. Podrán acceder a asesorías psicológicas o jurídicas si así lo solicitan y estos servicios serán a través de los psicólogos y abogados del PAIME. Los acompañantes aprenderán a apoyar a las personas mayores durante la terapia.

**6.4.-**Los beneficiarios y sus acompañantes acudirán 2 veces por semana a las terapias que tendrán duración de 1 hora cada una, se les asignara un horario el lugar para recibir la terapia se asignara en función a la cercanía de sus casas el apoyo económico está pensado para ser usado preferencialmente en los gastos de traslado.

## 7. GASTOS DE OPERACIÓN Y PROGRAMACION PRESUPUESTAL

MONTO TOTAL	GASTOS DE OPERACION	APOYOS PERSONA
\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100M.N)	\$536,000 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS)	\$1, 464, 000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS)

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Beneficiarios personas mayores de 60 años.	100	\$1,200.00 pesos mensuales x 6 meses \$7,200.00 cada uno	\$720,000.00
Beneficiarios acompañantes mayores de edad	100	\$1.000.00 pesos mensuales x 6 meses \$ 6,000.00 cada uno	\$600,000.00
Facilitadores terapeutas físicos mayores de edad.	4	\$ 6,000.00 pesos mensuales x 6 meses \$ 36,000.00 cada uno	\$144,000.00
Programa Kinestesia software mantenimiento y actualización.	1 software	\$200.00 pesos por persona a la semana x 24 semanas	\$480,000.00

Laptop INTEL15, velocidad del procesador 2GHz, 4-8 GB de RAM, con puertos USB y HDMI.	2	\$20,000.00	\$40,000.00
Kinect 360 con cables para conexiones y adaptador puerto USB.	2	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00
Proyector marca EPSON Power Lite Home Cinema 730HD	1	\$14,000.00	\$14,000.00
TOTAL	100 beneficiarios, 100 beneficiarios acompañantes 4 facilitadores terapeutas	Los costos de los materiales son aproximados	\$ 2,000,000.00

## 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

### 8.1. DIFUSIÓN.

Las Reglas de Operación de este programa, así como su convocatoria se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página oficial de la alcaldía de Iztacalco [www.iztacalcoedmx.gob.mx/inicio](http://www.iztacalcoedmx.gob.mx/inicio).

**8.1.2.-**Mediante carteles en las casas del adulto mayor y en los edificios de la alcaldía. Mediante volantes en los grupos de adultos mayores pertenecientes a la alcaldía Iztacalco.

**8.1.3.-**Los interesados podrán solicitar información al teléfono 56543133, en la página de internet [www.iztacalcoedmx.gob.mx/inicio](http://www.iztacalcoedmx.gob.mx/inicio) y en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad edificio B planta alta Plaza Benito Juárez en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**8.1.4.-**Este programa social no se identifica con ningún partido político, asociación, sindicato ni ningún tipo de grupo ajeno al marco institucional.

### 8.2. REQUISITOS DE ACCESO

#### En caso de beneficiarios personas mayores

Vivir en la Alcaldía de Iztacalco

Ser mayores de 60 años

Presentar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente en un folder color rosa tamaño carta.

-Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)

-CURP

-Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)

#### En caso de beneficiarios acompañantes

Vivir en la Alcaldía de Iztacalco

Ser mayores de edad

Ser la persona responsable del cuidado y acompañamiento de la persona mayor plenamente identificado por la persona mayor

-Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)

-CURP

-Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)

### **En caso de los facilitadores de servicios terapéuticos físicos**

- Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
- CURP
- Certificado o constancia o cedula profesional que acredite sus conocimientos en terapia física
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)

### **8.3.- PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

**8.3.1.-** Los interesados en participar como beneficiarios y acompañantes en este programa social deberán presentarse en pareja con la documentación señalada al día hábil siguiente de publicada la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad, ubicada en: Plaza Benito Juárez Edificio B planta alta en un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, donde se recibirá la documentación y llenaran los formatos que ahí se les proporcionen.

**8.3.2.-** Los **facilitadores** interesados en participar en este programa social deberán presentarse con la documentación señalada al día hábil siguiente de publicada la convocatoria correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad, ubicado en: Plaza Benito Juárez Edificio B planta alta en un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, donde se recibirá la documentación y llenaran los formatos que ahí se les proporcionen.

**8.3.3.-** El área responsable del acompañamiento, asesoramiento, correcciones o subsanar las solicitudes de acceso será la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad.

**8.3.4.-** Los solicitantes presentaran su documentación en original para cotejo y copia para expediente en un folder color rosa tamaño carta.

**8.3.5.-** Al momento de entregar sus documentos los solicitantes deberán:

- Llenar una cedula de identificación (Cedula que se les proporcionara al momento de entregar sus documentos).
- Realizar un estudio socioeconómico (mismo que aplicara el área responsable de la operación de este programa social) la convocatoria se publicara la segunda semana de febrero los solicitantes acudirán durante los 10 días hábiles siguientes de publicada la convocatoria a la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad, ubicado en: Plaza Benito Juárez Edificio B planta alta en un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. Donde se recibirá la documentación y se llenará la cedula de identificación y se elaborará el estudio socioeconómico.

Las solicitudes se recibirán para su análisis y selección

**8.3.6.-** Las solicitudes en su totalidad una vez cerrado el periodo de recepción serán analizadas y seleccionadas durante los 10 días hábiles siguientes de acuerdo a los requisitos y a los criterios de selección establecidos en las reglas de operación de este programa social. Una vez concluido el proceso de análisis y selección se notificará a los beneficiarios que hayan sido aceptados en el programa y se notificará a los solicitantes que no fueron aceptados sobre los motivos por los cuales no procedió su solicitud.

**8.3.7.-** Esta acción social incluye a hombres y mujeres y la oportunidad de acceder a este programa social no es limitativa por cuestiones de género.

**8.3.8.-** En caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

**8.3.9.-** En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

**8.3.10.-**Los casos no contemplados en las presentes reglas de operación respecto a personas en situaciones de excepción, situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán resueltos por la autoridad competente cuidando en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.

**8.3.11.-**Cualquier solicitante puede conocer el estado que guarda su solicitud acudiendo a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad, ubicado en: Plaza Benito Juárez Edificio B planta alta en un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Se publicará la lista de beneficiarios en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad después de ser notificados.

**8.3.12.-**Los solicitantes recibirán al momento de entregar su documentación un recibo que indique que documentación entregaron, fecha de recepción de la misma, hora y nombre de la persona que los atendió.

**8.3.13.-**No se podrá solicitar ningún procedimiento ni requisito que no esté previsto en estas reglas de operación, ni se adicionará a la convocatoria correspondiente.

**8.3.14.-**Queda prohibido a las autoridades de la Ciudad de México, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales, y quien incurra en esta falta recibirá las sanciones a que haya lugar y que indiquen las leyes correspondientes.

**8.3.15.-** Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

**8.3.16.-**En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

**8.3.17.-**Cualquier solicitante que considere que ha sido excluido de manera injusta de este programa social podrá interponer su queja ante la titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

## **8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL**

### **8.4.1.- REQUISITOS DE PERMANENCIA**

#### **En caso de los beneficiarios personas mayores**

- Que los datos proporcionados sean verídicos
- Acudir a sus terapias
- Conducirse con respeto hacia su terapeuta y su acompañante

#### **En caso de los beneficiarios acompañantes**

- Que los datos proporcionados sean verídicos
- Acompañar a su persona mayor a las terapias
- Aprender los ejercicios que requiera su persona mayor
- Conducirse con respeto hacia el terapeuta y su persona mayor

#### **En caso de los facilitadores de servicios terapéuticos**

- Que los datos proporcionados sean verídicos
- Brindar las sesiones terapéuticas con calidad y calidez
- Acudir puntual a las sesiones

-Conducirse con respeto hacia la persona mayor y hacia su acompañante

## **CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL**

### **En caso de los beneficiarios personas mayores**

-Que los datos proporcionados no sean verídicos  
-Faltar a 2 sesiones sin justificación

-Faltar al respeto a su terapeuta o su acompañante

### **En caso de los beneficiarios cuidadores**

-Que los datos proporcionados no sean verídicos  
-No acompañar a su persona mayor a las terapias o enviar a otra persona distinta  
-No mostrar interés por aprender los ejercicios que requiera su persona mayor  
-Faltar con su persona mayor a 2 sesiones sin justificación  
-Faltar al respeto al terapeuta y su persona mayor

### **En caso de los facilitadores de servicios terapeutas**

-Que los datos proporcionados no sean verídicos  
-Que las sesiones terapéuticas no sean con calidad y calidez  
-Faltar a las terapias o llegar tarde a las sesiones  
-Faltar al respeto a la persona mayor o su acompañante

**8.4.2.**-Al momento de recibir su aviso de suspensión del programa social el beneficiario o facilitador tendrá oportunidad de presentar su apelación de subsanar y corregir, antes de ser dado de baja del programa.

En caso de haber faltado a la verdad en los datos proporcionados el beneficiario será notificado de su baja del programa.

En ambos casos acudirán a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad, ubicado en: Plaza Benito Juárez Edificio B planta alta en un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Para presentar sus apelaciones directamente con el Jefe de Unidad Departamental.

## **9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA**

**9.1.**-En el caso de los beneficiarios acompañantes y personas mayores sea mayor a los apoyos existentes se priorizará a aquellas personas que habiten en las colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Pantitlán, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, Colonia Campamento 02 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, U.H Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Reforma Iztaccíhuatl, Militar Marte, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, Viaducto Piedad, La Cruz, y Carlos Zapata Vela., colonias con bajo o muy bajo índice de desarrollo social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2010.) (Diseñada por EVALÚA DF y por el Laboratorio de micro datos del INEGI 2010 datos actualizado el 11 de marzo de 2016).

En el caso de los facilitadores de servicios Terapeutas se priorizará a aquellos que además tengan especialidad en geriatría.

**9.2.**-Se priorizará a las personas adultas mayores hombres y mujeres que dentro de la edad que marcan los requisitos de este programa se encuentren entre los 64 a 67 años.

**9.3.**-Cuando el número de solicitudes que cumplan todos los requisitos y los criterios de selección antes mencionados sea superior al número de beneficios disponibles se realizara un sorteo que permita seleccionar de forma clara a los beneficiarios del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención. En este sorteo no podrá estar presente el Alcalde y contará con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control, un representante de la Dirección General de Desarrollo Social, un representante del área técnico operativo responsable de la implementación de este programa y un Notario Público que de Fe de la transparencia del proceso.

## **10.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **10.1. OPERACIÓN**

Una vez seleccionados los beneficiarios, serán notificados vía telefónica y posteriormente podrán consultar el listado que se publicara en la oficina de la Jefatura Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad planta alta y baja y en la Dirección General de Desarrollo Social.

**Etapa 1** Recepción de solicitudes y documentación los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad.

**Etapa 2** Análisis y selección de beneficiarios 10 días hábiles siguientes ha cerrado el periodo de recepción; Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad

**Etapa 3** Notificación a los solicitantes aceptados. Notificación a los solicitantes que no fueron aceptados.

**Etapa 4** Publicación del listado de beneficiarios Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad planta alta y baja y en la Dirección General de Desarrollo Social.

**Etapa 5.** Implementación del programa social. Pago de dispersiones, supervisiones, acompañamiento a los beneficiarios. A cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad

**10.1.1.-**Sera la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad la responsable de la implementación del programa social.

**10.1.2.-**Los datos personales de los beneficiados y la información adicional generada y administrativa, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**10.1.3.-**De acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y Artículo 60 de su Reglamento, todos los formatos, material de difusión convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**10.1.4.-**La inscripción al programa, así como los trámites son de carácter gratuito y personal. Ningún funcionario público podrá conducirse ni actuar de manera distinta a lo establecido en las reglas de operación.

**10.1.5.-**Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

**10.1.6.-**La ejecución del programa social, se ajustará al objetivo y reglas de operación establecidas y se evitará su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

### **10.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL**

La jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas en Situaciones de Vulnerabilidad en conjunto con la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales realizara supervisiones mensuales y aleatorias durante el tiempo que dure el Programa Social.

**10.2.1.-**Para verificar que el programa social este siendo aprovechado de manera correcta se realizaran supervisiones. Será La Contraloría Social que es la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México quien tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

## **11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

**11.1.-**En el caso de que alguna persona considere que ha sido perjudicado en la aplicación del programa por una acción u omisión por algún servidor o servidora público responsable del programa podrá acudir a presentar su queja mediante un escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social en un horario de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes ubicada en Edificio Sede de la Alcaldía, avenida Rfo Churubusco esquina Av. Te, colonia Gabriel Ramos Millán. código postal 08000.

**11.2.-**El área de recepción, atención y seguimiento de las quejas será la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en el edificio sede de la Alcaldía planta baja.

**11.3.-**En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja los beneficiarios podrán acudir a interponer su queja ante la Contraloría Interna de la Alcaldía. El tiempo estimado de respuesta es de 8 días hábiles.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL

## **12. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

**12.1.-**Los requisitos y procedimientos de acceso a este programa social estarán publicados en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad y en la Dirección General de Desarrollo Social.

**12.2.-**Los solicitantes que sientan que han sido excluidos de manera injusta de este programa social podrán presentar su inconformidad mediante escrito dirigido a la Titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

**12.3.-**Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

**12.4.-**Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales; g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

**12.5.-**La Secretaría de la Contraloría es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

**12.6.-**Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

### **13. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

#### **13.1.- Evaluación**

**13.1.1.-**Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

**13.1.2.-**La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

**13.1.2.1.-**Sera la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social y, en su caso, los recursos que se destinaran a tales fines.

**13.1.2.2.-**Se utilizarán como materiales de información para la elaboración de la evaluación interna, encuestas de satisfacción, entrevistas y memoria fotográfica. Realizando un muestreo de los proyectos y pequeños negocios para evaluar el impacto real de este programa social.

#### **13.2 INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS**

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:



Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a que personas mayores de 60 años en adelante hombres y mujeres accedan al derecho a la salud y a una vida digna al fomentar su autonomía e independencia en el desarrollo de sus actividades cotidianas de tipo físico y mental a través de servicios y apoyo económico.	Personas mayores atendidas durante el periodo	Población programada para atender / Población atendida en el periodo X 100.	De suficiencia	Solicitudes	Reportes de avance mensual	Alcaldía Iztacalco/grupo etario de atención prioritaria	supervisiones, visitas de campo	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad	Acudir a las terapias, hacer uso de las asesorías jurídicas y psicológicas	100 % de apoyos económicos entregados 100 % de terapias brindadas.

Proyecto	<p>Por medio de terapia para ejercitar las capacidades cognitivas y motoras del cerebro, misma que disminuye el deterioro cognitivo, demencia o inmovilidad en la población de adultos mayores, mediante videojuegos esta terapia será implementada a través de 4 beneficiarios facilitadores de servicios terapeutas físicos brindándoles también asesorías jurídicas y acompañamiento psicológico un apoyo económico que se otorgara hasta a 100 personas mayores de 60 a 67 años de \$1,200.00 pesos mensuales por 6 meses, un apoyo económico de \$1,000.00 mensuales por 6 meses a 100 beneficiarios facilitadores de servicios acompañantes cuidadores de las personas mayores, un apoyo económico de \$6,000.00 pesos mensuales por 6 meses a 4 beneficiarios facilitadores de servicios terapeutas físicos .</p>	Terapias y asesorías jurídicas y psicológicas	Total del recurso invertido por los beneficiarios/Número total de beneficiarios del programa social	Eficacia	Terapias, asesorías y apoyos económicos	Reportes de avance mensual	Alcaldía Iztacalco/grupo etario de atención prioritaria.	Reportes financieros de los beneficiarios, supervisiones, visitas de campo	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad	Que los beneficiarios no ocupen el apoyo económico para los fines planteados.	Hasta 204 beneficiarios/apoyo económico entregado
----------	--	---	---	----------	---	----------------------------	--	--	--	---	---

C o m p o n e n t e s	Apoyo económico, terapias y asesoría jurídicas y psicológicas	Recursos	Dispersiones económicas realizadas /dispersiones económicas programadas en el periodo 2020/ terapias psicomotrices	De eficiencia	Total de beneficiarios / total de recursos entregados.	Reportes de avance mensual	Alcaldía Iztacalco/grupo etario de atención prioritaria.	Reportes financieros de los beneficiarios, supervisiones, visitas de campo	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad	Que se suscite algún atraso en el calendario de dispersiones	Hasta 204 beneficiarios/ apoyo económico entregado
A c t i v i d a d 1	Recibir documentación de acuerdo con lo solicitado en los requisitos de este programa	Eficiencia	Número de solicitudes/Número de beneficiarios	Cobertura	Total de beneficiarios / total de recursos entregados	Reportes de avance mensual	Alcaldía Iztacalco/grupo etario de atención prioritaria.	Reportes financieros de los beneficiarios, supervisiones, visitas de campo	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad	Que la documentación que lleven los solicitantes no sea correcta o no corresponda a lo solicitado en los requisitos de este programa	Hasta 200 beneficiarios/ apoyo económico entregado
A c t i v i d a d e s	Elaborar padrón de beneficiarios y oficios para gestionar los pagos correspondientes.	Actualización y seguimiento de beneficiarios	Dispersiones económicas realizadas / dispersiones económicas programadas en el periodo 2020/ terapias psicomotrices.	cobertura	Total de beneficiarios / total de recursos entregado	Reportes de avance mensual	Alcaldía Iztacalco/grupo etario de atención prioritaria.	Reportes financieros de los beneficiarios, supervisiones, visitas de campo	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad	Incumplimiento de algún beneficiario en cuanto a acudir a sus terapias	Hasta 204 beneficiarios/ apoyo económico entregado

**13.3.-**Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de manera mensual la unidad responsable de reportar los avances será la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad.

#### **14. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

<b>Participación</b>	<b>Ciudadano</b>
Etapas en la que participa	Respuesta a la convocatoria del programa social
Forma de participación	Acudiendo a registrarse, ingresando su solicitud y entregando su documentación
Modalidad	Presencial
Alcance	Obtención del beneficio de este programa social

#### **15. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES**

No se articula con ningún otro programa.

#### **16. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN**

Será la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones quien vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

**16.1.-**Este programa social fue aprobado con el número COPLADE/SE/III/07/2020 de fecha 28 de enero 2020 de la sesión del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en la que fue aprobado el Programa Social.

**16.2.-**Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

**16.3.-**La Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

**16.4.-**Se proporcionará la información que sea solicitada por Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

**16.5.-**La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

**16.6.-**La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

**16.7.-**Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

#### **17. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá Mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia en el sitio de internet [www.iztacalco.mx/gob.mx/inicio](http://www.iztacalco.mx/gob.mx/inicio) perteneciente a la alcaldía Iztacalco.

**17.1.-**Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos serán reportados anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

**17.2.-**La siguiente información será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

**17.3.-**El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

## **18. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES**

De acuerdo a la Constitución Política de la Ciudad de México los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Por lo anterior y con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

**18.1.-**La Alcaldía de Iztacalco será la encargada de publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “Nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía”, precisando el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDS.

**18.2.-**Este programa social a través de la Alcaldía se coordinará con el Sector Central con el fin de unificar padrones de beneficiarios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, las Alcaldías deberán observar lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos De la Ciudad de México.

**18.3.-**A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado de este programa social se entregará a la Contraloría Social de esta dependencia quien es responsable de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

**18.4.-**La Alcaldía de Iztacalco cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

**18.5.**-Estos padrones se publicarán en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la alcaldía Iztacalco deberán estar conformados de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**18.6.** “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

**18.7.**-Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

**Este Programa Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del programa social, A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL PROGRAMA DE APOYO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN PERSONAS MAYORES (PAPSM) 2020. El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en el programa social, A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es Eduardo Flores Flores Jefe de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Rio Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: [datos.personales@info.cdmx.org.mx](mailto:datos.personales@info.cdmx.org.mx).**

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 06 de febrero 2020

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTINEZ**

(Firma)

**ALCALDE DE IZTACALCO**

## ALCALDÍA EN IZTACALCO

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y numeral 12 fracciones VIII y IX, apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XXXIV, XXXVII, XXXIX, XLI y XLIV, inciso b) fracción XIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, fracciones I, IX y X, 32, 33, 39, 40 y 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “INSTITUTO DE LAS DANZAS DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO 2020” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 y**

#### **OBJETIVO**

Promover el derecho a la cultura y a la formación artística en la danza de 150 usuarios niños, niñas y jóvenes, de entre 10 a 20 años, a través de 6 facilitadores hombres y mujeres que impartirán clases de danza.

Conformar un equipo de 6 facilitadores para otorgar clases de danza el cual contara de: 2 danza académica, 2 danza tradicional, 2 danza moderna impartiendo las clases en la escuela de iniciación Escuelas de Iniciación Musical “José Pablo Moncayo” ubicada en Calle 1 No. 227 colonia. Agrícola Pantitlán, así mismo los alumnos podrán contar con vestuario que se les asignara de acuerdo al repertorio.

#### **BASES**

##### **PRIMERA**

Podrán participar de esta convocatoria hombres y mujeres mayores de 18 años que estén interesados a participar como facilitadores que cumplan con:

##### **REQUISITOS**

###### **Para los facilitadores**

- 1.- Ser mayores de edad
- 2.- Presentar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para el expediente en un folder color amarillo tamaño carta.
  - Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
  - CURP
  - Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)
  - Constancia o certificación o cedula profesional que corrobore que puede impartir clases de calidad
  - Curriculum vitae
  - Programa de trabajo a 11 meses.

##### **SEGUNDA**

Podrán participar de esta convocatoria niños, niñas, jóvenes hombres y mujeres mayores de 18 años que estén interesados a participar como usuarios (recibirán clases de danza en la rama de su preferencia) que cumplan con:

##### **REQUISITOS**

###### **Para los usuarios interesados en participar en las clases**

- Vivir en la Alcaldía de Iztacalco

- Tener de 10 a 20 años, niños, niñas, jóvenes hombres y mujeres.
- Credencial de la escuela y/o constancia de estudios del solicitante
- CURP
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses que coincida con el INE de su padre, madre o responsable este podrá ser, predio, agua, telefonía local o luz.

**En caso de ser menores de edad:**

- Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) del padre, madre o responsable
- CURP del menor
- Credencial de la escuela y/o constancia de estudios del menor
- Comprobante de domicilio de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono fijo, predio y luz)

**En caso de ser mayores de edad:**

- Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
- CURP
- Credencial de la escuela y/o constancia de estudios del solicitante
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)

**TERCERA****CAUSALES DE BAJA****Para los facilitadores**

- Faltar a la verdad en los datos proporcionados.
  - Acumular 2 inasistencias a impartir sus clases sin justificar.
  - No entregar sus reportes de avance mensual y listados de asistencia
  - Conducirse de manera irrespetuosa con los usuarios o violentarlos verbal o físicamente
- Al presentarse una o más de estas causales de baja o suspensión temporal el facilitador recibirá un aviso para que tenga la oportunidad de subsanar la o las omisiones encontradas y poder permanecer en el Programa Social causando una suspensión temporal. Si después de recibir el aviso y no subsanar lo requerido causara baja del programa social.

**Para el usuario**

- Faltar a la verdad en los datos proporcionados.
  - Acumular 3 inasistencias sin justificar.
  - Faltar al respeto al facilitador y otros usuarios o violentarlos física o verbalmente.
  - Dañar las instalaciones donde tomen clases.
- Al presentarse una o más de estas causales de baja o suspensión temporal, el usuario recibirá un aviso para que tenga la oportunidad de subsanar la o las omisiones encontradas y poder permanecer en el programa social causando una suspensión temporal. Si después de recibir el aviso y no subsana lo requerido causara baja del programa social.

**CUARTA**

Todas las solicitudes se recibirán durante los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria y serán analizadas durante los siguientes 10 días hábiles después de cerrar el periodo de recepción de documentos.

Una vez seleccionados los facilitadores y usuarios serán notificados vía telefónica y posteriormente podrán consultar el listado que se publicara en la oficina de la Dirección de Derechos Culturales ubicada en Plaza Benito Juárez esquina con sur 157 colonia Ramos Millán, junto al auditorio "Silvestre Revueltas" Alcaldía Iztacalco de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, o en la Escuela de Iniciación Musical "José Pablo Moncayo" ubicada en calle 1 número 227 colonia Pantitlán.



Este programa social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del programa social, “INSTITUTO DE LAS DANZAS DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO 2020” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en el programa social, “INSTITUTO DE LAS DANZAS DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO 2020” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable de los datos personales es Iliana Asunción Ramírez Fuentes Directora de Derechos Culturales. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en avenida Río Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: [datos.personales@info.cdmx.org.mx](mailto:datos.personales@info.cdmx.org.mx).

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 06 de Febrero 2020

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**

(Firma)

**ALCALDE EN IZTACALCO**

## ALCALDÍA EN IZTACALCO

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y numeral 12 fracciones VIII y IX, apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XXXIV, XXXVII, XXXIX, XLI y XLIV, inciso b) fracción XIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, fracciones I, IX y X, 32, 33, 39, 40 y 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “PROGRAMA DE APOYO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN PERSONAS MAYORES (PAPSM) 2020” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

#### **OBJETIVO**

Contribuir a que personas mayores de 60 años en adelante hombres y mujeres accedan al derecho a la salud y a una vida digna al fomentar su autonomía e independencia en el desarrollo de sus actividades cotidianas de tipo físico y mental a través de servicios y apoyo económico.

#### **BASES**

##### **PRIMERA**

Podrán participar de esta convocatoria hombres y mujeres de 60 años en adelante que estén interesados a participar como beneficiarios personas mayores quienes cumplan los siguientes

#### **REQUISITOS**

##### **En caso de beneficiarios personas mayores**

Vivir en la Alcaldía de Iztacalco

Ser mayores de 60 años

Presentar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente en un folder color rosa tamaño carta.

-Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)

-CURP

-Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)

##### **SEGUNDA**

Podrán participar de esta convocatoria hombres y mujeres de 18 años cumplidos que cumplan los siguientes

#### **REQUISITOS**

##### **En caso de beneficiarios acompañantes**

Vivir en la Alcaldía de Iztacalco

Ser mayores de edad

Ser la persona responsable del cuidado y acompañamiento de la persona mayor plenamente identificado por la persona mayor

-Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)

-CURP

-Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)

**En el caso de los solicitantes personas mayores y acompañantes deberán presentarse en pareja para realizar sus trámites**

### **TERCERA**

Podrán participar de esta convocatoria hombres y mujeres de 18 años cumplidos que cumplan los siguientes

### **REQUISITOS**

#### **En caso de los facilitadores de servicios terapeutas físicos**

Ser mayores de edad

-Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)

-CURP

-Certificado o constancia o cedula profesional que acredite sus conocimientos en terapia física

-Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)

### **CUARTA**

Al momento de entregar sus documentos los solicitantes deberán:

-Llenar una cedula de identificación (Cedula que se les proporcionara al momento de entregar sus documentos)

-Realizar un estudio socioeconómico (mismo que aplicara el área responsable de la operación de este programa social)

Los y las solicitantes acudirán durante los 10 días hábiles siguientes de publicada la convocatoria a la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad, ubicado en: Plaza Benito Juárez Edificio B planta alta en un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. Donde se recibirá la documentación y se llenara la cedula de identificación y se elaborara el estudio socioeconómico.

### **QUINTA**

#### **CAUSALES DE BAJA**

##### **En caso de los beneficiarios personas mayores**

-Que los datos proporcionados no sean verídicos

-Faltar a 2 sesiones sin justificación

-Faltar al respeto a su terapeuta o su acompañante

##### **En caso de los beneficiarios cuidadores**

-Que los datos proporcionados no sean verídicos

-No acompañar a su persona mayor a las terapias o enviar a otra persona distinta

-No mostrar interés por aprender los ejercicios que requiera su persona mayor

-Faltar con su persona mayor a 2 sesiones sin justificación

-Faltar al respeto al terapeuta y su persona mayor.

##### **En caso de los facilitadores de servicios terapeutas**

-Que los datos proporcionados no sean verídicos

-Que las sesiones terapéuticas no sean con calidad y calidez

-Faltar a las terapias o llegar tarde a las sesiones

-Faltar al respeto a la persona mayor o su acompañante

**SEXTA**

Todas las solicitudes se recibirán durante los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria y serán analizadas durante los siguientes 10 días hábiles después de cerrar el periodo de recepción de documentos.

Una vez seleccionados los beneficiarios, serán notificados vía telefónica y posteriormente podrán consultar el listado que se publicara en la oficina de la Jefatura Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad planta alta y baja y en la Dirección General de Desarrollo Social.

**Este programa social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del programa social, “PROGRAMA DE APOYO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN PERSONAS MAYORES (PAPSM) 2020” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en el programa social, “PROGRAMA DE APOYO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN PERSONAS MAYORES (PAPSM) 2020” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es Eduardo Flores Flores Jefe de la Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en avenida Rio Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: [datos.personales@info.cdmx.org.mx](mailto:datos.personales@info.cdmx.org.mx).**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2020

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**

(Firma)

**ALCALDE EN IZTACALCO**

### Alcaldía Tláhuac

El C. Arq. Raymundo Chávez Padilla, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en la Alcaldía Tláhuac, en concordancia a los artículos 29 fracción II; 38 y 71 fracción IV de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México y primero del Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se expresan necesarias para el ejercicio de sus funciones, así como para la operación de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 15 de noviembre de 2018 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se emite el siguiente:

#### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

Área Funcional	Denominación	Importe
213273K014	Tratamiento y saneamiento de aguas residuales, drenaje y alcantarillado.	\$18,104,703.00
343024K015	Construcción y supervisión de infraestructura pública.	\$ 105,311,934.00
221095G020	Uso y aprovechamiento de espacios públicos.	\$ 21,500,000.00
343202K014	Construcción, rehabilitación, sectorización y operación de la infraestructura de agua potable.	\$ 15,212,500.00
131263K016	Presupuesto participativo.	\$ 57,013,051.00
311148E121	Apoyos para la mejora de los canales de abasto.	\$ 9,202,211.00
	<b>Total</b>	<b>\$ 226,344,399.00</b>

Con fundamento en el artículo 21 de la ley de Obras Públicas del Distrito Federal, dicha programación es de carácter informativo, no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para la Alcaldía Tláhuac.

#### TRANSITORIO

**Único.-** Publíquese el siguiente Aviso del Programa Anual de Obra Pública en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 06 de febrero de 2020

(Firma)

**Arq. Raymundo Chávez Padilla**  
**Director General de Obras y Desarrollo Urbano**

**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (IECM)**, con fundamento en el artículo 7, fracción II, segundo párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, emito lo siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.**

Año	2020
Centro Gestor	24A000
Área Funcional	1362840000
Fondo	111100
Posición Presupuestal	41411100
Proyecto 2020	

Mes	Monto
Enero	106,289,983.00
Febrero	114,914,761.00
Marzo	113,815,813.78
Abril	118,354,334.00
Mayo	95,236,542.00
Junio	95,341,953.00
Julio	96,432,457.40
Agosto	98,487,107.00
Septiembre	90,814,244.00
Octubre	108,570,702.00
Noviembre	92,405,222.00
Diciembre	144,816,672.82
	<b>1,275,479,792.00</b>

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2020.

**El Secretario Administrativo**

**Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández**

(Firma)

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30106001-001-2020

Convocatoria: 001

**Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela**, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 37, 39, 43, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 y 37 de su Reglamento, la Circular Uno 2019 (Normatividad en Materia de Administración de Recursos), y el Acuerdo por el que Modifica la Circular Uno 2019 (Normatividad en Materia de Administración de Recursos publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de septiembre de 2019), los Lineamientos que Deberán Observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los Procedimientos de Contratación Establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial de la Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007, y con lo dispuesto en los Artículos 54 y 58 Último Párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, convoca a Personas Físicas y Morales a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, relativa a la contratación para el **“SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DISTRIBUIDAS EN LOS INMUEBLES PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”** de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Visita a las Instalaciones del DIF Ciudad de México	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propositiones y Apertura de Propuestas	Fallo
30106001-001-2020	\$4,000.00	17 de febrero de 2020	18 de febrero de 2020 10:30 Hrs	19 de febrero de 2020 11:00 Hrs	24 de febrero de 2020 11:00 Hrs	27 de febrero de 2020 11:00 Hrs
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida		
3581	“Servicio de Limpieza a las Unidades Administrativas Distribuidas en los Inmuebles Propiedad y/o a Cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México”		1	Servicio		

- Las propuestas deberán presentarse en español.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria los días 13, 14 y 17 de febrero de 2020, en un horario de 9:00 a 18:00 horas en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas sita en: Avenida Cuauhtémoc Número 1473, Cuarto Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono 5604-0127 extensión 3492, correo electrónico: proveedores@dif.cdmx.gob.mx.
- La forma de pago de las Bases, mediante depósito bancario, cheque certificado o de caja, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el cual, deberá ser entregado en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas sita en: Avenida Cuauhtémoc Número 1473, Cuarto Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

- Los eventos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación de Apertura de Propuestas, así como el acto de Fallo se celebrarán en las fechas, horas y lugares señalados en esta convocatoria y en las correspondientes Bases.
- La moneda en que se deberá cotizarse es: Pesos Mexicanos.
- El Periodo, Lugar, y Condiciones para la prestación del servicio será: Conforme a lo señalado en las Bases de Licitación.
- Los pagos se efectuaron: Conforme a lo señalado en las Bases de Licitación
- Ninguna de las Condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes de la misma, podrán ser negociadas.
- Para esta Licitación no se otorgará anticipo alguno.
- El Servidor Público responsable de este procedimiento de Licitación será el: Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39, 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, para lo cual el convocado anexará escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido o inhabilitado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para participar en procesos de Licitación Pública en la Ciudad de México y/o que no tiene controversias judiciales o administrativas con el Gobierno de la Ciudad de México, relacionados con la prestación de servicios públicos.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2020

(Firma)

**Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela**  
**Director Ejecutivo de Administración y Finanzas**



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO  
ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
PUBLICACIÓN DE FALLOS

El C. Ing. Francisco Aldrete Aguilar, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, 30 y 32 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y de conformidad con los Artículos 23 párrafo primero, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26, 28, 34 y 44 fracción I inciso A) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como en el Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 16 de noviembre de 2018, las facultades de suscribir las convocatorias y demás documentos relacionados con los procedimientos de contratación de obra da a conocer la identidad del participante ganador de la siguientes Licitaciones Públicas Nacionales, correspondientes a las Convocatorias ATL/001-2019, ATL /002-2019, ATL /003-2019 , ATL /004-2019, ATL /005-2019, ATL /006-2019, como se indica. El lugar en donde se puede consultar las razones de asignación y rechazo de las propuestas será la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos de Obras de la Dirección de Planeación y Control de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México.

No.	No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	MONTO DEL CONTRATO S/IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
1	30001134/001/2019	Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura Educativa en 9 Planteles Escolares en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Alcaldía. Jardín de Niños: 3.-Rotarios de Tlalpan, 4.-Rufino Tamayo, 5.-Juana de Asbaje, Escuelas Primarias: 22.-Río Panuco, 23.-De Participación Social No. 5, 24.-Felipe Ángeles, 25.-Isaac Ochoterena Escuelas Secundarias: 40.-No.155, 45.-Tec. No.39.	Ingeniería, Asesoría y Mantenimiento, S.A. de C.V.	\$4,861,160.91	12 de Sept. de 2019 10 de Dic. de 2019
2	30001134/002/2019	Construcción de Vialidades Secundarias. 1.-Tlalpan Centro 2.-Pueblo Santo Tomas Ajusco, 3.-Pueblo Magdalena Petlascalco, 4.-Pueblo San Miguel Xicalco.	Eduardo del Águila Espinosa	\$7,982,472.22	12 de Sept. de 2019 10 de Dic. de 2019
3	30001134/003/2019	Construcción de la Subdelegación San Miguel Xicalco,16 de Septiembre S/N, Pueblo de San Miguel Xicalco, dentro del perímetro de la Alcaldía	Recursos Técnicos Constructivos, S.A.S. de C.V.	\$1,502,523.23	12 de Sept. de 2019 10 de Dic. de 2019
4	30001134/004/2019	Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura Educativa en 7 Planteles Escolares en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Alcaldía. Jardín de Niños: 6.-Aurora Reyes, 7.-Año de la República Federal, 8.- Itzcalli Escuelas Primarias: 26.-Niger, 27.-Aurora López Velarde, 28.-Margarita Maza de Juárez, 31.-Efrén Nuñez Mata.	Antares, Construcción y Acabados, S.A. de C.V.	\$3,642,076.37	12 de Sept. de 2019 10 de Nov. de 2019
5	30001134/005/2019	Construcción de Banquetas en la siguiente colonia: 1.-Pueblo San Miguel Xicalco.	Vagacor Consultores, S.A. de C.V.	\$1,763,828.65	13 de Sept. de 2019 11 de Nov. de 2019

6	30001134/006/2019	Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura Educativa en 13 Planteles Escolares en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Alcaldía. Centros de Atención Múltiple: 1.- No.64, Jardín de Niños: 9.- Xochiconetl, 10.- Ayotzin, 11.- Bik-It, 12.-Celic, 13.- Kallimpintontli, 14.-Kambesah, 15.-Rafael Ramírez, 16.- Nezcaltiloyan, Escuelas Primarias: 29.-Antonio Sánchez Molina, 30.- Jacinto Canek, 32.-Saúl Venancio Anchondo, Escuelas Secundarias: 41.-No. 195.	Innovación Arquitectónica Génesis, S.A. de C.V.	\$4,791,497.98	13 de Sept. de 2019 11 de Dic. de 2019
7	30001134/007/2019	Construcción y Ampliación de Infraestructura de Agua Potable a diversas colonias de la Alcaldía Tlalpan: 1.-Villa Tlalpan, 2.-Barrio La Canela, 5.-San Andrés Totoltepec.	Vagacor Consultores, S.A. de C.V.	\$982,037.66	13 de Sept. de 2019 11 de Dic. de 2019
8	30001134/008/2019	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Banquetas en las colonias: 1.-Pueblo San Miguel Ajusco, 2.-Pueblo Magdalena Petlalcalco, 3.-San Lorenzo Huipulco.	E & B Constructores y Supervisores, S.A. de C.V.	\$4,043,303.07	13 de Sept. de 2019 11 de Dic. de 2019
9	30001134/009/2019	Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura Educativa en 8 Planteles Escolares en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Alcaldía. Centros de Atención Múltiple: 2.-No.69, Jardín de Niños: 20.-Mextlixochitl, 21.-Citlali, Escuelas Primarias: 33.-Estado de Nayarit, 34.-Legión Americana, 39.-Mariano Monterde, Escuelas Secundarias: 43.-No. 151, 44.-Tec. No.56.	C.O. Construcciones, Supervisión y Servicios, S. A. de C.V.	\$3,516,200.39	17 de Sept. de 2019 30 de Nov. de 2019
10	30001134/010/2019	Construcción y Ampliación de Infraestructura de Agua Potable, en diversas colonias de la Alcaldía Tlalpan. 3.-Pueblo Parres.	Valerit, Arquitectura y Diseño, S. A. de C.V.	\$787,066.39	17 de Sept. de 2019 15 de Dic. de 2019
11	30001134/011/2019	Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura Educativa en 8 Planteles Escolares en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Alcaldía. Jardín de Niños: 17.- Xochipilco, 18.- Cuahutemoc, 19.- Estado de Tamaulipas, Escuelas Primarias: 35.-Tiburcio Montiel, 36.-Everardo Cruz Salmerón, 37.-Rafael Cruz Manjarrez, 38.-Abel Ortega Flores, Escuelas Secundarias: 42.-No.284.	Proyectos y Diseños Doval, S.A. de C.V.	\$3,612,178.10	17 de Sept. de 2019 15 de Nov. de 2019
12	30001134/012/2019	Rehabilitación a la red de Agua Potable en diversas colonias de la Alcaldía Tlalpan: 2.-El Zacatón.	Demju Arquitectura de Ingeniería, S.A. de C.V.	\$3,374,961.40	17 de Sept. de 2019 15 de Dic. de 2019
13	30001134/013/2019	Mantenimiento de Vialidades Secundarias. 1.-Tlalpan Centro 2.-Pueblo Santo Tomas Ajusco, 3.-Pueblo Magdalena Petlalcalco, 4.-Pueblo San Miguel Xicalco.	Eduardo del Águila Espinosa	\$4,954,268.39	18 de Sept. de 2019 16 de Dic. de 2019
14	30001134/014/2019	Rehabilitación a la red de Agua Potable en diversas colonias de la Alcaldía Tlalpan: 3.-Centro de Tlalpan, 4.-Sierra del Ajusco, Manantial Monte Alegre	Pérez y Ramírez Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.	\$2,678,062.14	18 de Sept. de 2019 16 de Dic. de 2019

15	30001134/015/2019	Mantenimiento de resumideros en las colonias: 1.-Héroes de Padierna, 2.-Torres de Padierna.	Raymundo Javier Solís Jaramillo	\$1,819,184.36	18 de Sept. de 2019 16 de Dic. de 2019
16	30001134/016/2019	Conservación y Rehabilitación a Edificios Públicos en las siguientes ubicaciones: 4.-Campamento Villa Coapa, Calle Cárcamo, esquina Canal de Miramontes, Unidad Habitacional Narciso Mendoza, 5.-Campamento el Hoyo, Limantitla, Col. la Joya, 6.-Campamento Pipas y Módulos de Garzas, Calle Congreso 50, Esquina Tezoquipa, Tlalpan Centro.	ARCH EFFECT, S.A. de C.V	\$5,524,473.45	18 de Sept. de 2019 16 de Dic. de 2019
17	30001134/017/2019	Trabajos de Desazolve a la Red del Sistema de Drenaje en las siguientes colonias: 1.-Chimalcoyotl, 2.-Miguel Hidalgo 2a. Sección, dentro del perímetro de la Alcaldía.	Raymundo Javier Solís Jaramillo	\$1,430,554.30	19 de Sept. de 2019 12 de Nov. de 2019
18	30001134/018/2019	Rehabilitación a la Red de Agua Potable en: 1.-Pueblo Quieto	Proyectos y Construcciones R-B-V, S.A. de C.V.	\$2,055,527.34	19 de Sept. de 2019 17 de Dic. de 2019
19	30001134/019/2019	Mantenimiento a 1 mercado ubicado en diversas colonias: 1.-Mercado Concentración 10 de Mayo, Avenida 1, Esquina con Calle 5, Colonia Miguel Hidalgo 4a Sección, dentro del perímetro de la Alcaldía.	Recursos Técnicos Constructivos, S.A.S. de C.V.	\$1,039,889.14	19 de Sept. de 2019 17 de Nov. de 2019
20	30001134/020/2019	Mantenimiento y Rehabilitación de Espacios Deportivos. 1.-Deportivo Villa Olímpica, Av. Insurgentes Sur, Colonia Parques del Pedregal.	Ingeniería, Asesoría y Mantenimiento, S.A. de C.V	\$3,807,502.20	30 de Sept. de 2019 08 de Dic. de 2019
21	30001134/021/2019	Rehabilitación de Vialidades Secundarias en diversas ubicaciones: 4.-Pueblo San Miguel Xicalco.	Cynthia Ulloa Rodríguez	\$5,045,478.11	30 de Sept. de 2019 28 de Nov. de 2019
22	30001134/022/2019	Mantenimiento y Rehabilitación de Espacios Deportivos. 3.-Cancha de Fútbol Parres El Guarda, Calle Miguel Hidalgo, Pueblo de Parres el Guarda, 4.-Deportivo San Miguel Topilejo, Santa Cruz S/N, Pueblo San Miguel Topilejo.	Milka Construcciones, S.A. de C.V.	\$4,111,856.58	30 de Sept. de 2019 28 de Nov. de 2019
23	30001134/023/2019	Rehabilitación de Vialidades Secundarias en diversas ubicaciones: 2.-Pueblo Santo Tomas Ajusco.	Ocotzin, S.A. de C.V.	\$5,445,162.16	30 de Sept. de 2019 28 de Nov. de 2019
24	30001134/024/2019	Conservación y Rehabilitación a Edificios Públicos en las siguientes ubicaciones: 7.-Dirección General de Medio Ambiente, Calle Juárez 84, Colonia Tlalpan Centro, 8.-Edificio Participación Ciudadana Zona I, Avenida San Fernando 84, Esquina Madero, Colonia Tlalpan Centro, 9.-Edificio de la Dirección General de Desarrollo Social, Calle Moneda, Tlalpan, Centro.	Milka Construcciones, S.A. de C.V.	\$2,951,289.92	01 de Oct. de 2019 29 de Nov. de 2019
25	30001134/025/2019	Rehabilitación de Vialidades Secundarias en diversas ubicaciones: 3.-Pueblo Magdalena Petlacalco.	DESIERTO		

26	30001134/026/2019	Construcción y Adecuación de la Infraestructura Social a: 2.- Conclusión del CAO Mesa los Hornos, Cehuantepec S/N, Col. Mesa los Hornos Tlalpan.	Oscar Hernández Ramírez	\$4,365,960.66	01 de Oct. de 2019 29 de Nov. de 2019
27	30001134/027/2019	Rehabilitación de Vialidades Secundarias en diversas ubicaciones: 5.-Pueblo San Miguel Ajusco.	DESIERTO		
28	30001134/028/2019	Rehabilitación de Vialidades Secundarias en diversas ubicaciones: 1.-Tlalpan Centro, Calle Mariano Matamoros.	Cynthia Ulloa Rodríguez	\$2,012,553.65	02 de Oct. de 2019 30 de Nov. de 2019
29	30001134/029/2019	Rehabilitación de Vialidades Secundarias en diversas ubicaciones: 1.-Tlalpan Centro, Calle Abasolo.	Cynthia Ulloa Rodríguez	\$1,879,521.44	02 de Oct. de 2019 30 de Nov. de 2019
30	30001134/030/2019	Rehabilitación de Vialidades Secundarias en diversas ubicaciones: 1.-Tlalpan Centro, en Benito Juárez.	Eduardo del Águila Espinosa	\$3,622,652.50	02 de Oct. de 2019 30 de Nov. de 2019
31	30001134/031/2019	Construcción y Ampliación de Infraestructura de Agua Potable, en diversas colonias de la Alcaldía Tlalpan. 6.- Prado Coapa.	Vagacor Consultores, S.A. de C.V.	\$3,824,693.50	09 de Oct. de 2019 07 de Dic. de 2019
32	30001134/032/2019	Construcción y Ampliación de Infraestructura de Agua Potable, en diversas colonias de la Alcaldía Tlalpan. 7.- El Divisadero.	Innova-Architek, S.A. de C.V.	\$3,469,714.38	09 de Oct. de 2019 07 de Dic. de 2019
33	30001134/033/2019	Conclusión de los trabajos (Tercera etapa) en el Mercado Maní, ubicado en calle Maní entre Dzemul y Tixmehuac, Col. Pedregal de San Nicolás, dentro del perímetro de la Alcaldía.	Constructora Téllez y Asociados, S.A. de C.V.	\$2,586,212.98	09 de Oct. de 2019 07 de Dic. de 2019
34	30001134/034/2019	Construcción y Ampliación de Infraestructura de Agua Potable, en diversas colonias de la Alcaldía Tlalpan. 8.- San Lorenzo Huipulco.	Demju Arquitectura de Ingeniería, S.A. de C.V.	\$4,002,494.61	09 de Oct. de 2019 07 de Dic. de 2019
35	30001134/035/2019	Rehabilitación de la Infraestructura de Agua Potable en: la colonia Pueblo San Miguel Xicalco de la Alcaldía Tlalpan.	Ocotzin, S.A. de C.V.	\$4,698,781.78	10 de Oct. de 2019 08 de Dic. de 2019
36	30001134/036/2019	Rehabilitación de la Infraestructura de Drenaje en diversas Colonias de la Alcaldía Tlalpan: 1.-Sector XVII.	ARCH EFFECT, S.A. de C.V.	\$11,992,202.52	16 de Oct. de 2019 14 de Dic. de 2019
37	30001134/037/2019	Rehabilitación de la Infraestructura de Drenaje en diversas Colonias de la Alcaldía Tlalpan: 2.-Chichicaspatl.	DESIERTO		
38	30001134/038/2019	Rehabilitación de la Infraestructura de Drenaje en diversas Colonias de la Alcaldía Tlalpan: 3.-Miguel Hidalgo 3a. Sección.	ARCH EFFECT, S.A. de C.V.	\$2,729,079.20	16 de Oct. de 2019 14 de Dic. de 2019
39	30001134/039/2019	Rehabilitación de la Infraestructura de Drenaje en diversas Colonias de la Alcaldía Tlalpan, construcción de 5 resumideros: 7.-Héroes de Padierna	La Viata Construcciones, S.A. de C.V.	\$5,416,582.02	17 de Oct. de 2019 15 de Dic. de 2019

40	30001134/040/2019	Rehabilitación de la Infraestructura de Drenaje en diversas Colonias de la Alcaldía Tlalpan, construcción de 5 resumideros: 4.-Héroes de 1910, 5.-2 de Octubre, 6.-Bosques del Pedregal, 7.-Héroes de Padierna.	La Viata Construcciones, S.A. de C.V.	\$5,871,974.38	17 de Oct. de 2019 15 de Dic. de 2019
41	30001134/041/2019	Construcción de Redes de Drenaje sanitario en las siguientes colonias 4.-Miguel Hidalgo 3a. Sección (AGEB 1316), 7.-Pedregal de San Nicolás 1a. Sección (AGEB 0303).	Luis Fernando González Flores	\$4,609,318.00	17 de Oct. de 2019 15 de Dic. de 2019
42	30001134/042/2019	Construcción de Redes de Drenaje sanitario en las siguientes colonias: 3.-Colonia Parres (AGEB 2460 y AGEB 2475).	DESIERTO		
43	30001134/043/2019	Construcción de Redes de Drenaje sanitario en las siguientes colonias: 2.-Mesa los Hornos (AGEB 2085), 5.-Fuentes de Tepepan (AGEB 2140), 6.-Nueva Oriental Coapa (AGEB 0233), 8.-Villa Lázaro Cárdenas (AGEB 045A), 9.-Arenal, Santa Úrsula Xitla (AGEB 0939), 12.-Colonia Isidro Fabela (AGEB 0125).	DESIERTO		
44	30001134/044/2019	Construcción de Redes de Drenaje sanitario en las siguientes colonias: 1.-Colonia Sector XVII (AGEB 1496), 10.-Colonia Héroes de Padierna (AGEB 623), 11.-Colonia Pedregal de San Nicolás 4ta. Sección (AGEB 1299).	DESIERTO		
45	30001134/045/2019	Mantenimiento y rehabilitación a Mercados (PARI PASSU) en diversas colonias: 2.-Mercado Plaza Mexicana del Sur, Calzada de Tlalpan, Colonia San Lorenzo Huipulco.	F&P Administración y Edificación de Proyectos, S.A. de C.V.	\$2,248,053.69	29 de Oct. de 2019 27 de Dic. de 2019
46	30001134/046/2019	Suministro y Colocación de Módulos Recreativos y Obstáculos para Deportes Urbanos en: 1.-Pedregal de San Nicolás 4a. Sección I, comité 12-213, 2.-Héroes de Padierna II, comité 12-210.	Construcción y Consultoría Maye, S.A. de C.V.	\$733,144.12	29 de Oct. de 2019 27 de Dic. de 2019
47	30001134/047/2019	Conservación y Rehabilitación de Espacios Públicos en: 1.-Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc., comité 12-002, 2.-Diamante, comité 12-033, 8.-Tlalmille, comité 12-176, 10.-Viveros de Coactetlan, comité 12-199.	Construcción y Consultoría Maye, S.A. de C.V.	\$1,463,751.68	29 de Oct. de 2019 27 de Dic. de 2019
48	30001134/048/2019	Rehabilitación y Equipamiento de Espacios Públicos: 4.-Toriello Guerra calle Peña Pobre entre Calle Luis G. Inclan y Ajusco, Col. Toriello Guerra, 5.-Parque Cuauhtémoc Calle Puente de Piedra entre calle Cuauhtémoc Y Cuitláhuac, Col. Toriello Guerra, 6.-Fuentes Brotantes, Avenida Fuentes Brotantes S/N, col. Fuentes Brotantes, 7.-Colonia Primavera, Paseo de Noche Buena entre Camino Real A San Andrés y Paseo Jazmín, Col. Primavera, dentro de La Alcaldía de Tlalpan.	Proyectos y Procedimientos de Construcción, S.A. de C.V.	\$2,320,499.28	29 de Oct. de 2019 27 de Dic. de 2019

49	30001134/049/2019	Conservación y Rehabilitación de Espacios Públicos en: 3.-Fuentes del Pedregal, comité 12-049, 4.-Hacienda San Juan-Rincón de San Juan-Chimali, comité 12-053, 5.-Jardines en la Montaña, comité 12-067, 6.-Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa, comité 12-109, 7.-Prado Coapa 3a. Sección-Potrero Acoxpa, comité 12-131, 9.-Toriello Guerra, comité 12-180.	DESIERTO		
50	30001134/050/2019	Rehabilitación y Equipamiento de Espacios Públicos:1.-Campo Xochitl calle Campo Xochitl entre Corregidora y Leona Vicario, col. Miguel Hidalgo 1ra. Sección, 2.-Recuperación del Parque José Salcedo ubicado en Andador Atempa entre calle 2 P. Palmeada y Benito Juárez, Colonia Isidro Fabela, 3.-Tlalcoligia calle Lacandones esq. Yaquis, col. Tlalcoligia.	DESIERTO		
51	30001134/051/2019	Mantenimiento y Rehabilitación de Espacios Deportivos en: 2.-Deportivo Parque Morelos ubicado en Calle Guadalupe Victoria Esq. Jesús Lecuona Col. Miguel Hidalgo 2a. Secc.	DESIERTO		
52	30001134/052/2019	Mantenimiento a 1 mercado ubicado en diversas colonias: Mercado Hueso Periférico, Calzada Del Hueso Núm. 1079, Col. Granjas Coapa, dentro del perímetro de la Alcaldía.	DESIERTO		
53	30001134/053/2019	Conservación y Rehabilitación a la Infraestructura Escolar Pública en: 1.-Escuela Primaria Estado de Nayarit, ubicado en Valle de los Ángeles No.22, Parres El Guarda (Pblo), comité: 12-115, 2.-Escuela Centro de Atención Múltiple No.64, ubicado en Yobain s/n Mz. 26, Col. Popular Santa Teresa, comité: 12-127.	DESIERTO		
54	30001134/054/2019	Mantenimiento y Rehabilitación a Luminarias en: 1.-Club de Golf México-San Buenaventura, comité 12-023, 2.-Floresta-Prado-Vergel Coapa, comité 12-043, 3.-Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U. Hab.), comité 12-047, 4.-Jardines San Juan, comité 12-065, 5.-La Fama, comité 12-070, 6.-Los Encinos, comité 12-087, 7.-San Lorenzo Huipulco, comité 12-153, 8.-Tezontitla, comité 12-173, 9.-Tezontitla - El Calvario (Ampl.), comité 12-174, 10.-Pedregal de Sn Nicolás 4a. Secc II, comité 12-214, 11.-Isidro Fabela II (Oriente), comité 12-220.	Grupo Internacional de Ingeniería y Consultores de Empresas en Construcciones Electromecánicas S.A. de C.V.	\$4,033,022.07	30 de Oct. de 2019  28 de Dic. de 2019
55	30001134/055/2019	Construcción de Escalinatas en: Col. Lomas de Cuilotepec, comité: 12-080	DESIERTO		

56	30001134/056/2019	Rehabilitación y Conservación de la Carpeta Asfáltica en Vialidades Secundarias en diversas colonias de la demarcación (10 comités) Comités: Ayocatlita, Asunción con clave de comité 12-011, El Arenal con clave de comité 12-036, El Divisadero con clave de comité 12-037, Juventud Unida con clave de comité 12-068, La Guadalupana con clave de comité 12-071, La Libertad - Ixtlahuaca con clave de comité 12-073, La Palma con clave de comité 12-075, Lomas de Texcalatlaco con clave de comité 12-084, Progreso Tlalpan con clave de comité 12-132, Xaxalipac con clave de comité 12-201.	JM Constructora y Supervisión, S.A. de C.V.	\$3,727,876.14	31 de Oct. de 2019  29 de Dic. de 2019
57	30001134/057/2019	Mantenimiento y Rehabilitación a la Red Hidráulica de Agua Potable en: 3.-Tenorios INFONAVIT 1 Y 2 (U. Hab), comité: 12-168, 4.-Narciso Mendoza Villa Coapa Sup. Mz. 8 (U. Hab), comité: 12-217.	Construcciones E Ingeniería Infagón, S.A. de C.V.	\$732,422.48	31 de Oct. de 2019 29 de Dic. de 2019
58	30001134/058/2019	Mantenimiento y Rehabilitación a la Red Hidráulica de Agua Potable en: 1.-Fuentes y Pedregal de Tepepan, comité: 12-048 2.-Rincón Las Hadas-Villa Royale-Fuentes y Arconada Coapa, comité: 12-142	DESIERTO		
59	30001134/059/2019	Construcción y Adecuación de la Infraestructura Social a: 1.- CEDIC Santa teresa, Calle Hopelchen Mnz. 17 Lt. 16, Col. Popular Santa Teresa, Tlalpan.	Higusa Construcciones, S.A. de C.V.	\$1,002,868.72	31 de Oct. de 2019 29 de Dic. de 2019
60	30001134/060/2019	Construcción y Adecuación de Edificios Públicos en: 2.- Construcción de Oficinas Administrativas de la Alcaldía, ubicados en Juana de Asbaje, Calle Moneda S/N, Col. Tlalpan Centro, Frente al Parque Juana de Asbaje	Caruli Construcciones, S. C.	\$7,079,427.79	01 de Nov. de 2019 30 de Dic. de 2019
61	30001134/061/2019	Construcción de Resumideros en la red de Drenaje Sanitario en: 1.- Paraje 38, comité: 12-113, 2.-San Juan Tepeximilpa, comité: 12-151, 3.-Tetenco (Pje), comité: 12-172, 4.-Xaxalco, comité: 12-200.	Constructora CYGSA, S.A. de C.V.	\$1,474,382.04	01 de Nov. de 2019 30 de Dic. de 2019
62	30001134/062/2019	Revestimiento de Vialidades Secundarias en 1.- Santo Tomas Ajusco (Pueblo) (AGEB 1532), 5.- Colonia Ampliación Miguel Hidalgo 3ra. Secc. (AGEB 1547) dentro de la Alcaldía de Tlalpan	Grupo Internacional de Ingeniería y Consultores de Empresas en Construcciones Electromecánicas, S.A. de C.V.	\$3,794,384.07	01 de Nov. de 2019 30 de Dic. de 2019
63	30001134/063/2019	Revestimiento de Vialidades Secundarias en 2.- San Miguel Ajusco (Pueblo) (AGEB 1528 y AGEB 166A), 3.- San Miguel Xicalco (Pueblo) (AGEB 1212) dentro de la Alcaldía de Tlalpan.	Constructores y Supervisores Santiago, S.A. de C.V.	\$5,334,298.37	01 de Nov. de 2019 30 de Dic. de 2019
64	30001134/064/2019	Revestimiento de Vialidades Secundarias en 4.- Parres El Guarda (Pueblo) (AGEB 2460) dentro de la Alcaldía de Tlalpan.	Grupo Oryaze, S.A. de C.V.	\$2,124,126.23	02 de Nov. de 2019 31 de Dic. de 2019

65	30001134/065/2019	Rehabilitación y Conservación de la Carpeta Asfáltica en Vialidades Secundarias en: Diversas colonias de la demarcación: Ampliación Miguel Hidalgo 3a Secc con clave de comité: 12-003, Isidro Fabela (Ampl) con clave de comité: 12-061, La Lonja con clave de comité: 12-069, Lomas de Padierna (Ampl) con clave de comité: 12-082, Tlalcolgía con clave de comité. 12-175	JM Constructora y Supervisión, S.A. de C.V.	\$1,865,082.31	02 de Nov. de 2019 31 de Dic. de 2019
66	30001134/066/2019	Rehabilitación y Conservación de la Carpeta Asfáltica en Vialidades Secundarias en: Diversas colonias de la demarcación: Coapa 2a Sección Ramos Millán con clave de comité : 12-024, Granjas Coapa con clave de comité :12-050, Granjas Coapa Oriente con clave de comité:12-051, Hueso Periférico-ISSSFAM No. 7 (U Habs) con clave de comité: 12-057, Ignacio Chávez (U Hab) con clave de comité: 12-059, Jardines Coapa-Belisario Domínguez con clave de comité: 12-064, Real del Sur-Villas del Sur- Residencial Acoxa con clave de comité: 12-137.	Terracerías Dalsi, S.A. de C.V.	\$2,613,899.90	02 de Nov. de 2019 31 de Dic. de 2019
67	30001134/067/2019	Mejoramiento de la Infraestructura Educativa del Nivel Básico y la Construcción de Techumbres: construcción de techumbres en diversas ubicaciones: 1.- J.N. Parres, Parres (El Guarda) (AGEB 2475), 2.- E.P. Leyes de Reforma, San Miguel Ajusco (Pblo) (AGEB 1674), 4. J.N. Ajuchitan, Santo Tomas Ajusco (pblo( (AGEB 1528), 5.- J.N. Tsitsiki, la Mesa los Hornos (AGEB 2225), 6.- J.N. Ajusco, Dos de Octubre (AGEB 2051), 7.- J.N. Topilli, San Miguel Topilejo (Pblo) (AGEB 1797).	Remasa Resistencia de Materiales, S.A. de C.V.	\$4,295,268.28	02 de Nov. de 2019 31 de Dic. de 2019
68	30001134/068/2019	Mejoramiento de la Infraestructura Educativa del Nivel Básico y la Construcción de Techumbres : Mejoramiento a la Infraestructura Educativa de Nivel Básico en diversas ubicaciones: 1.- J.N. Parres, Parres (El Guarda) (AGEB 2475), 2.- E.P. Leyes de Reforma, San Miguel Ajusco (Pblo) (AGEB 1674), 3.- J.N. Ignacio Allende, San Miguel Topilejo (Pblo) (AGEB 1763), 4.- J.N. Ajuchitan, Santo Tomas Ajusco (pblo( (AGEB 1528), 5.- J.N. Tsitsiki, la Mesa los Hornos (AGEB 2225), 6.- J.N. Ajusco, Dos de Octubre (AGEB 2051), 7.- J.N. Topilli, San Miguel Topilejo (Pblo) (AGEB 1797), 8.- E.P. Cecilio Mijares Poblano, Bosques (AGEB 1509), 9.- J.N. Taviche, San Miguel Ajusco (Pblo) (AGEB 1674), 10.- Esc. Sec. Tec. No. 120, Parres (PBLO) (AGEB 2460).	Remasa Resistencia de Materiales, S.A. de C.V.	\$7,106,660.69	02 de Nov. de 2019 31 de Dic. de 2019

CIUDAD DE MÉXICO A 5 DE FEBRERO DE 2020  
**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

(Firma)  
**ING. FRANCISCO ALDRETE AGUILAR**



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**LIC. BEATRIZ ISLAS DELGADO**, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 37, 44, 53 fracciones VI y XVII y 59 del Reglamento Interior de este Tribunal, emito el siguiente:

**AVISO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/001/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA**

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 26, 27 inciso a), 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 108, 109 y 110 fracción V del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, así como lo previsto en el apartado “De las Licitaciones Públicas”, del Manual del Procedimiento de Adquisiciones y Servicios del Tribunal, convoca a través de la Mtra. Marcela Quiñonez Calzada, Directora General de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/001/2020, para la adquisición de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, que a continuación se enuncia, conforme al siguiente procedimiento:

Número de Licitación	Partida	Descripción Genérica	Entrega de Bases	Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Emisión de Fallo
TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/001/2020	Partida 1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	14 al 17 de febrero de 2020 de 10:00 a 14:00 horas.	19 de febrero de 2020 a las 11:30 horas.	26 de febrero de 2020 a las 11:30 horas.	6 de marzo de 2020 a las 11:30 horas.

1.- Lugar, fecha y hora para la consulta y venta de Bases de Licitación: en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, sito en Avenida Coyoacán 1153, quinto piso, Colonia del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, del 14 al 17 de febrero de 2020 de 10:00 a 14:00 horas.

2.- Costo de las Bases de Licitación: Las Bases de la Licitación Pública Nacional TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/001/2020, tendrán un costo de \$500.00 M. N. (Quinientos Pesos 00/100 M. N.) y deberán ser cubiertos mediante depósito a la cuenta de SANTANDER (MEXICO), S.A. Número 65505683919 a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

3.- Lugar, fecha y hora para la celebración de la Junta de Aclaración de Bases, Presentación de Propuestas y Fallo: Todos los actos tendrán verificativo en el Auditorio del edificio del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, sito en Avenida Coyoacán 1153, séptimo piso, Colonia del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, en las fechas y horas señaladas en la presente convocatoria.

Todas las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, cotizadas en pesos mexicanos. Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las Bases de Licitación. No se otorgarán anticipos. Los bienes se adjudicarán, por cada una de las partidas y conforme a los Anexos Técnicos incluidos en las Bases de Licitación. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Los bienes serán entregados en el almacén que ocupa este Tribunal sitio en: Nebraska No.72, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03810 Ciudad de México. Las entregas se realizarán en tres parcialidades: la Primera en los 5 días naturales posteriores a la emisión del fallo, Segunda en los primeros 15 días naturales del mes de junio y la Tercera en los primeros 15 días naturales del mes de septiembre de dos mil veinte, en un horario comprendido de las 10:00 horas a las 14:00 horas. Las condiciones de pago serán dentro de los 20 días posteriores a la entrega de los bienes. La presente licitación se celebrará sin la cobertura de tratado internacional alguno.

**Ciudad de México, a 07 de febrero de 2020**

(Firma)

**LIC. BEATRIZ ISLAS DELGADO**  
**Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno y Administración**

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**RICARDO GARCÍA MONROY**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana .....	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.**

(Costo por ejemplar \$42.00)